



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 9, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 85, 86, 87, 88, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 116, 121, 122, 123, 126 y 140 del programa

Informe del Consejo de Seguridad

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

Prevención de los conflictos armados

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

La situación en el Afganistán

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Agresión armada contra la República Democrática del Congo

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

08-46015 (S)



Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Informe del Consejo Económico y Social

Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA

2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Cultura de paz

Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

Cuestiones de política macroeconómica

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Desarrollo sostenible

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Globalización e interdependencia

Grupos de países en situaciones especiales

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Actividades operacionales para el desarrollo

Desarrollo social

Adelanto de la mujer

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Promoción y protección de los derechos del niño

Cuestiones indígenas

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Promoción y protección de los derechos humanos

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Informe de la Corte Internacional de Justicia

Informe de la Corte Penal Internacional

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

Reducción de los presupuestos militares

Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Carta de fecha 8 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidenta del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de remitir adjuntos los siguientes documentos que fueron aprobados en la Decimoquinta Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán, República Islámica del Irán, del 27 al 30 de julio de 2008: el Documento Final; la Declaración sobre la cuestión nuclear de la República Islámica del Irán; la Declaración sobre Zimbabwe; y la Declaración sobre Palestina (véanse los anexos I a IV).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 9, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 85, 86, 87, 88, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 116, 121, 122, 123, 126 y 140 del programa.

(Firmado) Ileana **Núñez Mordoche**

Embajadora

Encargada de Negocios interina de la Misión

Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Presidenta interina del Buró de Coordinación

del Movimiento de los Países No Alineados

Anexo I de la carta de fecha 8 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Documento Final

Índice

	<i>Página</i>
Introducción.	10
Capítulo I. Asuntos mundiales.	11
Examen de la situación internacional.	11
El Movimiento de los Países No Alineados: función y métodos de trabajo	13
Derecho Internacional.	16
Promoción y preservación del multilateralismo	19
El arreglo de controversias por medios pacíficos y la abstención del uso y de la amenaza del uso de la fuerza	21
Cultura de paz y diálogo entre civilizaciones, religiones y culturas	23
Difamación de religiones	26
Derecho a la libre determinación y a la descolonización	26
Las Naciones Unidas: seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas	28
Las Naciones Unidas: reforma institucional	32
A. Reforma de las Naciones Unidas.	32
B. Relación entre los órganos principales de las Naciones Unidas	36
C. Revitalización de la labor de la Asamblea General	37
D. Selección y nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas	39
E. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad	40
F. Fortalecimiento del Consejo Económico y Social	44
G. El Consejo de Derechos Humanos	44
H. Actividades de consolidación de la paz después de los conflictos y puesta en marcha de la Comisión de Consolidación de la Paz.	46
I. Examen de los mandatos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas	48
J. Reforma de la Secretaría y la Administración de las Naciones Unidas	49

K. Coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas	50
Las Naciones Unidas: situación financiera y arreglos financieros	51
Las Naciones Unidas: operaciones de mantenimiento de la paz	52
Desarme y seguridad internacional	57
Terrorismo	70
Democracia	75
Diálogo y cooperación Norte-Sur.	76
Función de las organizaciones regionales	77
Capítulo II. Cuestiones políticas regionales y subregionales	78
Oriente Medio	78
Proceso de paz	78
Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental	79
El Golán sirio ocupado	82
El Líbano, los territorios que permanecen ocupados en el sur del Líbano y las consecuencias de la agresión israelí contra el Líbano	83
África	85
Angola	85
Archipiélago de Chagos	85
Jamahiriya Árabe Libia	86
Somalia	86
El Sudán	87
Región de los Grandes Lagos	87
Sáhara Occidental	88
Asia	88
Afganistán	88
Iraq	90
Iraq y Kuwait	92
Península de Corea	92
Asia sudoriental	92
República Árabe Siria	93
América Latina y el Caribe	93
Comunidad Sudamericana de Naciones	93
Zona de paz: Golfo de Fonseca	94
Belice y Guatemala	94
Cuba	94

Panamá	94
Venezuela	95
Guyana y Venezuela	95
Honduras	95
Bolivia	95
Capítulo III. Asuntos de desarrollo, sociales y de derechos humanos	96
Introducción	96
África	98
Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	99
Seguridad alimentaria	100
Países en desarrollo de ingresos medianos	101
Comercio	102
Cooperación Sur-Sur	103
Migración internacional y desarrollo	105
Agua	107
El Mar Muerto	108
El Mar Caribe	108
El Lago Chad y el Río Níger	108
Energía	109
Derechos humanos y libertades fundamentales	109
Racismo y discriminación racial y esclavitud	116
Derecho internacional humanitario	118
Asistencia humanitaria	118
Tecnología de la información y las comunicaciones	119
Adelanto de la mujer	122
Poblaciones indígenas	124
Analfabetismo	124
Salud, VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis y otras enfermedades transmisibles	125
Delincuencia organizada transnacional	126
Trata de personas	127
Tráfico de drogas	128
Corrupción	129

Apéndices

I.	Países miembros del Movimiento de los Países No Alineados (al 30 de julio de 2008)	131
II.	Principios Fundacionales del Movimiento de los Países No Alineados	132
III.	Principios consagrados en la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual, aprobada en la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana	133

Introducción

1. Los Ministros del Movimiento de los Países No Alineados¹ se reunieron los días 29 y 30 de julio de 2008 en Teherán, República Islámica del Irán, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Manouchehr Mottaki, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán para examinar los adelantos y la aplicación del Plan de Acción aprobado en la XIV Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró los días 15 y 16 de septiembre de 2006 en La Habana, Cuba, prepararse para la próxima Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados y abordar los asuntos urgentes. En este sentido, reafirmaron y pusieron de relieve la fe permanente del Movimiento en sus Principios Fundacionales², ideales y propósitos, y su firme adhesión a estos, en particular para establecer un mundo pacífico y próspero, así como un orden mundial justo y equitativo y también su fe en los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas.

2. Los Ministros afirmaron la continua relevancia y validez de todas las posiciones de principio y decisiones del Movimiento, enunciadas en los documentos sustantivos finales³ de la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en La Habana, Cuba, los días 15 y 16 de septiembre de 2006, y las trece Conferencias en la Cumbre precedentes del Movimiento⁴, así como todas las conferencias y reuniones ministeriales del Movimientos precedentes. Del mismo modo, *expresaron* su determinación de preservar los Principios de Bandung, actuar de conformidad con ellos, y preservar y actuar de conformidad con los propósitos y principios del Movimiento de los Países No Alineados en la actual coyuntura internacional⁵, de acuerdo con lo convenido en la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los países no alineados en la coyuntura internacional actual, aprobada en la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados que se celebró en La Habana.

3. Los Ministros *tomaron nota* del Informe de la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados sobre las actividades del Movimiento desde la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en La Habana, hasta la fecha, en el cual se indicaba el sustancial adelanto logrado en el proceso de fortalecer y revitalizar el Movimiento de los Países No Alineados.

¹ La lista de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados aparece en el apéndice I.

² Los 10 Principios Fundacionales del Movimiento de los Países No Alineados figuran en el apéndice II.

³ Los documentos sustantivos aprobados en la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados que se celebró en La Habana son: el Documento Final; la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual; la Declaración sobre la cuestión nuclear de la República Islámica del Irán y el Plan de Acción del Movimiento de los Países No Alineados (2006-2009). Todos esos documentos pueden obtenerse en: www.cubanoal.cu.

⁴ Las 13 Conferencias en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados precedentes se celebraron en Belgrado, en 1961; El Cairo, en 1964; Lusaka, en 1970; Argel, en 1973; Colombo, en 1976; La Habana, en 1979; Nueva Delhi, en 1983; Harare, en 1986; Belgrado, en 1989; Yakarta, en 1992; Cartagena de Indias (Colombia), en 1995; Durban (Sudáfrica), en 1998; y La Habana, Cuba en 2006. Todos los documentos sustantivos finales de estas Conferencias en la Cumbre pueden obtenerse en: www.cubanoal.cu.

⁵ Los principios consagrados en la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual figuran en el apéndice III.

Capítulo I Asuntos mundiales

Examen de la situación internacional

4. Los Ministros *subrayaron* que el actual panorama mundial presenta grandes retos para los países no alineados en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y el progreso social, los derechos humanos y el Estado de derecho. *Afirmaron* que han surgido muchas nuevas esferas de preocupación y retos que justifican la renovación del compromiso de la comunidad internacional de ratificar y defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Al pasar revista a los acontecimientos acaecidos en el plano internacional desde la XIV Conferencia de Ministros del Movimiento, *observaron* que impedimentos fundamentales siguen obstaculizando el deseo colectivo del Movimiento de establecer un mundo pacífico y próspero, así como un orden mundial justo y equitativo. Entre otros, estos impedimentos son la continua falta de recursos y el subdesarrollo de la mayor parte del mundo en desarrollo, por un lado, y por otro, la permanente falta de cooperación y las medidas coercitivas y unilaterales que imponen algunos países desarrollados. Los países ricos y poderosos siguen ejerciendo una excesiva influencia en la determinación de la naturaleza y dirección de las relaciones internacionales, incluidas las relaciones económicas y comerciales, así como las normas que rigen dichas relaciones, muchas de las cuales se establecen a expensas de los países en desarrollo.

5. Los Ministros *reafirmaron* que el Movimiento seguirá guiándose en sus esfuerzos por sus Principios Fundacionales, los principios consagrados en la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual, aprobada en la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en La Habana, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. A esos fines, el Movimiento *continuará defendiendo* los principios de la soberanía y la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de otro Estado; *tomará* medidas eficaces para suprimir los actos de agresión u otras violaciones de la paz y estimulará el arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos, de manera tal que no peligren la paz y la seguridad internacionales y la justicia; *se abstendrá*, en las relaciones internacionales, del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de cualesquiera otros medios incompatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas; *establecerá* relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos en su lucha contra la ocupación extranjera; *logrará* la cooperación internacional para solucionar los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario; y *promoverá y estimulará* el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

6. Los Ministros *observaron* que las amenazas y desafíos existentes, nuevos e incipientes continúan obstaculizando los esfuerzos de los Estados por alcanzar un mayor desarrollo económico y progreso social, paz y seguridad, y el disfrute de los derechos humanos y del Estado de derecho. La paz y la seguridad mundiales continúan eludiendo a la humanidad como consecuencia, entre otras cosas, del incremento de la tendencia de ciertos Estados a recurrir al unilateralismo y a las

medidas impuestas de manera unilateral, del incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes jurídicamente vinculantes, en especial los que están relacionados con las armas de destrucción en masa y los tratados sobre armas convencionales, el terrorismo, los conflictos, las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la aplicación de dobles raseros en las relaciones internacionales y el incumplimiento por parte de los países desarrollados de sus compromisos en las esferas económica y social. *Pusieron de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional corrija colectivamente esas situaciones, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

7. La globalización presenta oportunidades, retos y riesgos para el futuro y la viabilidad de los países en desarrollo. El proceso de globalización y liberalización del comercio ha producido beneficios desiguales entre los Estados y dentro de estos, y la economía mundial se ha caracterizado por un crecimiento lento y asimétrico e inestabilidad. En su forma actual, la globalización perpetúa o incluso aumenta la marginación de los países en desarrollo. Por consiguiente, la globalización tiene que transformarse en una fuerza positiva de cambio para todos los pueblos, que beneficie al mayor número de países y haga prosperar y potencie a los países en desarrollo, y no contribuya a su continuo empobrecimiento y dependencia del mundo desarrollado. Además, se tienen que realizar mayores esfuerzos encaminados a generar una estrategia mundial que asigne prioridad a la dimensión del desarrollo en los procesos mundiales a fin de que los países en desarrollo puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrecen la globalización y la liberalización del comercio, mediante, entre otros, la creación de un entorno económico externo propicio al desarrollo, que exija mayor coherencia entre los sistemas comercial, monetario y financiero internacionales, los cuales deben ser abiertos, equitativos y reglamentados, previsibles y no discriminatorios.

8. La revolución en las tecnologías de la información y las comunicaciones sigue cambiando el mundo a una velocidad vertiginosa y de manera fundamental, y ha creado una gran y creciente brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo, la cual tiene que cerrarse para que estos últimos se beneficien del proceso de globalización. Es preciso facilitar más el acceso de los países en desarrollo a esas nuevas innovaciones tecnológicas, en sus esfuerzos por modernizar y reactivar sus economías para alcanzar los objetivos del desarrollo y aumentar el bienestar de sus poblaciones. Al respecto, para lograr esos objetivos es preciso lograr un entorno internacional propicio y que los Estados cumplan sus compromisos y promesas, en particular el mundo desarrollado.

9. El futuro podrá presentar tantos retos y oportunidades como el pasado, y el Movimiento debe conservar su fortaleza, cohesión y resistencia para poder enfrentarlos y preservar el legado histórico del Movimiento. La continua pertinencia y validez del Movimiento dependerá, en gran medida, de la unidad y solidaridad de cada uno de sus países miembros, así como de la capacidad de estos para influir positivamente sobre esos cambios. Al respecto, es preciso dar mayor impulso al proceso de revitalización y fortalecimiento del Movimiento y consolidarlo.

10. Los Ministros *recordaron* la decisión de la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Argel en julio de 1999, en la cual se pedía el restablecimiento de la legalidad constitucional en los Estados cuyos gobiernos habían accedido al poder por medios inconstitucionales y, Al respecto, *estimularon* a

los países no alineados a continuar defendiendo los ideales democráticos compatibles con los Principios Fundacionales del Movimiento.

El Movimiento de los Países No Alineados: función y métodos de trabajo

11. Reconociendo las aspiraciones de sus pueblos, los Ministros *reafirmaron* su irrevocable compromiso y determinación, tanto políticos como morales, y el pleno respeto del Movimiento en cuanto a sus Principios de Bandung y los aprobados en la Cumbre de La Habana y, la Carta de las Naciones Unidas, así como a la preservación y promoción de estos, con vistas a consolidar y fortalecer aún más la función y posición del Movimiento como plataforma principal política que representa al mundo en desarrollo en los foros multilaterales, en particular, las Naciones Unidas. Al respecto, *recalaron* que el logro de los principios, ideales y propósitos del Movimiento depende de la unidad, la solidaridad y la cohesión entre sus miembros, firmemente arraigadas en el respeto mutuo, el respeto a la diversidad y la tolerancia.

12. Los Ministros *recordaron* que, en el transcurso de los años, el Movimiento ha venido desempeñando una función activa y central en cuestiones de interés y vital importancia para sus miembros, tales como la descolonización, el apartheid, la situación en el Oriente Medio —incluida la cuestión de Palestina— el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarme. Después de casi medio siglo de existencia y de haber enfrentado muchos retos y vicisitudes, es oportuno y conveniente apoyar y seguir consolidando el proceso de fortalecimiento y revitalización del Movimiento y emprender acciones a fin de que el Movimiento contrarreste y aborde los numerosos retos actuales de manera eficaz y efectiva. En circunstancias de persistentes y nuevos retos y amenazas, es imprescindible que el Movimiento *promueva* el multilateralismo, en especial mediante el *fortalecimiento* del papel central de las Naciones Unidas, la *defensa* de los intereses de los países en desarrollo y la *prevención* de la marginación de éstos.

13. Los Ministros *expresaron* su satisfacción por el desempeño y los logros alcanzados por el Movimiento durante los pasados 46 años en la preservación y promoción de sus ideales, principios y propósitos, así como por la atención que ha prestado a las preocupaciones e intereses colectivos de sus miembros. En reconocimiento de la sabiduría y visión de futuro de los Padres Fundadores⁶, los dirigentes de los Países Fundadores⁷ y otros líderes anteriores del Movimiento, *reafirmaron* el compromiso del Movimiento en pro de la salvaguardia, la defensa y la ulterior consolidación de sus principios, ideales y propósitos.

14. Al *comprometer* al Movimiento una vez más con sus principios, ideales y propósitos, y de conformidad con las posiciones de principio antes mencionadas, las

⁶ Los Padres Fundadores del Movimiento de los Países No Alineados fueron el Presidente Kwame Nkrumah de Ghana, el Presidente Ahmed Soekarno de Indonesia, el Presidente Gamal Abdul Nasser de la República Árabe Unida, el Presidente Josip Broz Tito de Yugoslavia y el Primer Ministro Jawaharlal Nehru de la India.

⁷ Los 25 Países Fundadores del Movimiento son: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Birmania (actual Myanmar), Camboya, Ceilán (actualmente Sri Lanka), Congo, Cuba, Chipre, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Iraq, Líbano, Malí, Marruecos, Nepal, República Árabe Unida (actualmente Egipto y República Árabe Siria), República Árabe del Yemen, Somalia, Sudán, Túnez y Yugoslavia.

cuales el Movimiento debe defender, preservar y promover desplegando mayores esfuerzos, así como con los mecanismos y acuerdos vigentes del Movimiento, los Ministros *acordaron* tomar, entre otras, las siguientes medidas:

14.1 *Continuar* logrando adelantos en el proceso de revitalizar y fortalecer el Movimiento, con miras a lograr los propósitos indicados en la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual, los cuales posibilitarán que el Movimiento enfrente los problemas que se avecinan. *Consolidar* el enfoque de iniciativa dinámica en los mecanismos operacionales del Movimiento, manteniendo y aumentando nuestra capacidad para presentar en nombre del Movimiento propuestas concretas y resoluciones y otras iniciativas en los órganos de las Naciones Unidas y otros foros donde está representado el Movimiento. El plan de acción del Movimiento será revisado cuando sea menester durante las reuniones ministeriales a fin de evaluar su aplicación y actualizarlo según corresponda;

14.2 *Difundir* los documentos resultantes de la XV Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados como documentos oficiales del sistema de las Naciones Unidas, según proceda;

14.3 *Fortalecer y manifestar* la unidad y solidaridad entre los miembros del Movimiento, en particular con los países no alineados que están siendo objeto de amenazas externas de uso de la fuerza, actos de agresión o medidas coercitivas unilaterales, cuyos pueblos están viviendo bajo dominación colonial o foránea u ocupación extranjera, en la pobreza extrema o están padeciendo enfermedades, y son víctimas de desastres naturales, teniendo presente que el Movimiento no puede permitirse el lujo de reflejar falta de unidad y solidaridad en esas circunstancias;

14.4 *Llevar adelante* el proceso de revisión, análisis y fortalecimiento de las posiciones del Movimiento en relación con los problemas internacionales, con vistas a seguir *garantizando* la adhesión a sus Principios Fundacionales y la promoción de estos y *consolidar aún más* los denominadores comunes entre sus miembros;

14.5 *Seguir examinando y redefiniendo* la función del Movimiento en el marco de las realidades actuales y *mejorar* su estructura y métodos de trabajo, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos y acuerdos vigentes⁸ y la creación de otros nuevos, según proceda, y la utilización de éstos al máximo, la celebración de reuniones periódicas sobre esos mecanismos y acuerdos, la generación de una documentación concreta y concisa, el fortalecimiento del papel que desempeña el Presidente como portavoz del Movimiento, mediante el establecimiento de un mecanismo

⁸ Entre los mecanismos y acuerdos vigentes se encuentran los países que han ocupado la presidencia del Movimiento y la *troika* (a nivel de Cumbre, ministerial y de embajadores); el Comité sobre Palestina (a nivel ministerial y de embajadores); el Buró de Coordinación en Nueva York y sus órganos subsidiarios (Grupos de Trabajo sobre Desarme, Derechos Humanos, Cuestiones Jurídicas, Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Reforma de las Naciones Unidas, Revitalización de la Asamblea General, Reforma del Consejo de Seguridad, Examen de los mandatos de los programas y actividades de las Naciones Unidas); los Capítulos en Ginebra, La Haya y Viena; y el Grupo de países no alineados (*Caucus*) en el Consejo de Seguridad y en la Comisión de Consolidación de la Paz.

apropiado que sea parte del necesario sistema de respaldo para ayudar al Presidente, con el propósito de engendrar un Movimiento más coordinado, eficaz y eficiente, capaz de responder de manera oportuna a los acontecimientos internacionales que afecten al Movimiento y a sus países miembros;

14.6 *Mejorar* la coordinación de la labor de los mecanismos vigentes del Movimiento en Nueva York, Ginebra, Nairobi, Viena, París y La Haya con la de los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, tras *definir* sus respectivas esferas prioritarias de interés y competencia, teniendo presente la posición del Buró de Coordinación en Nueva York como centro para la coordinación del Movimiento;

14.7 *Aumentar y reforzar* la aptitud y capacidad del Movimiento en relación con las iniciativas, la representación y la negociación, así como su fortaleza e influencia ética, política y moral;

14.8 *Seguir fortaleciendo* la coordinación y la cooperación, así como la formulación de estrategias comunes en cuestiones relacionadas con el desarrollo económico y el progreso social, con el Grupo de los 77 y China por conducto del Comité Conjunto de Coordinación del Grupo de los 77 y China (G-77) y el Movimiento de los Países No Alineados⁹ a fin de abordar las preocupaciones y promover los intereses colectivos de los países en desarrollo en los foros internacionales pertinentes, en particular en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, y ampliar y afianzar la cooperación Sur-Sur. Dicha coordinación debe regirse por el mandato aprobado entre ambos foros en 1994;

14.9 *Promover* la coordinación y la cooperación entre el G-77 y el Movimiento de los Países No Alineados siempre que sea posible en todos los foros multilaterales pertinentes, a fin de abordar temas de interés común para ambos grupos, con sujeción a las respectivas competencias.

14.10 *Acelerar* el proceso interno de adopción de decisiones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento de Cartagena sobre Metodología del Movimiento¹⁰, mediante la acción decidida y oportuna, a fin de contribuir de manera más eficaz al proceso multilateral, con el propósito de promover el papel del Movimiento y afianzar su estatura como fuerza dirigente mundial;

14.11 *Ser* más proactivos al enfrentar los sucesos internacionales que podrían repercutir de manera adversa en el Movimiento y en sus Estados miembros;

⁹ El Comité Conjunto Coordinador del Grupo de los 77 y China y el Movimiento de los Países No Alineados fue creado en 1994 con el objetivo primordial de potenciar la colaboración, evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar la eficiencia en la consecución de los objetivos comunes de los países en desarrollo, así como de armonizar y coordinar las actividades de ambas agrupaciones en las esferas económica y social en el contexto de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

¹⁰ El Documento de Cartagena sobre Metodología del Movimiento fue aprobado en la Reunión Ministerial del Comité de Metodología del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), del 14 al 16 de mayo de 1996. Posteriormente, fue aprobado por los Ministros del Movimiento durante su XII Cumbre, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998.

14.12 *Estimular* la interacción de los Ministros encargados de carteras de importancia para el Movimiento, como las de producción alimentaria y agricultura, cultura, educación, salud, recursos humanos, información y comunicaciones, ciencia y tecnología, progreso social, mujeres y niños, con el propósito de mejorar la eficacia del Movimiento e incrementar la cooperación entre sus países miembros en esas esferas;

14.13 *Ampliar y profundizar* su interacción y cooperación con los parlamentarios, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado de países no alineados sobre la base del reconocimiento de que éstos pueden desempeñar un papel constructivo en el cumplimiento de los principios, ideales y propósitos del Movimiento; y

14.14 *Apoyar*, como una manifestación de solidaridad más del Movimiento, las candidaturas de países no alineados, siempre que sea posible, al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, y a todos los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, *teniendo en cuenta* la subsiguiente obligación de esos países, cuyas candidaturas tengan éxito debido a ese apoyo, de defender, preservar y promover las preocupaciones e intereses del Movimiento en esos órganos y organismos, sin perjuicio de sus derechos soberanos. Los Ministros también *conviniere* en tratar de asegurar una adecuada representación del Movimiento de los Países No Alineados en todos los foros internacionales.

Derecho Internacional

15. Los Ministros *reafirmaron y destacaron* la continua pertinencia y validez de las posiciones de principio del Movimiento relacionadas con el derecho internacional de la manera siguiente:

15.1 Los Ministros *volvieron a subrayar* que los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional son indispensables para preservar y promover el desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, y los derechos humanos para todos y el imperio de la ley. Al respecto, los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben renovar su compromiso de defender, preservar y promover la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, con el propósito de seguir avanzando hacia el logro del pleno respeto al derecho internacional;

15.2 Los Ministros *siguieron observando con preocupación* el ejercicio unilateral de la jurisdicción penal y civil extraterritorial de tribunales nacionales, sin que ello emane de tratados internacionales o de otras obligaciones dimanantes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Al respecto, condenaron la promulgación de leyes nacionales dirigidas contra otros Estados basadas en motivos políticos y *pusieron de relieve* el efecto negativo de tales medidas para el imperio del derecho internacional así como para las relaciones internacionales, y *exigieron* el cese de todas esas medidas; y

15.3 Los Ministros *reiteraron* la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por un Estado contra otro que afecten el libre curso del comercio internacional. Los Ministros *exhortaron* a los Estados que han aplicado y siguen aplicando medidas y leyes de ese tipo a que se

abstengan de promulgarlas y aplicarlas, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, *reafirman* la libertad de comercio y de navegación.

16. Reconociendo el grave peligro y las amenazas que representan las acciones y medidas que tienen como objeto socavar el derecho internacional y los instrumentos jurídicos internacionales, y consecuentes con las posiciones de principio del Movimiento al respecto y guiados por éstas, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

16.1 *Determinar y aplicar* medidas que contribuyan al logro de un mundo pacífico y próspero, así como de un orden mundial justo y equitativo basado en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

16.2 *Dirigir* las relaciones exteriores sobre la base de los ideales, principios y propósitos del Movimiento, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales;

16.3 *Oponerse firmemente* a la evaluación y certificación unilateral de la conducta de los Estados como medio de ejercer presión sobre los países no alineados y otros países en desarrollo;

16.4 *Abstenerse* de reconocer, adoptar o aplicar medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales, incluidas las sanciones económicas unilaterales, otras medidas intimidatorias y restricciones arbitrarias a los viajes, que tengan por objeto ejercer presión sobre los países no alineados —amenazando su soberanía e independencia y su libertad de comercio e inversión— e impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales, en los casos en que éstas constituyan violaciones manifiestas de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el sistema de comercio multilateral así como de las normas y principios que rigen las relaciones amistosas entre los Estados¹¹; y, en este sentido, *combatir y condenar* esas medidas o leyes y su continua aplicación, *perseverar* en los esfuerzos por revocarlas de manera eficaz e instar a otros Estados a que actúen del mismo modo, tal como han pedido la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas; y *solicitar* a los Estados que aplican esas medidas o leyes que las revocquen de forma total e inmediata;

16.5 *Apoyar* de conformidad con el derecho internacional, las reclamaciones de indemnización interpuestas por los Estados afectados, incluidos los que fueron directamente perjudicados a consecuencia de la aplicación de medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales;

¹¹ Entre ellos figuran la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

16.6 *Oponerse*, en tanto que *reiteran* la suma importancia de preservar el delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados, tal como se estipula en los diversos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes de los que son partes, a las acciones de ciertos grupos de Estados que reinterpretan, redefinen o reformulan de manera unilateral las disposiciones de esos instrumentos para que se ajusten a sus propios criterios e intereses, lo cual podría afectar a los derechos de los Estados Partes definidos en éstos y, Al respecto, *esforzarse* por garantizar que los Estados Partes preserven la integridad de dichos instrumentos;

16.7 *Oponerse* a todos los intentos de introducir nuevos conceptos de derecho internacional que tengan el propósito de internacionalizar determinados elementos contenidos en las llamadas leyes extraterritoriales de ciertos Estados mediante acuerdos multilaterales;

16.8 *Esforzarse* por generar nuevos progresos a fin de lograr el pleno respeto del derecho internacional y, al respecto, *encomiar* el papel que ha desempeñado la Corte Internacional de Justicia en la promoción del arreglo pacífico de las controversias internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia;

16.9 *Instar* al Consejo de Seguridad a hacer un mayor uso de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, como fuente de opiniones consultivas e interpretación de las normas de derecho internacional pertinentes, y en relación con las cuestiones polémicas, *instar también* al Consejo a usar a la Corte Internacional de Justicia como fuente encargada de interpretar el derecho internacional pertinente, e *instar además* al Consejo a considerar la posibilidad de que la Corte Internacional de Justicia examine sus decisiones, teniendo presente la necesidad de garantizar su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional;

16.10 *Invitar* también a la Asamblea General, a los demás órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados debidamente autorizados a que soliciten opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia sobre cuestiones jurídicas que surjan en relación con sus actividades;

16.11 Los Estados no alineados que son Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional *continuarán preservando* la integridad del Estatuto y *garantizando* que la Corte Penal Internacional se mantenga imparcial y totalmente independiente de los órganos políticos de las Naciones Unidas, los cuales no deben prescribir ni impedir las funciones de la Corte Penal Internacional, *teniendo en cuenta* las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma;

16.12 Los Estados no alineados que son Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional *exhortan* a los Estados que aún no lo hayan hecho, a que consideren la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o de adherirse a éste;

16.13 *Participar* activamente y de manera sistemática en la labor del Grupo de Trabajo Especial de la Asamblea de Estados Partes en la Corte Penal Internacional sobre el delito de agresión, con vistas a lograr una disposición convenida al respecto para su inclusión en el Estatuto en 2009;

16.14 Los Estados no alineados *siguieron destacando* la necesidad de que la Corte Internacional de Justicia sea independiente, de conformidad con su naturaleza judicial. *Declararon* que las responsabilidades del Consejo de Seguridad en virtud de la Carta de las Naciones Unidas no deberían limitar las funciones de la Corte como órgano judicial. La Corte debería estar facultada para pronunciarse independientemente respecto de los actos de agresión, cuando los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Internacional de Justicia hayan llegado a un acuerdo sobre la definición del delito de agresión;

16.15 *Oponerse* a todas las acciones, en particular por intermedio del Consejo de Seguridad, encaminadas a establecer un procedimiento de concesión de inmunidad a los funcionarios de las Naciones Unidas encargados de las operaciones de mantenimiento de la paz, que violen las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y dañen la credibilidad y la independencia de la Corte Penal Internacional; y

16.16 *Exhortar* a los Estados no alineados que son Partes en los tratados pertinentes a que trabajen colectivamente para incrementar y fortalecer su representación y coordinación en los órganos establecidos mediante esos tratados, y *apoyar* las candidaturas de sus especialistas como una manifestación de solidaridad más entre ellos.

Promoción y preservación del multilateralismo

17. Los Ministros *reafirmaron y destacaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a la promoción y preservación del multilateralismo y el proceso multilateral de la manera siguiente:

17.1 El Movimiento *reafirmó* que las Naciones Unidas, su Carta y el derecho internacional siguen siendo indispensables y primordiales para la preservación y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Si bien *reconocen* sus limitaciones, las Naciones Unidas, con su composición prácticamente universal y una legitimidad internacional bien fundada, y mediante ésta, el multilateralismo, siguen siendo el foro multilateral central para analizar los acuciantes problemas y retos mundiales que enfrentan todos los Estados en la actualidad. La responsabilidad de encauzar y lograr el desarrollo económico y el progreso social en todo el mundo, así como de responder a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida entre todos los Estados y ejercida de manera multilateral por intermedio de las Naciones Unidas, y la Organización debe desempeñar la función central al respecto;

17.2 *Seguir observando y participando* activamente en las deliberaciones más a fondo celebradas en las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, teniendo presentes los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, incluido el respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos, así como el respeto por los derechos humanos fundamentales;

17.3 El Movimiento también *reafirmó* su compromiso en pro de debatir y definir la seguridad humana en la Asamblea General de las Naciones Unidas,

de conformidad con los principios consagrados en la Carta. El Movimiento *destacó* que la apropiación y el liderazgo nacionales y el fomento de la capacidad son elementos imprescindibles en la consideración de esta cuestión. El Movimiento también afirmó que debe prestarse particular atención a los pueblos sometidos a ocupación extranjera para asegurar que sean accesibles sin obstáculos a la asistencia humanitaria y que las Potencias ocupantes den cumplimiento a sus obligaciones en virtud del derecho internacional y el derecho humanitario internacional; y

17.4 El Movimiento *reiteró* su gran preocupación por el creciente recurso al unilateralismo y a las medidas impuestas de manera unilateral, que socavan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y *reiteró además* su compromiso en pro de la promoción, la preservación y el fortalecimiento del multilateralismo y el proceso multilateral de toma de decisiones por conducto de las Naciones Unidas, mediante la estricta adhesión a su Carta y al derecho internacional, con el propósito de crear un orden mundial justo y equitativo y sistemas de gobierno democrático a escala mundial, y no un orden que se base en el monopolio de unos pocos poderosos.

18. Los Ministros *afirmaron* el papel de la cooperación Sur-Sur en el marco general del multilateralismo y que éste es un proceso continuo, de vital importancia para enfrentar las amenazas y los retos que los países en desarrollo tienen ante sí en el avance hacia el desarrollo económico y el progreso social, el fomento y la preservación de la paz y la seguridad, y la promoción y protección de los derechos humanos y del imperio de la ley.

19. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

19.1 *Promover y propiciar* la creación de un mundo multipolar mediante el fortalecimiento del multilateralismo por intermedio de las Naciones Unidas y los procesos multilaterales, los cuales son indispensables para preservar y promover los intereses de los países no alineados;

19.2 *Emprender* iniciativas aún más enérgicas para lograr la realización de la cooperación multilateral en las esferas del desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, los derechos humanos para todos y el imperio de la ley, entre otras formas, mediante el fortalecimiento de la unidad, la solidaridad y la cohesión del Movimiento en lo referente a las cuestiones de preocupación e interés colectivos con el propósito de perfilar el programa multilateral, que incorpore al desarrollo como prioridad, lo cual debe tener en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo, los países desarrollados y las instituciones internacionales intensifiquen las asociaciones y coordinen sus recursos para corregir de manera eficaz todos los desequilibrios del programa mundial;

19.3 *Trabajar* por el logro de un sistema de comercio multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, *subrayando* el valor del multilateralismo para lograr una conclusión equilibrada, orientada al desarrollo y fructífera de la ronda de negociaciones de Doha, e *instar* a todos los Estados a cumplir con sus compromisos para configurar la globalización como una fuerza positiva y que todos compartan equitativamente sus beneficios;

19.4 *Fortalecer* las ventajas comparativas de los acuerdos e instituciones multilaterales existentes sin comprometer el principio de la representación geográfica equitativa y la participación en un pie de igualdad, y *promover* la democratización de los sistemas de gobierno a escala internacional a fin de aumentar la participación de los países no alineados en el proceso de adopción de decisiones a nivel internacional;

19.5 *Oponerse* al unilateralismo y a las medidas que ciertos Estados imponen de manera unilateral, que pueden conducir al menoscabo y la violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, el uso y la amenaza del uso de la fuerza y la presión y medidas coercitivas, como medio para lograr sus objetivos políticos nacionales; y

19.6 *Fortalecer* la cooperación Sur-Sur, entre otras formas, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones y mecanismos pertinentes, como medio indispensable para promover y preservar el multilateralismo y el proceso multilateral.

El arreglo de controversias por medios pacíficos y la abstención del uso y de la amenaza del uso de la fuerza

20. Los Ministros *reafirmaron* y *pusieron* de relieve las posiciones de principio del Movimiento en relación con el arreglo de controversias por medios pacíficos y el no uso o la amenaza del uso de la fuerza de la manera siguiente:

20.1 Incumbe a todos los Estados defender, preservar y promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, en particular, con relación al arreglo de controversias por medios pacíficos y el no uso o la amenaza del uso de la fuerza; y

20.2 El Movimiento *reiteró* el principio básico de la Carta de las Naciones Unidas de que, en sus relaciones internacionales, todos los Estados se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de actuar de cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. El Movimiento *recalcó* que la Carta de las Naciones Unidas contiene suficientes disposiciones relativas al uso de la fuerza para mantener y preservar la paz y seguridad internacionales, y que el logro de esta meta por parte del Consejo de Seguridad debería hacerse estrictamente de conformidad plena con las disposiciones pertinentes de la Carta. Debe evitarse recurrir al Capítulo VII de la Carta como marco general para abordar problemas que no representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, al respecto, el Consejo debe aplicar cabalmente las disposiciones pertinentes de la Carta, según proceda, incluidos los Capítulos VI y VIII. Además de la práctica de las Naciones Unidas y del derecho internacional enunciada por la Corte Internacional de Justicia y de conformidad con ésta, el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas es restrictivo y no debería reformularse ni reinterpretarse.

Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación y total consternación por la victimización de que han sido objeto civiles inocentes en los casos en que se ha recurrido a la fuerza o se han impuesto sanciones, incluidas las autorizadas por el Consejo de Seguridad. De conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones

Unidas, *exhortaron* a todos los Estados a promover el principio del no uso de la fuerza y del arreglo de controversias por medios pacíficos como manera de lograr la seguridad colectiva, en lugar de la amenaza de la fuerza o del uso de la fuerza, teniendo presente “que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común”, tal como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas.

Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas y guiados por éstas, y reafirmando la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

22.1 *Exhortar* a la comunidad internacional a que renueve su compromiso de observar y defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, así como los medios previstos en la Carta para el arreglo de controversias por medios pacíficos sin recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza;

22.2 *Promover y preservar* el diálogo entre civilizaciones, la cultura de la paz y el diálogo interconfesional, lo cual contribuiría a la paz y la seguridad, teniendo en cuenta la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales;

22.3 *Fortalecer* el papel del Movimiento en el arreglo de controversias por medios pacíficos, la prevención y solución de conflictos, el fomento de la confianza, y la consolidación de la paz y la rehabilitación después de los conflictos en los países no alineados o entre ellos, en particular mediante una decidida determinación de medidas concretas que aceleren la creación de un mecanismo del Movimiento de los Países No Alineados en este sentido, cuyo mandato tiene que estar de conformidad con los Principios Fundacionales del Movimiento, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Todo mecanismo de esta índole deberá basarse en el consentimiento de los Estados de que se trate;

22.4 *Combatir y condenar* que ciertos Estados rotulen a países miembros de los Movimiento de los Países No Alineados y empleen términos peyorativos para difamar a otros Estados y ejercer así presión política;

22.5 *Combatir y condenar* la clasificación de los países como buenos o malos sobre la base de criterios unilaterales e injustificados, y la adopción de la doctrina del ataque preventivo, incluido el ataque con armas nucleares, por parte de ciertos Estados, lo cual es incompatible con el derecho internacional, en particular con los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes relacionados con el desarme nuclear; y *combatir y condenar, además*, todas las acciones militares unilaterales, o el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los países no alineados, las cuales constituyen actos de agresión y violaciones manifiestas de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; y

22.6 *Promover*, para garantizar la paz y la seguridad internacionales, la diversidad de enfoques del desarrollo compatibles con los propósitos y

principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, como valor fundamental de los países no alineados.

Cultura de paz y diálogo entre civilizaciones, religiones y culturas

Los Ministros *señalaron* que el mundo de hoy está formado por Estados con diversos sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y varias religiones, lo cual está determinado por la historia, las tradiciones, los valores y la diversidad cultural de esos Estados, cuya estabilidad puede garantizarse con el reconocimiento universal de su derecho a determinar libremente su propio enfoque con respecto al desarrollo progresivo. Al respecto, *hicieron hincapié* en que el respeto a la diversidad de sistemas y enfoques es un valor fundamental, en el que deben basarse las relaciones y la cooperación entre los Estados en un mundo cada vez más globalizado, con el fin de contribuir al establecimiento de un mundo pacífico y próspero, un orden mundial justo y equitativo y un entorno propicio al intercambio de experiencias humanas. *Recalaron* que la promoción del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz a escala mundial, en particular mediante la plena aplicación del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y su Programa de Acción, y de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, podrían coadyuvar a ese fin.

Los Ministros *reafirmaron* que el diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones debe ser un proceso duradero y que, en el entorno internacional actual, no es una opción sino una herramienta imprescindible, apropiada y productiva para promover el desarrollo económico y social, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el imperio de la ley a fin de garantizar una vida mejor para todos. Al respecto, *reafirmaron además* que la tolerancia es un valor fundamental de las relaciones internacionales.

Los Ministros, teniendo presente que todos los países deben abordar decididamente por conducto del multilateralismo los actuales desafíos que enfrenta la comunidad internacional, *acogieron con agrado* la iniciativa de la “Coalición para la Paz”, basada en altos valores éticos, de justicia y de amistad, a fin de denunciar los actos de agresión y de reforzar y promover la estabilidad, la tranquilidad y la paz duradera en todo el mundo.

Los Ministros *reconocieron* las valiosas contribuciones efectuadas por todas las religiones y creencias a la civilización moderna, así como la contribución que puede efectuar el diálogo entre civilizaciones a mejorar la conciencia y la comprensión de los valores comunes y la tolerancia y coexistencia pacífica.

Los Ministros *reiteraron* la necesidad de seguir esforzándose por promover el diálogo y la comprensión entre las civilizaciones, las culturas y la religiones, y *reafirmaron* su compromiso en pro de colaborar para prevenir la homogenización cultural y la dominación o la incitación al odio y la discriminación, combatiendo la difamación de las religiones, así como elaborar mejores maneras de promover la tolerancia, el respeto y la protección de la libertad de religión y creencias, incluido el derecho a preservar la propia identidad cultural. Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, deberían efectuar contribuciones efectivas al respecto y promover el tan necesario diálogo sobre estas importantes y delicadas cuestiones.

Los Ministros *reconocieron* el significado y la pertinencia cada vez mayores de una cultura de vivir en armonía con la naturaleza, lo cual es inherente a la civilización nómada en el mundo actual. Por consiguiente, *recibieron con beneplácito* los esfuerzos de los Estados por preservar y desarrollar la cultura y las tradiciones nómadas en las sociedades modernas.

Los Ministros *tomaron nota* de la entrada en vigor el 18 de marzo de 2007 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). *Observaron complacidos* que la entrada en vigor de ese instrumento es un destacado aporte a la comunidad internacional en la definición de un marco de referencia de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. Los Ministros exhortaron a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a pasar a ser partes en la Convención.

Los Ministros *recibieron con beneplácito* los fructíferos esfuerzos de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, incluidas las iniciativas de la República Árabe de Egipto, la República de Indonesia, el Reino de Marruecos, la República Islámica del Pakistán, la República Islámica del Irán, la República de Filipinas, el Estado de Qatar y la República del Senegal, encaminadas a examinar las oportunidades para la coexistencia y la cooperación entre religiones y civilizaciones mediante ideas y estrategias, y la celebración de numerosas conferencias y foros a fin de iniciar alianzas entre religiones y civilizaciones¹², así como otros procesos e iniciativas intergubernamentales como la Primera Conferencia Ministerial sobre el diálogo y la cooperación interconfesionales por la paz y la Conferencia de alto nivel sobre la cooperación interconfesional por la paz celebradas en Nueva York, el 21 de septiembre de 2006.

Los Ministros *también tomaron nota con agrado* de la Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre derechos humanos y diversidad cultural, celebrada en Teherán, República Islámica del Irán, los días 3 y 4 de septiembre de 2007, *reafirmaron* su compromiso en pro de la Declaración y Programa de Acción de Teherán aprobados en esa reunión, y *expresaron* su satisfacción por el establecimiento en Teherán, de conformidad con lo recomendado

¹² Las conferencias, los foros y las iniciativas de la República de Indonesia, como el “Fomento de la armonía interreligiosa en la comunidad internacional” (2005); del Reino de Marruecos, como la “Declaración de Rabat sobre el fomento del diálogo entre culturas y civilizaciones mediante iniciativas eficaces y sostenibles” (2005), el Congreso Judeo-Musulmán (2005-2006), y la “Carta Internacional para impedir la difamación de religiones, credos, valores sagrados y profetas, respetando al mismo tiempo la libertad de expresión” (2006); de la República Islámica del Pakistán, como la “Estrategia para la moderación ilustrada”, propuesta por el Pakistán y aprobada por la Organización de la Conferencia Islámica; de la República de Filipinas, entre otras, la Conferencia sobre la cooperación interconfesional para la paz (2005), la Cumbre Oficiosa sobre el diálogo y la cooperación interconfesionales para la paz (2005), la Conferencia Regional de países de Asia y el Pacífico sobre el diálogo y la cooperación interconfesionales para la paz (2006), la Celebración del Foro tripartito sobre cooperación interconfesional para la paz (2005); y del Estado de Qatar, entre otras, la Conferencia sobre el diálogo interconfesional (2006), la Alianza entre civilizaciones (2006), el Foro mundial estadounidense-islámico (2006), la Conferencia para el diálogo entre religiones (2005), el Diálogo islámico-estadounidense (2004), el Foro sobre el diálogo islámico-cristiano (2003) y el Diálogo entre civilizaciones, y del Senegal, y la Conferencia Internacional sobre el Diálogo entre el islamismo y el cristianismo, celebrada en 2007.

por la Reunión Ministerial, del Centro de Derechos Humanos y Diversidad Cultural, del Movimiento de los Países No Alineados.

Los Ministros *acogieron con agrado* la convocación del primer Diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz, celebrado los días 4 y 5 de octubre de 2007 por iniciativa conjunta del Pakistán y Filipinas.

Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas y reafirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

33.1 *Destacar* la necesidad de seguir fortaleciendo el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y el diálogo intercultural, entre otros medios por conducto del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y la Alianza de Civilizaciones;

33.2 *Oponerse* a todos los intentos de imponer a cualquier Estado algún modelo específico de sistema político, económico o cultural, que pueda conducir a la inestabilidad mundial y debilitar la seguridad de los Estados y de sus pueblos;

33.3 *Esforzarse* por prevenir y mitigar la homogeneización cultural, así como el monoculturalismo en el marco de la globalización, mediante un mayor diálogo intercultural e intercambios más intensos orientados por el mayor respeto y la observancia de la diversidad cultural;

33.4 *Promover* una cultura de paz basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo ocupación extranjera y dominación colonial, la prevención de la violencia, la promoción de la no violencia, la estricta adhesión a los principios de las relaciones internacionales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la plena vigencia del derecho al desarrollo;

33.5 *Promover* el respeto a la diversidad de las religiones, creencias, culturas, profetas, símbolos religiosos y personalidades religiosas, como parte del respeto universal a los pueblos y civilizaciones y al legado común perteneciente a la humanidad;

33.6 *Acoger con agrado* las medidas de los países no alineados para la promoción de la cultura de paz y el diálogo entre civilizaciones, religiones y culturas, incluido la organización de conferencias y foros internacionales y regionales;

33.7 *Acoger con agrado también* la decisión del Gobierno de Filipinas de auspiciar una Reunión Ministerial especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre diálogo y cooperación interconfesionales para la paz y el desarrollo, que se celebrará del 26 al 28 de mayo de 2009 en Manila, Filipinas;

33.8 *Iniciar* intercambios de ideas con miras a elaborar un instrumento internacional con miras a la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, incluidos medios para eliminar la difamación de las religiones y la discriminación por razones de religión o creencia; y

33.9 *Contribuir* a la puesta en práctica de los acuerdos que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Teherán sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural y, al respecto, *estudiar* la posibilidad de promover una iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados sobre este tema en el Consejo de Derechos Humanos o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Difamación de religiones

34. Los Ministros *reafirmaron* su firme convicción de la necesidad de hacer hincapié en la moderación de todas las religiones y creencias, y promover la comprensión mediante el diálogo en todas las religiones y entre ellas. En este sentido, *señalaron* su profunda alarma frente a las crecientes tendencias de leyes y políticas nacionales discriminatorias aprobadas y aplicadas contra cualquier religión, que estigmatizan a grupos de personas a causa de su religión, utilizando diversos pretextos relativos a la seguridad y la inmigración ilegal, particularmente contra personas pertenecientes a ciertos grupos étnicos y minorías religiosas, después de acontecido el 11 de septiembre de 2001.

35. Los Ministros, teniendo presente que la difamación de las religiones se justifica erróneamente por razones del derecho a la libertad de expresión, *destacaron* que cada persona tiene el derecho de tener opiniones sin injerencias externas, y el derecho a la libertad de expresión, pero que el ejercicio de esos derechos entraña deberes y responsabilidades especiales y, por consiguiente, puede estar sujeto a limitaciones acordes con la ley que son necesarias para el respeto de los derechos y reputaciones de los demás, la protección de la seguridad nacional o del orden público, o la salud o la moral públicas.

36. Los Ministros *expresaron* preocupación con respecto a los estereotipos negativos acerca de las religiones, los insultos y la difamación de personalidades religiosas, de libros y símbolos sagrados, que obstaculizan el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al culto y a practicar la propia religión, sin temor de coacción, violencia o represalias. Los Ministros *deploraron* todos los actos de violencia ideológica y física y los ataques contra las personas e incitaciones al respecto, por motivos de religión o creencia, y también los actos dirigidos contra los símbolos, lugares o sitios de culto sagrados de todas las religiones. Los Ministros *subrayaron* la necesidad de abordar esos inquietantes casos mediante medidas apropiadas a nivel nacional e internacional, de conformidad con los instrumentos existentes del derecho internacional. También *destacaron* que es inaceptable cualquier intento de restringir la libertad de culto por cualquier grupo religioso, en cualquier circunstancia.

37. Los Ministros *subrayaron* el importante papel de la educación, la promoción de la tolerancia y la eliminación de la discriminación por motivos de religión o culto.

Derecho a la libre determinación y a la descolonización

38. Los Ministros *reafirmaron* y *pusieron de relieve* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento en relación con el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a la ocupación extranjera o la dominación colonial o foránea, de la manera siguiente:

38.1 El Movimiento *subrayó* el derecho fundamental e inalienable de todos los pueblos, incluidos todos los territorios no autónomos, así como los territorios que se encuentran bajo ocupación extranjera o dominio colonial o foráneo, a la libre determinación, cuyo ejercicio, en el caso de los pueblos que están sometidos a la ocupación extranjera o la dominación colonial o foránea, sigue siendo válido e imprescindible para asegurar la erradicación de todas esas situaciones y garantizar el respeto universal a los derechos humanos y las libertades fundamentales;

38.2 El Movimiento *reafirmó* el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y la independencia en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y *tomó nota* de las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas; y

38.3 El Movimiento *siguió preocupado* por la pérdida, la destrucción, la remoción, el robo, el saqueo, el movimiento ilícito o la malversación del patrimonio cultural y cualesquiera actos de vandalismo o daño en su contra en zonas de conflicto armado y territorios ocupados.

39. Consecuentes con las citadas posiciones de principio y guiados por éstas, y *reafirmando* la necesidad de preservar, defender y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron adoptar*, entre otras, las siguientes medidas:

39.1 *Apoyar decididamente* la labor y las actividades del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas e *instar* una vez más a las Potencias Administradoras a que presten pleno apoyo a las actividades del Comité y cooperen cabalmente con este órgano de las Naciones Unidas;

39.2 *Solicitar* a los países colonialistas que procedan al resarcimiento íntegro por las consecuencias económicas, sociales y culturales de su ocupación, teniendo presente el derecho de todos los pueblos que estuvieron o todavía están sometidos a la dominación u ocupación coloniales a recibir una indemnización equitativa por las pérdidas humanas y materiales que sufrieron como resultado de la dominación u ocupación coloniales;

39.3 *Condenar enérgicamente* la supresión brutal de las legítimas aspiraciones a la libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial o foránea u ocupación extranjera, que sigue teniendo lugar en diversas regiones del mundo;

39.4 *Instar* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a poner plenamente en práctica las decisiones y resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativas a la devolución de los bienes culturales a los pueblos que estuvieron o todavía están bajo dominación u ocupación coloniales y, en este sentido, *instar además* a la UNESCO a identificar los bienes culturales robados o ilegalmente exportados, de conformidad con las convenciones pertinentes sobre el tema, e *instar también* a que se acelere el proceso de devolución de esos bienes a sus países de origen, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, *teniendo en cuenta* el derecho de los países no alineados a mantener y conservar su patrimonio nacional, por cuanto éste constituye la base de su identidad cultural;

39.5 *Renovar su llamamiento* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que aceleren el proceso de descolonización hacia la eliminación total del colonialismo e incluso *apoyen* la ejecución con éxito del Plan de Acción del Decenio para la Eliminación del Colonialismo (2001-2010);

39.6 *Trabajar* con miras a la plena aplicación del principio de la libre determinación con respecto a los territorios restantes en el marco del Programa de Acción del Comité Especial de Descolonización, acorde con los deseos de los pueblos y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas¹³;

39.7 *Oponerse* a todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado, lo que es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas;

39.8 *Exhortar* al Gobierno de los Estados Unidos a que asuma su responsabilidad de acelerar un proceso que permita al pueblo puertorriqueño ejercer plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia e *instar* al Gobierno de los Estados Unidos a que devuelva el territorio y las instalaciones ocupados en la isla de Vieques y en la Base Naval de Roosevelt Roads al pueblo puertorriqueño, que constituye una nación latinoamericana y caribeña; y

39.9 *Instar* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que examine activamente en su sexagésimo tercer período de sesiones la cuestión de Puerto Rico en todos sus aspectos.

Las Naciones Unidas: seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas

40. Los Ministros *reafirmaron* que la Carta de las Naciones Unidas proporciona un equilibrio entre los propósitos y principios de la Organización, que comprenden todas las cuestiones pertinentes, incluidos el desarrollo económico y social, la paz y la seguridad, y los derechos humanos y el imperio de la ley, y que la Declaración del Milenio, así como el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, constituyen la perspectiva de ese equilibrio en el siglo XXI. *Reafirmaron además* que las amenazas y desafíos existentes, nuevos e incipientes que enfrentan todos los Estados en esas esferas están relacionados entre sí y que se les podría enfrentar si se actúa desde una etapa suficientemente temprana con todos los amplios medios pacíficos disponibles previstos en la Carta de las Naciones Unidas y de forma que asegurara la preservación de sus propósitos y principios, el carácter intergubernamental de la Organización y el equilibrio requerido entre sus órganos principales, así como la neutralidad e imparcialidad de sus compromisos en esas esferas.

41. Los Ministros *reiteraron* su desaliento ante las disposiciones contenidas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en que no se tuvieron plenamente en cuenta las inquietudes ni los intereses de los países en desarrollo, especialmente en cuanto a las cuestiones críticas y cruciales relacionadas con el desarrollo, la asistencia oficial para el desarrollo y el comercio. *Expresaron además* su desaliento

¹³ Entre las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas figura la resolución 55/146 de la Asamblea General, en la que se proclama el decenio de 2001 a 2010 Segundo Decenio para la Eliminación del Colonialismo.

ante la incapacidad de la Cumbre Mundial de llegar a un acuerdo sobre la cuestión del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. *Observaron* que el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, a pesar de sus limitaciones, podía servir de base para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas avanzaran en el proceso de fortalecer y actualizar a las Naciones Unidas a fin de que puedan hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes al desarrollo económico y social, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el imperio de la ley. Los Ministros *señalaron además* que, aunque el grupo de temas relacionados con el desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial no cumplió las expectativas de los países en desarrollo, había elementos positivos que podrían utilizarse como plataforma para promover activamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres anteriores de las Naciones Unidas.

42. Los Ministros *reiteraron su preocupación* acerca de la falta de progreso y de los adelantos desiguales logrados por los países adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y al respecto, reiteraron la importancia de fortalecer la cooperación mundial en el seguimiento y la aplicación del Programa de Acción de Bruselas en Favor de los Países menos Adelantados para el Decenio 2001-2010, el Programa de Acción de Almaty sobre atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños estados insulares en desarrollo.

43. Los Ministros *señalaron a la atención en particular* la decisión de algunos países donantes de establecer plazos para el logro de la meta fijada de asistencia del 0,7% del producto interno bruto (PNB) para los países en desarrollo hacia 2015 y de 0,15% a 0,2% para los países menos adelantados hacia 2010, y *expresaron* su preocupación frente a la disminución general de la Asistencia Oficial para el Desarrollo en 2006-2007. Al respecto, convinieron en desatacar que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, del Consejo Económico y Social, así como la primera Conferencia de seguimiento para examinar la puesta en práctica de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, debía considerar el establecimiento de un eficaz mecanismo para el seguimiento de los adelantos logrados en la consecución de esos resultados. Los Ministros *subrayaron una vez más* la necesidad de establecer calendarios para la AOD por parte de los países desarrollados que aún no los hayan establecido, a fin de ayudar a que los países en desarrollo alcancen oportunamente los ODM.

44. Los Ministros *reafirmaron* que el desarrollo económico y social es un componente fundamental de los objetivos y las actividades operacionales de las Naciones Unidas. El logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, seguirá constituyendo el marco de las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

45. Los Ministros *destacaron* la importancia del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a fin de pasar revista a la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008 en Doha, y resolvieron trabajar colectivamente para reflejar los

intereses de los países en desarrollo en los resultados de esa conferencia, y también exhortaron a una activa participación en dicha conferencia.

46. Los Ministros *insistieron* en la necesidad de encontrar una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo y *pidieron* que se siguieran formulando propuestas encaminadas a aliviar significativamente la deuda de los países en desarrollo de ingresos medianos, incluida la ejecución de iniciativas. Los Ministros *lamentaron* que no se hubieran tratado con más amplitud las cuestiones comerciales, y también *manifestaron* su preocupación por el trato inadecuado a las desigualdades sistémicas en las relaciones económicas internacionales, en particular el poco avance con miras a potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en las instituciones de Bretton Woods, que trabajan en detrimento de los países en desarrollo. *También destacaron* la importancia de velar por la plena aplicación de las recomendaciones, como las relacionadas con la investigación y el desarrollo en la ciencia y la tecnología y a favor del fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo. Al respecto, los Ministros también *subrayaron* la necesidad de fortalecer y poner en práctica los aspectos de desarrollo en la serie de negociaciones internacionales de índole económica, financiera y comercial, inclusive, entre otros temas, sobre la cuestión de la propiedad intelectual. Los Ministros *reiteraron* la exhortación a que la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones e instituciones internacionales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, traduzcan todos los compromisos contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, para convertirlos en acciones concretas a fin de lograr, entre otras cosas, los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y *exhortar* a que se utilicen eficientemente los mecanismos de vigilancia y seguimiento, a fin de asegurar que esos compromisos y acciones se pongan en práctica eficazmente.

47. Los Ministros *destacaron* la necesidad de poner plenamente en práctica las alianzas mundiales para el desarrollo y realzar el impulso generado por las resoluciones de seguimiento del desarrollo a fin de colocar en condiciones operacionales y aplicar a todos los niveles, los compromisos expresados en los documentos finales de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y decidan fortalecer los mecanismos existentes y establecer eficaces nuevos mecanismos para la vigilancia, el examen y el seguimiento de la puesta en práctica de los documentos finales de todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas social, económica y esferas conexas y destacaron que todos los países deberían promover políticas coherentes y acordes con los compromisos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de naturaleza sistémica.

48. Los Ministros *destacaron* la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia, coordinación y puesta en práctica de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, además de las acciones convenidas por la comunidad internacional, y resuelven fortalecer la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales, financieras,

comerciales y de desarrollo, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza, el hambre, y la promoción del desarrollo sostenible.

49. Los Ministros *acogieron con agrado* la Reunión oficiosa de alto nivel sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, convocada por el Secretario General y el Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará el 25 de septiembre de 2008, y exhortó a la comunidad internacional a participar activamente en pasar revista a los adelantos logrados, hacer un balance de las deficiencias existentes que obstan al logro de los ODM, determinar las acciones necesarias para asegurar que se mantengan bien encarriladas hacia esos objetivos, incluido el de fortalecer la cooperación internacional y asegurar que las actividades encaminadas al logro de metas internacionales sigan por buen camino y se mantenga el impulso.

50. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Ministros *acordaron* seguir adoptando, entre otras, las medidas siguientes:

50.1 *Participar activamente* en el proceso de seguimiento y aplicación de los compromisos contenidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y en la Declaración del Milenio, así como de los objetivos internacionales del desarrollo acordados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas, de manera que promueva las posiciones de principio del Movimiento con respecto a las cuestiones objeto de examen. Para lograrlo, el Movimiento *insistirá*, en estrecha cooperación y coordinación con el Grupo de los 77 y China, en que el proceso de seguimiento de esas conferencias y cumbres debe seguir siendo inclusivo, abierto y transparente a fin de asegurar que los intereses y prioridades de los países no alineados se tengan debidamente en cuenta en el resultado final de ese proceso;

50.2 *Incorporar* las cuestiones de importancia fundamental para el Movimiento en el contexto del seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración del Milenio, que hayan sido omitidas del Documento Final o que aún haya que examinar en las Naciones Unidas, tales como el desarme, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y el control de armamentos;

50.3 *Pedir* apoyo internacional con miras a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación regional e interregional, que complementa la cooperación Norte-Sur mediante, entre otros, la cooperación triangular;

50.4 Prestar especial atención a los resultados de la Reunión de alto nivel sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, que se celebrará el 25 de septiembre de 2008, como contribución positiva al logro de los objetivos de desarrollo acordados; y

50.5 Los Ministros *conviniere* en convocar una reunión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada a la cuestión de la erradicación de la pobreza, antes de la finalización de su sexagésimo tercer período de sesiones.

Las Naciones Unidas: reforma institucional

A. Reforma de las Naciones Unidas

51. Los Ministros *reafirmaron* y *destacaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a la reforma institucional de las Naciones Unidas de la manera siguiente:

51.1 Las Naciones Unidas siguen siendo el foro central e indispensable para abordar las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en pro del desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, y los derechos humanos y el imperio de la ley, sobre la base del diálogo, la cooperación y la creación de consenso entre los Estados. Al respecto, el Movimiento atribuye gran importancia al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y a los esfuerzos que deben desplegarse a fin de desarrollar todo su potencial;

51.2 El propósito de la reforma es hacer que el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas sea más eficiente y eficaz en su apoyo a los países en desarrollo a fin de cumplir los objetivos del desarrollo acordados internacionalmente, sobre la base de sus estrategias de desarrollo nacionales, y que esa labor de reforma fomente la eficiencia orgánica y logre resultados concretos en materia de desarrollo;

51.3 La reforma de las Naciones Unidas, que sigue siendo un programa colectivo y de elevada prioridad para el Movimiento, es un proceso dinámico en marcha y no un fin en sí mismo, conforme a los parámetros referentes al objetivo y el alcance del examen establecidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración del Milenio. La reforma de las Naciones Unidas debe ser integral, transparente, inclusiva y equilibrada, y llevarse a cabo de manera eficaz y responsable, respetando plenamente la naturaleza política de la Organización, así como su carácter intergubernamental, universal y democrático, de conformidad con la Carta. Al respecto, debe escucharse y respetarse la voz de cada Estado Miembro durante el proceso de reforma, independientemente de las contribuciones aportadas al presupuesto de la Organización, *haciendo hincapié* en que los Estados Miembros deben decidir todas las medidas de reforma mediante un proceso intergubernamental de conformidad con la Carta;

51.4 Los Ministros *destacaron* la necesidad de que los países que abonan las mayores cuotas prorrateadas las hagan efectivas puntualmente, en su totalidad y sin condiciones, a fin de que las Naciones Unidas puedan cumplir eficazmente su mandato. La Organización reformada debe ser receptiva a todos sus Miembros, fiel a sus principios fundacionales y capaz de cumplir su mandato;

51.5 Los países en desarrollo aún no han sentido el efecto de la reforma de las Naciones Unidas a causa de la disminución continua de los recursos que se aportan a la Organización con destino a la cooperación multilateral para el desarrollo. Los Ministros *subrayaron* la necesidad de una asignación de recursos sustancialmente mayor a fin de fortalecer los elementos básicos de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la UNCTAD, las comisiones regionales y la Cuenta para el Desarrollo. A este respecto, los Ministros *expresaron* particular preocupación por el hecho de que, a pesar de un pequeño aumento en los

fondos reservados para la Cuenta para el Desarrollo, los fondos disponibles siguen siendo muy inferiores a las necesidades de los países en desarrollo. El éxito de la reforma de las Naciones Unidas sólo se puede juzgar mediante la evaluación colectiva de las mejoras potenciales en el funcionamiento de la Organización preservando, al propio tiempo, los intereses de todos los países en desarrollo. Al respecto, la reforma de las Naciones Unidas deberá ser aprobada estrictamente por la Asamblea General, y su objetivo supremo no deberá ser una mera reducción del presupuesto y de los recursos de la Organización. Ahora bien, cada vez que la reforma libere parte de los recursos existentes, éstos deberán encauzarse, en definitiva, hacia apoyar las actividades y los programas relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo;

51.6 Los objetivos de la reforma de las Naciones Unidas, que deberán incluir el fortalecimiento de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como la reforma del Consejo de Seguridad y de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, abordando, al mismo tiempo, las cuestiones sistémicas que puedan surgir como resultado, son los siguientes:

a) *Fortalecer* el multilateralismo y el proceso multilateral de adopción de decisiones; *proporcionar* a las Naciones Unidas la capacidad sustantiva para cumplir plena y eficazmente los propósitos y principios consagrados en su Carta, y *consolidar* su carácter democrático e intergubernamental y su transparencia en el debate y la aplicación de las decisiones de los Estados Miembros;

b) *Fortalecer y actualizar* el papel de la Organización, como foro preeminente e indispensable, mediante el desarrollo pleno de su potencial para encarar las amenazas y los desafíos al desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, y los derechos humanos y el imperio de la ley, lo que podría lograrse mediante el cumplimiento de todos sus mandatos, decisiones y resoluciones, teniendo en cuenta que es de beneficio común contar con una Organización más fuerte que responda con mayor eficacia a sus necesidades colectivas;

c) *Promover* un mayor nivel de democracia, eficacia y eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas;

d) *Fortalecer* el papel de la Organización en la promoción de la cooperación internacional con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, en particular, en pro del desarrollo, así como en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente en las esferas económica, social, y conexas, en especial los objetivos de desarrollo del Milenio, mediante el aporte de recursos suficientes y mecanismos de seguimiento eficaces. Al respecto, toda propuesta de reforma de las Naciones Unidas deberá abordar también las cuestiones sistémicas y las necesidades de recursos humanos y financieros adicionales que puedan surgir en consecuencia; y

e) *Incorporar* la perspectiva de la dimensión del desarrollo en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los sectores económicos del sistema de las Naciones Unidas, en especial en las esferas del desarrollo sostenible, el espacio normativo, la cooperación Sur-Sur, y la responsabilidad

y la rendición de cuentas en la esfera social y ecológica, teniendo presente el objetivo de facilitar la plena participación de los pueblos del Sur en los procesos económicos internacionales de adopción de decisiones y de formulación de normas, y *asegurando* el acceso de esos pueblos a los beneficios de la economía internacional, y el pleno disfrute de éstos;

51.7 Al *reconocer* que el desarrollo económico y social, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el imperio de la ley están relacionados entre sí, hay que tratar de asegurar que en toda labor destinada a transformar a las Naciones Unidas en un instrumento más eficaz para prevenir los conflictos se tenga en cuenta la necesidad de equilibrio e integralidad de conformidad con su Carta y el derecho internacional, a fin de fomentar las estrategias encaminadas a la prevención de conflictos y su solución, y la consolidación de la paz después de los conflictos, con el objetivo de alcanzar un desarrollo económico sostenido y un desarrollo sostenible. Al respecto, corresponde a todos los órganos principales de las Naciones Unidas desempeñar una función en lo que respecta a crear y poner en práctica un sistema de seguridad colectiva más eficaz, de conformidad con sus funciones y facultades respectivas;

51.8 Es indispensable que los Estados Miembros de las Naciones Unidas promuevan percepciones comunes y enfoques concertados para encarar las amenazas y los desafíos existentes, nuevos e incipientes para la paz y la seguridad internacionales, así como las causas fundamentales de los conflictos. Al respecto, todos los órganos principales de las Naciones Unidas tienen un papel que desempeñar en lo referente al establecimiento y a la aplicación de un sistema de seguridad colectiva más eficaz, y esas percepciones y enfoques comunes respecto de la seguridad colectiva sólo serán legítimos si se aplican de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y por todos los Estados Miembros actuando de consuno. La participación activa de todos y cada uno de los órganos principales de las Naciones Unidas es decisiva, actuando en el ejercicio de sus funciones y poderes respectivos, sin alterar el equilibrio establecido por la Carta al respecto; y

51.9 Habría que seguir tratando de fortalecer la contribución de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a la labor de las Naciones Unidas y sus órganos mediante los arreglos consultivos establecidos. La contribución complementaria de esos importantes agentes para cumplir los objetivos y programas de las Naciones Unidas deberá realizarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Organización y responder a los propósitos y principios de su Carta. Esa contribución debe procurar, entre otras cosas, hacer frente, en particular, a los obstáculos que están afrontando los países en desarrollo para movilizar los recursos y obtener la tecnología y la capacidad necesarias para ejecutar sus programas de desarrollo sostenible.

52. Los Ministros *expresaron* su satisfacción por el alto nivel de coordinación y activismo alcanzado por el Comité Coordinador Conjunto entre el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, en el seguimiento de varios aspectos de la reforma de las Naciones Unidas, que los ha ubicado como protagonistas clave y también contribuyen en el adelanto de los intereses de los países en desarrollo.

53. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar las medidas siguientes:

53.1 *Promover* las inquietudes y los intereses de los países en desarrollo en el proceso de reforma, asegurar el éxito de sus resultados, y *promover* y *preservar* la integridad y las funciones y poderes respectivos de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, tal como se define en la Carta;

53.2 *Oponerse* a las propuestas que pretenden: a) transformar la naturaleza democrática e intergubernamental de las Naciones Unidas, así como sus procesos de supervisión y vigilancia; b) reducir sus niveles presupuestarios; c) financiar más actividades con cargo a la reserva de recursos existentes; o d) redefinir las funciones y poderes de sus órganos principales basados en la Carta;

53.3 *Participar* de manera constructiva en las consultas, y trabajar, en particular, garantizando la aplicación de las decisiones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el tema, con miras a: a) *revitalizar* la labor de la Asamblea General, habida cuenta de su papel y posición centrales como órgano principal de deliberación, normativo y representativo de las Naciones Unidas; b) *fortalecer* el papel del Consejo Económico y Social como principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo en materia de políticas y las recomendaciones sobre cuestiones relativas al desarrollo económico y social, y vigilar la ejecución de los programas de desarrollo; c) *democratizar* el Consejo de Seguridad como foro eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y d) *reformular* la Secretaría y su gestión a fin de garantizar la ejecución eficaz de todos los mandatos y el más alto nivel de rendición de cuentas en la Secretaría y ante los Estados Miembros;

53.4 *Fomentar* la cooperación mundial para el desarrollo, necesaria para aplicar cabalmente los resultados de todas las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas;

53.5 *Oponerse* a la tendencia a equiparar la reforma de las Naciones Unidas con una ampliación de los medios de acción del Consejo de Seguridad, *conscientes* de la necesidad de mantener un equilibrio entre las funciones y los poderes de los principales órganos de las Naciones Unidas;

53.6 *Asegurar* que las Naciones Unidas dispongan en forma oportuna de los recursos suficientes necesarios para ejecutar plenamente todos los programas y actividades encomendados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la creación de un mecanismo encargado de supervisar su ejecución eficaz;

53.7 *Mantener* bajo estrecha supervisión y examen intergubernamental todas las propuestas que la Asamblea General aún no haya examinado ni haya adoptado una decisión al respecto, así como las que se encuentran en fase de ejecución; y

53.8 *Preservar* la unidad de propósito y de acción lograda por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China por intermedio del

Comité Conjunto Coordinador en el seguimiento de los diversos aspectos de la reforma de las Naciones Unidas, a fin de que los intereses y preocupación de los países en desarrollo se reflejen adecuadamente en el documento final de este proceso.

B. Relación entre los órganos principales de las Naciones Unidas

54. Los Ministros *destacaron* la necesidad de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas respeten plenamente las funciones y los poderes de los órganos principales de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, y que mantengan el equilibrio entre dichos órganos con sus respectivas funciones y poderes basados en la Carta. Asimismo, *recalaron* que el Consejo de Seguridad debe respetar cabalmente todas las disposiciones de la Carta, así como todas las resoluciones de la Asamblea General que aclaran su relación con la Asamblea y los demás órganos principales. Al respecto, *afirmaron* que en el Artículo 24 de la Carta no se confiere necesariamente al Consejo de Seguridad competencia para atender cuestiones que atañen a las funciones y poderes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en especial en las esferas de establecimiento de normas, textos legislativos y definiciones, *teniendo en cuenta* que el cometido principal de la Asamblea es el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación¹⁴. Los Ministros *advirtieron* acerca del peligro de que el Consejo usurpe cuestiones que incumben claramente a las funciones y poderes de otros órganos principales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. *Destacaron además* que la estrecha cooperación y coordinación entre todos los órganos principales es sumamente indispensable para que las Naciones Unidas puedan seguir siendo pertinentes y capaces de hacer frente a las amenazas y desafíos existentes, nuevos e incipientes.

55. Los Ministros *destacaron* que, si bien los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad. Al respecto, *destacaron además* que el Consejo deberá presentar informes y rendir cuentas a la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta.

56. Los Ministros *reiteraron* su preocupación por la continua usurpación por parte del Consejo de Seguridad de las funciones y poderes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social al abordar cuestiones que tradicionalmente son de la competencia de esos órganos, así como por los intentos del Consejo de ocuparse de aspectos relacionados con el establecimiento de normas y definiciones, que atañen a la Asamblea.

57. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

57.1 *Instar* a todos los Estados a que defiendan y respeten plenamente la primacía de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a las funciones y los poderes de la Asamblea, *exhortar* a los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad

¹⁴ De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas.

a que se reúnan periódicamente para debatir y coordinar entre sí las cuestiones relativas al orden del día y los programas de trabajo de los respectivos órganos principales que representan, a fin de lograr una mayor coherencia y complementariedad entre esos órganos de modo que se refuercen mutuamente, respetando los mandatos de cada cual, así como para promover la comprensión entre ellos, en quienes los miembros de los órganos respectivos que representan han depositado su confianza de buena fe;

57.2 *Pedir* al Consejo de Seguridad que presente a la Asamblea General un informe anual más amplio y analítico, en el que se evalúe la labor del Consejo, incluidos los casos respecto de los cuales el Consejo no haya adoptado decisiones, así como los criterios expresados por sus miembros durante el examen de los temas del orden del día que tuvo ante sí;

57.3 *Pedir* al Consejo de Seguridad que presente informes especiales para su examen por la Asamblea General, con arreglo a los párrafos 1 y 3 de los Artículos 15 y 24, respectivamente, de la Carta de las Naciones Unidas;

57.4 *Pedir* al Consejo de Seguridad que asegure que sus evaluaciones mensuales sean amplias y analíticas, y que las dé a conocer oportunamente. La Asamblea General podrá considerar la posibilidad de proponer parámetros para elaborar esas evaluaciones;

57.5 *Pedir* al Consejo de Seguridad que tenga plenamente en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, con arreglo al párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta; y

57.6 *Combatir y contrarrestar* los intentos encaminados a trasladar temas del programa de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social al Consejo de Seguridad, así como la usurpación por parte de ese órgano de las funciones y poderes de la Asamblea.

C. Revitalización de la labor de la Asamblea General

58. Los Ministros *reafirmaron* y *destacaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General, y declararon lo siguiente:

58.1 Es preciso respetar el papel y la autoridad de la Asamblea General, incluso en cuanto a las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, como principal órgano deliberante, normativo y representativo de las Naciones Unidas ¹⁵, y su carácter intergubernamental y democrático, así como el de sus órganos subsidiarios, que han contribuido sobremedida a promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los objetivos de la Organización. También debe respetarse su prerrogativa como principal órgano de supervisión de las Naciones Unidas, en especial en materia de gestión y adquisiciones para las operaciones de mantenimiento de la paz; y

58.2 La revitalización de la labor de la Asamblea General, que debe regirse por los principios de democracia, transparencia y rendición de cuentas, y lograrse mediante consultas, es un componente decisivo de la reforma general

¹⁵ Tal como se afirma en la Declaración del Milenio y se reafirma en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

de las Naciones Unidas, y sus objetivos deben seguir fortaleciendo el papel y la posición de la Asamblea General como principal órgano deliberante, normativo y representativo de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que el mejoramiento de sus procedimientos y métodos de trabajo es sólo un primer paso hacia mejoras más sustantivas y la revitalización de la Asamblea; así como seguir restableciendo y fomentando el papel y la autoridad de la Asamblea General, incluidos el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tal como se estipula en la Carta, mediante, entre otras cosas, el pleno respeto de sus funciones y facultades, y el fortalecimiento de sus relaciones y su nivel de coordinación con el resto de los órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad.

59. Consecuentes con las posiciones de principio anteriormente mencionadas y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

59.1 *Apoyar* todos los esfuerzos actuales y continuos encaminados a fortalecer el papel central y la autoridad de la Asamblea, teniendo en cuenta el criterio de pertinencia y eficiencia; *oponerse* a toda propuesta de reforma que trate de impugnar el papel central y la autoridad de la Asamblea General como órgano de deliberación, formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas; y *oponerse* a todo enfoque que pretenda o pueda provocar que se socaven o minimicen los logros de la Asamblea General, o disminuir su papel y funcionamiento actuales, o suscitar dudas acerca de su pertinencia y credibilidad;

59.2 *Exhortar* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que renueven su compromiso y voluntad política para cumplir las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de manera no selectiva y no discriminatoria, habida cuenta de que la falta de ese compromiso y voluntad es la génesis de muchos problemas pendientes;

59.3 *Asegurar* que las Naciones Unidas cuenten con los recursos necesarios para ejecutar plenamente todas las actividades y programas encomendados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

59.4 *Reafirmar* el papel y la autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, tal como se estipula en los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, según corresponda, utilizando los procedimientos que se enuncian en los artículos 7, 8, 9 y 10 del reglamento de la Asamblea General, que posibilitan una expedita y urgente acción por parte de la Asamblea General, teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

59.5 Los Ministros *reiteraron* el papel de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y expresaron su grave preocupación por los casos en que el Consejo de Seguridad no aborda las situaciones que entrañan genocidio, crímenes de lesa humanidad, o crímenes de guerra o casos de cesación del fuego entre las partes, en cumplimiento de su responsabilidad primordial a ese respecto;

59.6 Los Ministros *recalaron* que, en los casos en que el Consejo de Seguridad no haya cumplido su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea General debería adoptar las medidas correspondientes, de conformidad con la Carta, para solucionar la cuestión. En este sentido, los Ministros *recordaron* la autorización transferida a los representantes en Nueva York de los Estados Miembros del Movimiento a elaborar un proyecto de resolución apropiado sobre el tema para su presentación ante la Asamblea General, mediante una decisión aprobada en la 14ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados;

59.7 *Promover y preservar* el papel y el mandato de la Asamblea General de establecer las prioridades de las Naciones Unidas y analizar todas las cuestiones presupuestarias y administrativas, incluida su autoridad absoluta para asignar y reasignar recursos financieros y humanos, con arreglo a la Carta y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, *asegurando*, entre otras cosas, la total adhesión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a esas resoluciones;

59.8 *Determinar* las medidas destinadas a simplificar el procedimiento de Unidad para la Paz a fin de facilitar la adopción de medidas urgentes y expeditas por parte de la Asamblea General, en reconocimiento del papel que ésta desempeña en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, tal como se establece en la Carta; y

59.9 *Fortalecer* el papel de la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, en la selección del Secretario General de la Organización.

D. Selección y nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas

60. Los Ministros *subrayaron* la función central de la Asamblea General en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas, *expresaron su apoyo* a la labor encaminada a reforzar y fortalecer la función de la Asamblea en ese sentido, y *acordaron que* todos los países no alineados participen activamente en esa labor.

61. Recordando la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, los Ministros *alentaron* al Presidente de la Asamblea General a celebrar consultas con los Estados Miembros a fin de determinar los candidatos posibles respaldados por un Estado Miembro y, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, remitir dichos resultados al Consejo de Seguridad.

62. Al respecto, los Ministros *acordaron* que la presentación oficial de las candidaturas para el cargo de Secretario General debe realizarse de manera que haya suficiente tiempo de antelación para la interacción con los Estados Miembros en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y *solicitaron* que durante el proceso de selección del Secretario General, el Presidente de la Asamblea General convoque una reunión de la Asamblea General para intercambiar opiniones y entablar el diálogo con todos los candidatos.

E. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad

63. Los Ministros *reafirmaron* y *destacaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, en particular, las directivas del Movimiento adoptadas durante sus XI, XII y XIII Cumbres, y que se han reflejado en los documentos de posición y de negociación del Movimiento, y en las decisiones de las conferencias y reuniones ministeriales, del modo siguiente:

63.1 El Movimiento *seguía preocupado* por la falta de progreso en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, pues se ha evidenciado que si bien ha habido convergencia de criterios en varias cuestiones, en muchas otras persisten grandes diferencias, y que aunque se han introducido algunas mejoras en los métodos de trabajo del Consejo, éstos no han satisfecho ni siquiera las expectativas mínimas de los Miembros de las Naciones Unidas en general, lo que deja amplio margen para seguir mejorándolos;

63.2 Al respecto, el Movimiento *expresó su satisfacción* por la aprobación durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, de la decisión 61/561 sobre la “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”;

63.3 La reforma del Consejo de Seguridad no deberá limitarse únicamente a la cuestión del número de sus miembros, y deberá abordar cuestiones sustantivas relacionadas con el orden del día del Consejo, sus métodos de trabajo y el proceso de adopción de decisiones;

63.4 En los últimos años, el Consejo de Seguridad se ha apresurado demasiado en algunos casos a amenazar con una acción coercitiva o a autorizarla, mientras se muestra silencioso e inactivo en otros. Además, el Consejo ha venido recurriendo cada vez más al Capítulo VII de la Carta para amparar el análisis de cuestiones que no necesariamente plantean una amenaza inmediata para la paz y la seguridad internacionales. El examen cuidadoso de esas tendencias indica que el Consejo podría haber optado por otras disposiciones para responder de forma más apropiada a casos particulares. En lugar de invocar excesiva y apresuradamente el Capítulo VII, deberá tratarse de utilizar de manera cabal las disposiciones de los Capítulos VI y VIII para el arreglo de controversias por medios pacíficos. El Capítulo VII deberá invocarse, según lo previsto, como medida de último recurso. Lamentablemente, en algunos casos se ha recurrido con demasiada premura a las disposiciones de los Artículos 41 y 42, cuando no se habían agotado totalmente las demás opciones;

63.5 Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad siguen siendo motivo de grave preocupación para los países no alineados. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la opción de imponer sanciones sólo deberá considerarse cuando se hayan agotado todos los medios de arreglo de

controversias por medios pacíficos en virtud del Capítulo VI de la Carta y se haya analizado pormenorizadamente los efectos a corto y largo plazos de esas sanciones. Las sanciones constituyen un instrumento contundente, cuyo uso plantea fundamentales interrogantes de índole ética con respecto a la posibilidad de que los sufrimientos que las sanciones infligen a los grupos vulnerables en el país de que se trate constituyan medios legítimos de ejercer presión. Los objetivos de las sanciones no son castigar a la población ni tomar represalias contra ésta. En este sentido, deberán definirse claramente los objetivos del régimen de sanciones, especificar el plazo de la sanción impuesta, fundamentarlas sobre bases jurídicas sostenibles, y levantarlas tan pronto se alcancen los objetivos. Las condiciones exigidas del Estado o parte afectados por las sanciones deberán definirse claramente y ser objeto de un examen periódico. Las sanciones sólo deberán imponerse cuando exista una amenaza a la paz y la seguridad internacionales o se haya cometido un acto de agresión, de conformidad con la Carta, y no se aplicarán “preventivamente” en casos de simple violación del derecho internacional o de los principios o normas internacionales. Las sanciones selectivas podrían ser una opción mejor siempre que la población del Estado seleccionado no sea víctima, directa ni indirectamente;

63.6 La transparencia, la franqueza y la coherencia son condiciones fundamentales que el Consejo de Seguridad debe respetar en todas sus actividades, enfoques y procedimientos. Lamentablemente, el Consejo no ha tenido en cuenta esos importantes factores en numerosas ocasiones. Entre esos casos cabe mencionar la celebración de debates abiertos no programados con notificaciones selectivas, la renuencia a celebrar debates abiertos sobre algunas cuestiones de gran importancia, las restricciones a la participación en algunos de los debates abiertos y la discriminación entre los miembros y los no miembros del Consejo, en particular con respecto al orden de las intervenciones y el límite de duración de éstas durante los debates abiertos, la no presentación de informes especiales a la Asamblea General como se estipula en el Artículo 24 de la Carta, la presentación de informes anuales que siguen siendo deficientes en cuanto a la información y el contenido analítico, y la falta de parámetros mínimos para elaborar las evaluaciones mensuales por las Presidencias del Consejo de Seguridad. El Consejo debe acatar las disposiciones del Artículo 31 de la Carta, que permite a cualquier Estado que no sea miembro del Consejo participar en los debates de los temas que le afecten. Es preciso respetar rigurosamente el artículo 48 del reglamento provisional del Consejo. Las reuniones a puerta cerrada y las consultas oficiosas deberán mantenerse al mínimo y celebrarse a título excepcional, como se estipula que sea; y

63.7 Los objetivos de la reforma del Consejo de Seguridad, que deben analizarse de manera amplia, transparente y equilibrada, son los siguientes:

a) Asegurar que en el orden del día del Consejo se reflejen las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y los países desarrollados por igual, de manera objetiva, racional, no selectiva y no arbitraria;

b) Velar por que la ampliación del Consejo, como órgano con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

propicie un Consejo más democrático, más representativo, más responsable y más eficaz;

c) Democratizar el proceso de adopción de decisiones del Consejo, incluso limitando y reduciendo el uso del veto con miras a su eliminación definitiva y, Al respecto, el concepto de “autocontrol” voluntario es insuficiente y no puede considerarse una opción. Otras opciones que podrían considerarse son, entre otras:

- Limitar el ejercicio del derecho al veto con respecto a las medidas adoptadas por el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta;
- Establecer la posibilidad de anular el veto en el seno del Consejo mediante el voto afirmativo de determinada cantidad de Estados Miembros, acorde con el número de miembros de un Consejo ampliado;
- Establecer la posible anulación del veto por mayoría de dos tercios en la Asamblea General con arreglo al procedimiento de Unidad para la Paz y con la interpretación progresiva del Artículo 11 y el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta;

d) Asegurar que el reglamento del Consejo, que sigue siendo provisional desde hace más de 50 años, se oficialice a fin de aumentar su transparencia y nivel de rendición de cuentas.

64. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y *afirmando* la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

64.1 *Pedir* al Consejo de Seguridad que incremente el número de reuniones públicas, de conformidad con los Artículos 31 y 32 de la Carta, y que esas reuniones brinden oportunidades reales para tener en cuenta los criterios y las contribuciones de todos los miembros de las Naciones Unidas, en particular los países que no son miembros del Consejo, cuyos asuntos son objeto de debate en ese órgano;

64.2 *Pedir* al Consejo que permita que las sesiones de información a cargo de los Enviados o Representantes Especiales del Secretario General y de la Secretaría de las Naciones Unidas, se celebren en reuniones públicas, salvo en circunstancias excepcionales;

64.3 *Pedir* al Consejo que siga fortaleciendo su relación con la Secretaría de las Naciones Unidas y con los países que aportan contingentes, entre otras cosas, mediante una interacción sostenida, periódica y oportuna. Las reuniones con los países que aportan contingentes deberán celebrarse no sólo cuando se vayan a establecer los mandatos, sino también durante su ejecución, cuando se analiza un cambio, la renovación o la terminación del mandato de una misión, o cuando se produce un rápido empeoramiento de la situación sobre el terreno. Al respecto, el Grupo de Trabajo del Consejo sobre operaciones de mantenimiento de la paz deberá incluir en sus deliberaciones, con más frecuencia e intensidad, a los países que aportan contingentes, especialmente en las etapas tempranas de la planificación de la misión;

64.4 *Exhortar* al Consejo a apoyar la primacía y el respeto de la Carta en relación con sus funciones y poderes y reiterar que la decisión del Consejo de Seguridad de iniciar debates oficiales u oficiosos sobre la situación en cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o acerca de cualquier cuestión que no constituya una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, contraviene el Artículo 24 de Carta;

64.5 *Pedir* al Consejo que establezca sus órganos subsidiarios de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, y que esos órganos funcionen de modo tal que proporcionen información suficiente y oportuna sobre sus actividades a todos los miembros de las Naciones Unidas;

64.6 *Rechazar* todo intento de utilizar al Consejo de Seguridad en beneficio de intereses políticos nacionales y *destacar* la necesidad de que la labor del Consejo no sea selectiva y sea imparcial, así como la necesidad de que el Consejo se atenga estrictamente las atribuciones y funciones que le han otorgado los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

64.7 *Pedir* al Consejo que evite acudir al Capítulo VII de la Carta como pantalla para amparar el análisis de cuestiones que no necesariamente suponen una amenaza inmediata a la paz y la seguridad internacionales, y que utilice plenamente las disposiciones de otros Capítulos pertinentes, cuando corresponda, en especial los Capítulos VI y VIII, antes de invocar el Capítulo VII, que deberá ser una medida de último recurso, de ser necesaria;

64.8 *Oponerse* a que el Consejo de Seguridad, mediante la imposición o la prolongación de sanciones o su prórroga, intente tomar medidas contra cualquier Estado con el pretexto o el fin de lograr los objetivos políticos de uno o unos cuantos Estados, en lugar de actuar en interés general de la comunidad internacional; e

64.9 *Instar* a los países no alineados que son miembros del Consejo de Seguridad¹⁶ a que establezcan y defiendan, como consideren posible, las posiciones y los objetivos mencionados anteriormente mientras sean miembros del Consejo, y a tal fin, *destacar* la necesidad de revitalizar el Grupo de países no alineados en el Consejo de Seguridad (*Caucus*), y *exhortar* a los miembros del Grupo a que proporcionen información oportuna y participen en consultas estrechas con los países no alineados, en particular los países cuyos intereses y preocupaciones son objeto de examen en el Consejo, así como a que mantengan al Movimiento continuamente actualizado acerca de todos los acontecimientos y cuestiones pertinentes de los que el Consejo se ocupa activamente.

¹⁶ Los miembros del Grupo de países no alineados en el Consejo de Seguridad (*Caucus*), incluidos los países no alineados que actualmente son miembros del Consejo de Seguridad, son: Burkina Faso (2008-2009), Sudáfrica (2007-2008), Panamá (2007-2008), Libia (2008-2009), Indonesia (2007-2008) y Viet Nam (2008-2009).

F. Fortalecimiento del Consejo Económico y Social

65. Los Ministros *reafirmaron* el papel del Consejo Económico y Social como órgano principal para promover la cooperación económica internacional, la coordinación, el examen de las políticas, el diálogo sobre políticas y las recomendaciones sobre las cuestiones de desarrollo económico y social así como para cumplir plenamente los objetivos internacionales de desarrollo acordados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica social y conexas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y *expresaron* su determinación y compromiso de intensificar los esfuerzos encaminados a ese fin. Los Ministros *acogieron* con particular beneplácito el papel del Consejo Económico y Social en la realización de exámenes y evaluaciones periódicos de las políticas internacionales sobre economía y desarrollo, así como sus efectos sobre el desarrollo, y *exhortaron* al cabal desempeño de dicho papel.

G. El Consejo de Derechos Humanos

66. Los Ministros *destacaron* que el Consejo debe tratar por igual los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo. *Destacaron además* que el Consejo no debe permitir los enfoques que provoquen enfrentamientos, la explotación de los derechos humanos con fines políticos, el señalamiento selectivo de determinados países por consideraciones ajenas o no pertinentes y la aplicación de un doble rasero en la conducción de sus trabajos. A ese respecto, el Consejo debe respetar la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

67. Los Ministros *destacaron* que los principios orientadores del Consejo deberían ser: universalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y que dichos principios deberían aplicarse a su método de trabajo. De conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, al dar cumplimiento a sus responsabilidades, el Consejo debería tener presente la significación de particulares aspectos nacionales y regionales y diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos de los Estados Miembros.

68. Los Ministros *recalaron* la importancia de un enfoque constructivo en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en ese sentido, *instaron* al Consejo de Derechos Humanos¹⁷ a centrarse de manera constructiva en el diálogo y la cooperación, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a nivel internacional a fin de garantizar la vigencia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho al desarrollo.

¹⁷ Actualmente, los 27 países no alineados que son miembros del Consejo de Derechos Humanos (compuesto por 47 miembros) son: Angola (2007-2010), Arabia Saudita (2006-2009), Bahrein (2008-20011), Bangladesh (2006-2009), Bolivia (2007-2010), Burkina Faso (2008-2011), Camerún (2006-2009), Chile (2008-2011), Cuba (2006-2009), Djibouti (2006-2009), Egipto (2007-2010), Filipinas (2007-2010), Gabón (2008-2011), Ghana (2008-2011), India (2007-2010), Indonesia (2007-2010), Jordania (2006-2009), Madagascar (2007-2010), Malasia (2006-2009), Mauricio (2006-2009), Nicaragua (2007-2010), Nigeria (2006-2009), Pakistán (2008-2011), Qatar (2007-2010), Senegal (2006-2009), Sudáfrica (2007-2010) y Zambia (2008-2011).

69. Los Ministros *acogieron con agrado* la aprobación por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2007 de la resolución 62/219, por la que hizo suya la decisión del Consejo de Derechos Humanos de aprobar las resoluciones 5/1, titulada “Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos” y 5/2, titulada “Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos”, incluidos sus anexos y sus apéndices.

70. Los Ministros *destacaron* la necesidad de establecer eficaces relaciones de trabajo entre el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de conformidad con el espíritu de la resolución 48/141 de la Asamblea General. Los Ministros *destacaron también* que, dado que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano intergubernamental de expertos sobre cuestiones de derechos humanos, debería tener funciones de supervisión de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluidas sus actividades en función compromisos asumidos con los países y el establecimiento de oficinas sobre el terreno.

71. Los Ministros *reiteraron* que el Movimiento de los Países No Alineados deberá coordinar estrechamente su posición en las esferas prioritarias siguientes:

a) *Fomentar* en el Consejo de Derechos Humanos la cooperación internacional y el diálogo constructivo y prevenir las prácticas de doble rasero, selectividad y manipulación política que desacreditaron a la Comisión de Derechos Humanos;

b) *Continuar* el examen, la racionalización y la mejora, según corresponda, de todos los mandatos existentes, procedimientos especiales, órganos de expertos y procedimientos confidenciales, teniendo presente que al dar cumplimiento a sus mandatos, los titulares de mandatos deben orientarse por el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos que figura en la resolución del Consejo 5/2 de 18 de junio de 2007, y deben observar dicho Código a fin de aumentar la eficacia del sistema;

c) *Alentar* la presentación de expertos procedentes de países miembros del Movimiento de los Países No Alineados como candidatos a titulares de mandatos de los procedimientos especiales;

d) *Fomentar* la relación del Consejo de Derechos Humanos con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, según sea apropiado, de conformidad con las resoluciones 48/141, 60/251 y 62/219;

e) *Determinar* los procedimientos de presentación de informes del Consejo a la Asamblea General de las Naciones Unidas, con miras a que haya aprobación universal de todos sus programas y actividades, en su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General;

f) *Asegurar* que el examen periódico universal por el Consejo de Derechos Humanos sea un mecanismo de cooperación orientado a los resultados, sobre la base de un diálogo interactivo, con la plena participación del país pertinente y tomando en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad, y que ese mecanismo complemente, y no duplique, la labor de los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta la necesidad de

erradicar la selectividad, el doble rasero y la politización en el examen de las cuestiones de derechos humanos. Su objetivo deberá ser fortalecer la capacidad de los Estados Miembros, a petición de estos, para cumplir sus obligaciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos. No deberá utilizarse como mecanismo para coaccionar a los Estados y convertirlos en objeto de resoluciones que obedezcan a motivos políticos contra el país de que se trate;

g) *Examinar* modalidades de consulta entre el Consejo de Derechos Humanos, en virtud de lo dispuesto por resolución 60/251 de la Asamblea General, y las organizaciones no gubernamentales, a fin de perfeccionar las actividades de estas últimas, sobre la base, entre otras disposiciones, de la resolución 1996/31, del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta que en todo momento las organizaciones no gubernamentales deben ajustarse a los principios que rigen el establecimiento y la naturaleza de sus relaciones consultivas con el Consejo Económico y Social, y que esas organizaciones son responsables de las acciones de sus representantes acreditados durante su participación en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

72. Los Ministros *destacaron* el papel del Consejo de Derechos Humanos en su carácter de órgano de las Naciones Unidas responsable de considerar las situaciones de derechos humanos en todos los países, en el marco del examen periódico universal, sobre la base de la cooperación y el diálogo constructivo. Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación por la continuación de la práctica de adopción de resoluciones para determinados países por parte de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo cual infringe los principios de universalidad, objetividad y no selectividad al abordar las cuestiones de derechos humanos, y también menoscaba la cooperación como principio fundamental para promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos de todas las personas.

H. Actividades de consolidación de la paz después de los conflictos y puesta en marcha de la Comisión de Consolidación de la Paz

73. Los Ministros del Movimiento de los Países No Alineados *recordaron* la XIV Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en La Habana, Cuba, en septiembre de 2006, en la que los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento *reafirmaron* y *destacaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos y *acogieron con agrado* el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz por resolución 60/180 de la Asamblea General, con carácter de mecanismo institucional coordinado, coherente e integrado, encargado de abordar las necesidades especiales de los países que salen de conflictos, y encaminarse a la recuperación, la reintegración y la reconstrucción, a petición de sus países, de conformidad con el principio de apropiación nacional, para establecer las bases del desarrollo sostenible.

74. En cumplimiento de ese mandato, los Ministros *reafirmaron* el compromiso del Movimiento de los Países No Alineados en pro de una eficiente y eficaz Comisión de Consolidación de la Paz, que aproveche plenamente las ventajas y beneficios dimanados de la diversidad de su composición. Al respecto, los Ministros

señalaron el primer informe de la Comisión que figura en el documento A/62/137-S/2007/458. También *reconocieron* la labor realizada por la Comisión durante su primer año de funcionamiento con respecto a los dos primeros países en su orden del día, es decir, Burundi y Sierra Leona. Asimismo, *acogieron con agrado* la recientes decisiones aprobadas por la Comisión en respuesta a las peticiones respectivas de Guinea-Bissau y de la República Centroafricana, en el sentido de ser incluidos en el programa de la Comisión.

75. Los Ministros *acogieron con agrado* el establecimiento, dentro de la Comisión de Consolidación de la Paz, del Bloque (*Caucus*) del Movimiento de los Países No Alineados, cuyo propósito es coordinar las posiciones de estos países en la Comisión y mantener informado al Movimiento acerca de las actividades que realiza la Comisión. Al respecto, *elogiaron* las tareas del Bloque en pro del rápido adelanto de la Comisión, concretamente hacia arraigar el principio de la apropiación nacional, la necesidad de fomentar la capacidad y de promover el reconocimiento y la importancia del aspecto de recuperación y desarrollo económicos, en el proceso de consolidación de la paz.

76. Los Ministros *expresaron preocupación* frente a varios casos en que Consejo de Seguridad denegó al Coordinador del Bloque del Movimiento de los Países No Alineados en la Comisión de Consolidación de la Paz la oportunidad de hacer uso de la palabra frente a los miembros del Consejo de Seguridad en cuestiones relativas a la competencia de la Comisión de Consolidación de la Paz. Los Ministros *exhortaron* al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social a que utilizaran los conocimientos especializados de la Comisión de Consolidación de la Paz, inclusive los del Coordinador del Bloque del Movimiento de los Países No Alineados en la Comisión, como representativos de los demás grupos en la Comisión de Consolidación de la Paz, otorgando participación en los debates sobre todas las cuestiones de incumbencia a la Comisión de Consolidación de la Paz. Además, *destacaron* la necesidad de promover la relación institucional entre la Comisión de Consolidación de la Paz y la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social.

77. Los Ministros *reiteraron* que, sin perjuicio de las funciones y atribuciones de los otros órganos principales de las Naciones Unidas en relación con las actividades de consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos, la Asamblea General debe desempeñar el papel principal en la formulación y aplicación de tales actividades y funciones. *Destacaron* la función central de la Comisión de Consolidación de la Paz en cuanto a proporcionar a las Naciones Unidas orientación normativa y estrategias en sus actividades de consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos. Al respecto, *reafirmaron* la labor del comité de organización de la Comisión de Consolidación de la Paz como órgano central de la Comisión, con las responsabilidades descritas en la 60/180 de la Asamblea General. Además de considerar que el comité de organización es una plataforma adecuada para los debates sobre estrategia y políticas para promover las normas y métodos de trabajo de la Comisión y reforzar la coherencia de las configuraciones de la Comisión, así como facilitar un compromiso orientado a los resultados con protagonistas e interesados directos pertinentes. También al respecto, los Ministros *exhortaron* al Bloque del Movimiento de los Países No Alineados en la Comisión a que alienten la labor para una mayor elaboración de los reglamentos y métodos de trabajo, adecuados para el eficiente y correcto funcionamiento de la Comisión. Los Ministros *destacaron* que era preciso reconsiderar periódicamente el reglamento

provisional de la Comisión de Consolidación de la Paz teniendo en cuenta la experiencia que vaya obteniendo la Comisión a partir de su entrada en funcionamiento, y las novedades ocurridas en la labor de la Comisión.

78. Los Ministros *destacaron* que es preciso seguir aprovechando el Fondo para la Consolidación de la Paz como mecanismo catalítico de apoyo orientado a aportar apoyo de importancia crítica durante las etapas iniciales del proceso de consolidación de la paz, a fin de evitar la recaída en los conflictos. *Destacaron* la importancia de ahondar más la comprensión de la relación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz y de crear más estrechos vínculos estratégicos entre las actividades de la Comisión y las del Fondo, así como de la participación de la Comisión en el proceso de examen que ha de emprender la Asamblea General respecto del mandato del Fondo para Consolidación de la Paz, a más tardar al cabo de dos años a contar desde su establecimiento.

79. Los Ministros *alentaron* la continua coordinación de las posiciones de los países no alineados dentro del marco del Bloque del Movimiento en la Comisión de Consolidación de la Paz y solicitaron al Bloque que continuara sus acciones para fortalecer la posición y el papel del Movimiento en los asuntos de la Comisión de Consolidación de la Paz y siguiera manteniendo informado regularmente al Buró de Coordinación del Movimiento acerca de las actividades realizadas por la Comisión. Los Ministros también *alentaron* a los miembros no alineados de la Comisión de Consolidación de la Paz y a los países no alineados que están en el programa de la Comisión a que participen activamente en el Bloque del Movimiento para velar por su contribución útil a las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas.

I. Examen de los mandatos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas

80. Los Ministros *reiteraron* la posición de principio del Movimiento relativa al examen de los mandatos del programa y las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con el Documento Final de la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en La Habana, así como la carta conjunta suscrita por los Presidentes del Movimiento y del Grupo de los 77 y China, publicada como documento oficial de las Naciones Unidas (A/61/693).

81. Los Ministros *destacaron* que el proceso de examen de los mandatos debería estar encaminado a fortalecer el programa de trabajo de la Organización, a fin de que esté en mejores condiciones de cumplir eficazmente sus mandatos, preexistentes y nuevos, y no a reducir los gastos. Asimismo, *pusieron de relieve* la importancia de evaluar la ejecución de los mandatos de la Organización, así como los motivos de su ejecución parcial o su no ejecución, a fin de tomar una decisión bien fundamentada con respecto a cada mandato que se esté examinando. También *recalaron* que al examinar los mandatos deberán respetarse plenamente aquellos mandatos que sean delicados desde el punto de vista político, y que, antes de tomar cualquier decisión sobre los mandatos, se llegue a un acuerdo en principio sobre la manera en que se abordarán. Los Ministros *insistieron además* en que dicha labor deberá adherirse al principio del examen individual, de modo que se aborde la naturaleza política del tema, respetando, al mismo tiempo, otras gestiones pertinentes y paralelas emprendidas por la Asamblea General.

82. Los Ministros *reiteraron* su rechazo de las gestiones de algunas partes destinadas a integrar el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) para colocarlo bajo el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Sostuvieron* que los mandatos y objetivos de los dos organismos diferían y que *rechazaban* completamente la mera intención de fusionarlos, habida cuenta de la excepcional situación de larga data de los refugiados palestinos. Los Ministros *afirmaron* que el OOPS, desde su establecimiento en virtud de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1949, ha desempeñado un papel esencial en el mejoramiento de la difícil situación de los refugiados palestinos, y que su funcionamiento continuo es esencial para el bienestar de los refugiados palestinos en toda la región, así como para la estabilidad de la región en general, en espera de que se logre una solución justa a la cuestión de los refugiados palestinos. En ese sentido, *afirmaron además* que la cuestión decisiva del funcionamiento del OOPS entraña no solamente la prestación de asistencia humanitaria de importancia vital a los refugiados palestinos en todos los países de acogida, sino también una dimensión política compleja. Por consiguiente, los Ministros *reafirmaron* su apoyo enérgico y permanente al mandato del OOPS hasta que se logre una solución justa y duradera a la difícil situación de los refugiados palestinos, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1948.

83. Los Ministros también *rechazaron* las propuestas encaminadas a suspender programas de gran importancia para los países en desarrollo, en particular el Programa ordinario de cooperación técnica.

84. Al respecto, los Ministros *destacaron* que el examen de los mandatos relativos a las agrupaciones de desarrollo, en particular el desarrollo de África, no deberían acarrear ninguna interrupción de esos mandatos, sino más bien una evaluación de la eficacia de su aplicación, la cual constituirá una importante contribución a la próxima Reunión de alto nivel sobre los ODM que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2008.

J. Reforma de la Secretaría y la administración de las Naciones Unidas

85. Reconociendo que la reforma de las Naciones Unidas es un programa colectivo de sus miembros, los Ministros *destacaron* que debe escucharse y respetarse la voz de cada Estado Miembro durante el proceso de reforma, independientemente del nivel de sus contribuciones aportadas al presupuesto de la Organización.

86. Los Ministros *reconocieron* que, a fin de impulsar el proceso de reforma de la Secretaría y la administración, es preciso que las Naciones Unidas tengan los recursos necesarios y suficientes para posibilitar la puesta en práctica del proceso de reforma y evitar toda demora al respecto.

87. Los Ministros *reiteraron* que los objetivos de la reforma de la Secretaría de las Naciones Unidas y de su administración son los siguientes:

- a) Responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros;
- b) Continuar fortaleciendo y actualizando el papel, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, mejorando así su desempeño a fin de realizar el pleno potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

c) Velar por la eficaz puesta en práctica de una mayor obligación de rendir cuentas de medidas de transparencia dentro de la Secretaría, así como la obligación de rendir cuentas por parte de la Secretaría a los Estados Miembros, en particular a nivel de los altos funcionarios;

d) A fin de reflejar mejor el carácter internacional de la Secretaría de las Naciones Unidas como principio fundamental mediante la obtención de los valores de referencias convenidos sobre representación geográfica equitativa en todos los niveles de la Secretaría, inclusive el de altos funcionarios ejecutivos, así como lograr el equilibrio de género entre todos los funcionarios al que se aspira; y

e) Velar por que el resultado final del proceso de reforma sea asegurar que las Naciones Unidas puedan cumplir todos sus mandatos con mayor eficacia y eficiencia.

88. Los Ministros *destacaron* que la reforma de la Secretaría de las Naciones Unidas y de su administración no deberá:

a) Modificar la naturaleza intergubernamental de los procesos de adopción de decisiones, supervisión y vigilancia de la Organización;

b) Ser una iniciativa encaminada a reducir los gastos de la Organización;

c) Reducir los niveles presupuestarios de la Organización;

d) Financiar más actividades con cargo a la reserva de recursos existentes de la Organización; ni

e) Redefinir las funciones y las atribuciones de los principales órganos de la Organización.

89. Los Ministros *rechazaron firmemente* los intentos de imponer condiciones al proceso de reforma, que repercutirían negativamente en la atmósfera de confianza necesaria para las negociaciones.

K. Coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas

90. Los Ministros *reiteraron* su disposición a seguir participando constructivamente en el proceso establecido por el Presidente de la Asamblea General a fin de facilitar la consideración intergubernamental de las recomendaciones dimanadas del Informe del Grupo de Alto Nivel y las observaciones del Secretario General.

91. Los Ministros *reafirmaron* todos los elementos generales postulados por el Comité Conjunto Coordinador del G-77 y el Movimiento de los Países No Alineados durante las reuniones plenarias de la Asamblea General sobre coherencia en todo el sistema, y en su carta de fecha 19 de marzo de 2007, incluidos los siguientes:

a) Los Ministros *reiteraron* su preferencia por un proceso integrado, en lugar de otro fragmentado. La financiación, del desarrollo y la gobernanza siguen siendo esferas de interés prioritario para el Comité Conjunto Coordinador. Los Ministros *comprendían* que se iban a debatir todos los temas del Informe del Grupo de Alto Nivel antes de llegar a una decisión final y que en ese momento se dispondrá de una única decisión integral;

b) Los Ministros *también reiteraron* su posición de que la cooperación para el desarrollo debe ser impulsada por la demanda y debe realizarse sobre la base de las estrategias y planes nacionales de los países en desarrollo. Al respecto, destacaron que la cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo debería ser voluntaria y tener naturaleza basada en subvenciones, y que no debería haber un enfoque “válido para todos los casos”. Del mismo modo, los Ministros *destacaron* que la naturaleza de la cooperación para el desarrollo debería responder a las necesidades, prioridades y condiciones particulares de cada país;

c) Los Ministros *reconocieron* que la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo constituye el marco normativo orientador acordado a escala intergubernamental a fin de abordar las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

d) Los Ministros *destacaron* que las características fundamentales de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo deben conservar, entre otras cosas, su naturaleza universal, voluntaria y basada en subsidios, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad para responder a las necesidades de manera flexible a las necesidades de desarrollo de los países donde se realizan programas.

92. Los Ministros *elogiaron* la eficiente coordinación entre el Movimiento de los Países No Alineados y el G-77 por conducto del Comité Conjunto Coordinador, en las consultas sobre la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas, y al respecto se comprometieron a seguir colaborando con el G-77 por conducto del Comité Conjunto Coordinador, con miras a defender, preservar y promover los intereses de los países en desarrollo y defender la naturaleza integrada, intergubernamental, inclusive y transparente de este proceso, sin la imposición de plazos artificiales para adoptar decisiones.

Las Naciones Unidas: situación financiera y arreglos financieros

93. Los Ministros *reiteraron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a la situación financiera y los arreglos financieros de las Naciones Unidas de la manera siguiente:

93.1 El Movimiento *seguía preocupado* por la situación financiera de las Naciones Unidas como resultado del incumplimiento por parte de algunos Estados Miembros, en especial los principales Estados contribuyentes, de la obligación de pagar las cuotas prorrateadas, en su totalidad, de forma oportuna y sin condiciones, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

93.2 El Movimiento *reiteró* que sigue siendo de importancia crucial asegurar que todas las decisiones relativas al establecimiento de prioridades de las Naciones Unidas se adopten de manera inclusiva y transparente, y que la Organización cuente con los recursos necesarios para ejecutar de manera plena y eficaz todos los programas y las actividades encomendados, así como con los recursos requeridos para garantizar la calidad de los servicios necesarios para el funcionamiento de su mecanismo intergubernamental;

93.3 El principio de la capacidad de pago de los Estados Miembros debe seguir siendo un criterio fundamental en el prorrateo de los gastos de la Organización;

93.4 Es preciso adherirse a los principios generales que rigen la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, establecidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Por una parte, deberá encontrarse un equilibrio adecuado entre el nivel y la urgencia con que se financian las actividades de mantenimiento de la paz y, por la otra, la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución plena de todos los programas y las actividades encomendados por la Asamblea General, en particular en la esfera del desarrollo;

93.5 Para lograr el equilibrio en cuanto a reflejar las prioridades acordadas de la Organización en la asignación de recursos al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que va persistentemente en detrimento de las actividades para el desarrollo; y

93.6 Es preciso mantener los procedimientos existentes sobre preparación de informes sobre el presupuesto y el ciclo financiero y es necesario fortalecer el papel de los Estados Miembros en la evaluación de los programas de la Organización. Al respecto, es necesario fortalecer más las funciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), en su carácter de principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y la Asamblea General en cuestiones de planificación, programación y coordinación, así como su papel de importancia vital en el diseño programático asegurando que la Secretaría interprete exactamente y traduzca los mandatos legislativos en programas y subprogramas.

94. Los Ministros *reafirmaron* que no debe menoscabarse por ninguna medida arbitraria la estabilidad financiera de las Naciones Unidas. También *destacaron* que las medidas para asegurar la disciplina financiera debería aplicarse dando pleno cumplimiento a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 41/213 y 42/211, así como los reglamentos pertinentes de la Organización.

95. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, la medida siguiente:

95.1 *Instar* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que estén en mora, en particular a los principales Estados contribuyentes, a que procedan al pago de sus cuotas pendientes sin mayor dilación y a que paguen sus cuotas futuras en su totalidad, de forma oportuna y sin imponer condiciones previas, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, conscientes, al mismo tiempo, de la situación especial que enfrentan algunos países en desarrollo y que pone en peligro la capacidad de pago de las cuotas asignadas.

Las Naciones Unidas: operaciones de mantenimiento de la paz

96. Los Ministros *reafirmaron* los principios que rigen las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, adoptados en la XI Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en El Cairo en 1994, y *reiteraron* la posición del Movimiento respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas adoptada en la Duodécima Cumbre, celebrada en Durban en 1998, y que fue *reiterada una vez más* en la XIII

Cumbre, celebrada en Kuala Lumpur en 2003, en la XIV Conferencia Ministerial, celebrada en Durban en 2004, y en la XIV Cumbre celebrada en La Habana en septiembre de 2006.

97. Los Ministros *encomiaron* la importante y significativa contribución del Movimiento al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales bajo los auspicios de las Naciones Unidas. *Señalaron* que el mantenimiento de la paz se ha transformado en la principal actividad de la Organización y expresaron su satisfacción porque en estos momentos los países no alineados aportan más del 80% del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Los Ministros *reafirmaron* y *destacaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de la manera siguiente:

97.1 Los Ministros *reiteraron* que correspondía a las Naciones Unidas la responsabilidad fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que el papel de los arreglos regionales, en ese sentido, deberá ajustarse al Capítulo VIII de la Carta y no deberá en forma alguna sustituir el papel de las Naciones Unidas, ni evadir la plena aplicación de los principios rectores de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

97.2 Los Ministros *destacaron* que en el establecimiento de toda operación de mantenimiento de la paz o prórroga del mandato de las operaciones existentes deberán respetarse estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios que han venido a regir esas operaciones y que se han convertido en sus principios básicos, a saber, el consentimiento de las partes, el no uso de la fuerza excepto en legítima defensa, y la imparcialidad. Los Ministros *destacaron además* que el respeto a los principios de igualdad soberana, independencia política, integridad territorial de todos los Estados y no injerencia en cuestiones que son esencialmente de su jurisdicción interna, deberá mantenerse también en ese sentido;

97.3 Los Ministros siguieron *haciendo hincapié* en que, desde un principio, deberá proporcionarse a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas apoyo político, recursos humanos, financieros y logísticos suficientes, y mandatos y estrategias de salida claramente definidos y viables;

97.4 Los Ministros *exhortaron* al Consejo de Seguridad a que, al establecer el mandato de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, autorice el número óptimo de efectivos a fin de que puedan cumplir las tareas encomendadas;

97.5 Los Ministros *recalaron* que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no deberán utilizarse como sustituto para encarar la génesis del conflicto, la cual deberá abordarse de forma coherente, bien planeada, coordinada y exhaustiva, junto con los demás instrumentos políticos, sociales, económicos y de desarrollo. *Sostuvieron además* que las Naciones Unidas deberán examinar la forma de continuar esta labor, sin interrupción, después de finalizadas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la transición sin tropiezos hacia la paz y la seguridad duraderas;

97.6 Los Ministros, *al tiempo que reconocieron* el incremento de las operaciones de mantenimiento de la paz que requieren una respuesta auténtica y concertada de todos los Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países desarrollados, *exhortaron* a esos países a participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y compartir las cargas que ello entraña;

97.7 Los Ministros *destacaron* que, en el marco de un enfoque integral y del objetivo de lograr paz y seguridad duraderas, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deberán ir acompañadas de un integral proceso de paz paralelo, que esté bien planificado y cuidadosamente formulado, y apoyado por el consentimiento y la adhesión de las partes interesadas;

97.8 Los Ministros *reafirmaron* que la Asamblea General tiene en las Naciones Unidas las funciones principales en cuanto a formular conceptos y políticas y a determinar cuestiones presupuestarias en relación con el mantenimiento de la paz. Al respecto, los Ministros *subrayaron* que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas es el único foro de la Organización autorizado para examinar exhaustivamente toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todos sus aspectos. Además, los Ministros *conviniere* en seguir promoviendo y salvaguardando las posiciones y prioridades colectivas del Movimiento relativas al mantenimiento de la paz;

97.9 Los Ministros *destacaron* que el involucramiento de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales y cada vez más exigentes y complejas debe armonizar con los principios acordados, las directrices y la terminología que rigen el mantenimiento de la paz. *Destacaron* la importancia de coherencia en la utilización de la terminología convenida acerca del mantenimiento de la paz y subrayaron que todo debate al respecto debe encauzarse por conducto de los procesos intergubernamentales;

97.10 Los Ministros, al *tomar nota* de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del establecimiento del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, *destacaron* la importancia de preservar la unidad del comando de las misiones a todos los niveles, a sí como la coherencia en las políticas y las estrategias, además de claras estructuras de mando sobre el terreno y en toda la cadena hasta llegar a la Sede, e incluida ésta;

97.11 Los Ministros *exhortaron* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a las partes interesadas a dar máxima prioridad a la seguridad y la protección del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno, habida cuenta del empeoramiento de la situación de seguridad reinante en muchas de las misiones. Al respecto, *condenaron* en los términos más enérgicos el asesinato y los ataques contra efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en diversas misiones;

97.12 Los Ministros *recalaron* que los países que aportan tropas deberán participar temprana y plenamente en todos los aspectos y etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e *instaron* a una interacción más frecuente y sustantiva entre el Consejo de Seguridad, la

Secretaría de las Naciones Unidas y los países que aportan tropas. En ese sentido, *solicitaron* la aplicación plena y efectiva de los mecanismos existentes establecidos en la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad y la nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 14 de enero de 2002 (S/2002/56);

97.13 Los Ministros *expresaron la opinión* de que debe tenerse en cuenta el ulterior desarrollo de los mecanismos en el párrafo 95.12 *supra*, con miras al logro de los objetivos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

97.14 Los Ministros *destacaron* en particular que cuando el Consejo de Seguridad pone en práctica, amplía o ajusta mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, puede recurrir a la experiencia y a la especialización de los países que aportan tropas que son los que están en mejores condiciones para contribuir a una evaluación objetiva de la situación sobre el terreno. Al respecto, una mejor y más profunda interacción entre los países que aportan tropas y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz también podría contribuir a un proceso más inclusivo de consultas y adopción de decisiones;

97.15 Los Ministros *hicieron hincapié* en que cualquier invitación por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas para participar en reuniones destinadas a establecer una nueva misión de mantenimiento de la paz de la Organización o ampliar las ya existentes debe ser transparente e incluir a todos los países que aportan tropas y fuerzas de policía;

97.16 Los Ministros *expresaron* su apoyo a los esfuerzos permanentes encaminados a fortalecer la capacidad de África para las operaciones de mantenimiento de la paz, y *destacaron* la importancia de aplicar el Plan de Acción Conjunto de apoyo de las Naciones Unidas a la capacidad de mantenimiento de la paz de la Unión Africana a corto, mediano y largo plazo;

97.17 Los Ministros *seguían preocupados* por la dotación de personal y la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en que los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados están insuficientemente representados, en particular en las labores propias del cuadro orgánico. Los Ministros *instaron* al Secretario General a que continuara su labor de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General a fin de encarar el actual desequilibrio en la representación geográfica, y en la representación de los países que aportan tropas y no están representados y los insuficientemente representados, en particular en las labores propias de funcionarios del cuadro orgánico y de dirección del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, así como en las misiones sobre el terreno;

97.18 Los Ministros *destacaron* la importancia del despliegue rápido y eficaz de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluido su refuerzo cuando sea necesario. Al respecto, los Ministros destacaron la necesidad de aumentar las capacidades de despliegue rápido y las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en situaciones de crisis. Es preciso formular ese mecanismo en estrecha consulta con los países que aportan contingentes;

97.19 Los Ministros *reafirmaron* que la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mediante contribuciones voluntarias no debería influir sobre las decisiones del Consejo de Seguridad de establecer dichas operaciones ni afectar sus mandatos;

97.20 Los Ministros *expresaron* preocupación acerca de las sustanciales sumas de reembolsos pendientes que actualmente adeudan las Naciones Unidas a los países que aportan contingentes, lo cual puede perjudicar la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

97.21 Los Ministros *señalaron* los resultados positivos del período de sesiones de 2008 del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los equipos de propiedad de los contingentes, aun cuando piensan que es necesario aumentar las tasas de reembolso correspondientes a dichos equipos, sobre la base de los gastos y las inversiones reales. Los Ministros *destacaron* la necesidad de examinar los costos de las tropas, lo cual no se ha realizado desde 2002;

97.22 Los Ministros *insistieron* nuevamente en que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben pagar las cuotas asignadas en su totalidad, de forma oportuna y sin condiciones. *Reafirmaron* la obligación de los Estados Miembros, con arreglo al Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, *teniendo en cuenta* la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963;

97.23 Los Ministros *volvieron a destacar* la importancia decisiva de que la adquisición de bienes y servicios para apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sea oportuna, eficiente, transparente y eficaz en función de los costos, y *reiteraron* el criterio de que es preciso garantizar una mayor participación de los países no alineados en las adquisiciones de las Naciones Unidas;

97.24 Los Ministros *reconocieron* las enormes contribuciones y sacrificios de los efectivos de mantenimiento de la paz y *destacaron* que todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desempeña sus funciones de una manera que preserva la imagen, la credibilidad, la imparcialidad y la integridad de las Naciones Unidas. También *subrayaron* la importancia de mantener la política de tolerancia nula al encarar todos los casos de mala conducta, incluidos los de explotación y abuso sexuales cometidos por el personal de las misiones de mantenimiento de la paz;

97.25 Los Ministros *destacaron* que durante las investigaciones sobre casos de mala conducta es preciso observar siempre los requisitos nacionales y con arreglo a las garantías procesales. También *destacaron* que las Naciones Unidas deberían garantizar que se adopten medidas para restaurar la imagen y la credibilidad de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de países que aportan contingentes o personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz cuando, en última instancia, se compruebe que las afirmaciones de mala conducta carecen de fundamento. Los Ministros *exhortaron* a poner en práctica el proyecto de Modelo Revisado de Memorando de Entendimiento aprobado por la Asamblea General. Los

Ministros *acogieron con agrado* la valiosa contribución de los miembros del Movimiento, que condujo a la aprobación de una estrategia integral, focalizada y orientada a la acción para la asistencia y el apoyo a las víctimas de explotación y abuso sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas y personal conexo;

97.26 Los Ministros *señalaron* la importancia de la reforma del sector de seguridad, entre otros importantes componentes, en el marco de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y las situaciones posteriores al conflicto, y destacaron que la reforma del sector de seguridad debe integrarse en el marco general de las actividades de las Naciones Unidas para el imperio del derecho, asegurándose de que las actividades de reforma del sector de seguridad y las estructuras no dupliquen la labor realizada en materia de imperio de la ley. Los Ministros *reafirmaron* que la formulación de un enfoque de las Naciones Unidas para la reforma del sector de seguridad debe realizarse en el ámbito de la Asamblea General y *subrayaron* que la formulación de estrategias de reforma del sector de seguridad, incluido su alcance y su mandato, debe realizarse por conducto de los procedimientos intergubernamentales;

97.27 Los Ministros *destacaron* que la reforma del sector de seguridad debe emprenderse a petición del país interesado y subrayaron la responsabilidad primordial y el derecho soberano del país de que se trate para determinar sus prioridades nacionales al respecto;

97.28 Los Ministros, profundamente conscientes de los riesgos que entraña el mantenimiento de la paz, *reservaron* sus pensamientos y su respecto más profundos a los funcionarios de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que han ofrendado sus vidas al servicio de la paz; y

97.29 Los Ministros *encomiaron* la labor en curso del Grupo de Trabajo sobre operaciones de mantenimiento de la paz del Movimiento de los Países No Alineados, bajo la Presidencia de Marruecos, en la coordinación de temas de interés común para el Movimiento en materia de mantenimiento de la paz. *Alentaron* a todas las delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados a que sigan participando activamente en el Grupo de Trabajo con miras a promover y alcanzar los objetivos del Movimiento, en particular los países que aportan contingentes, en la labor del Comité Especial sobre operaciones de mantenimiento de la paz.

Desarme y seguridad internacional

98. Los Ministros *reafirmaron* y *reiteraron* las posiciones de principios de larga data del Movimiento sobre desarme y seguridad internacionales, incluidas las decisiones adoptadas en la XII Cumbre celebrada en Durban en 1998, la XIII Cumbre celebrada en Kuala Lumpur en 2003, la XIV Cumbre celebrada en La Habana en 2006, la XIII Conferencia Ministerial celebrada en Cartagena en 2000, la XIV Conferencia Ministerial celebrada en Durban en 2004 y la Conferencia Ministerial celebrada en Putrajaya (Malasia) en mayo de 2006.

99. Los Ministros *reiteraron* su continua y profunda preocupación por la difícil y compleja situación imperante en materia de desarme y seguridad internacional. En ese sentido, *instaron* a renovar los esfuerzos con miras a salir del actual

estancamiento y lograr el desarme y la no proliferación nucleares en todos sus aspectos.

100. Al *reafirmar* la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, los Ministros *expresaron* su decisión de promover el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en materia de desarme y no proliferación y, en ese sentido, *acogieron con beneplácito* la aprobación de la resolución 62/27 de la Asamblea General sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación.

101. Los Ministros *reiteraron* su profunda preocupación ante el hecho de que se recurra cada vez más al unilateralismo y *subrayaron* que el multilateralismo y las soluciones acordadas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible para hacer frente a las cuestiones de desarme y seguridad internacionales.

102. Los Ministros *reafirmaron* las posiciones de principio del Movimiento con respecto al desarme nuclear, que sigue siendo su máxima prioridad, y sobre las cuestiones conexas de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, y *destacaron* la importancia de que la labor encaminada a la no proliferación se realizara paralelamente a los esfuerzos simultáneos encaminados al desarme nuclear. Asimismo, *recalaron* su profunda preocupación ante la amenaza que supone para la humanidad la existencia permanente de las armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso. Asimismo, *reiteraron* su profunda preocupación por el lento avance hacia el desarme nuclear y la falta de progreso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares en la eliminación total de sus arsenales nucleares. *Destacaron* la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplieran el compromiso inequívoco que contrajeron en 2000 en lo tocante a conseguir la eliminación total de las armas nucleares y, en este sentido, *subrayaron* la necesidad acuciante de comenzar las negociaciones sin dilación.

103. Los Ministros *seguían* profundamente preocupados por las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares, incluido el “Concepto de Alianza Estratégica de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte”, que no sólo establece justificaciones para el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, sino que sostiene conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en la promoción y el desarrollo de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear.

104. Los Ministros *reiteraron* que el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares previstos en la revisión de la postura nuclear de los Estados Unidos contravienen las garantías de seguridad proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares. *Reafirmaron además* que ese perfeccionamiento, así como el desarrollo de nuevos tipos de esas armas violan los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares al momento de concertar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

105. Los Ministros *subrayaron* que el progreso en materia de desarme nuclear y no proliferación en todos sus aspectos es esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. *Reafirmaron* que los esfuerzos en pro del desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementan entre sí y, en la medida de lo posible, deben aplicarse

simultáneamente con miras a promover la paz y la seguridad a los niveles regional e internacional.

106. Los Ministros *reafirmaron* la importancia y pertinencia de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como único órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme, de las Naciones Unidas. *Continuaron* apoyando plenamente la labor de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, y lamentaron que dicha Comisión no haya logrado llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a los dos temas de su programa durante los períodos de sesiones sustantivas en su ciclo trienal finalizado en abril de 2008, debido a la falta de voluntad política y las posiciones inflexibles de algunos Estados poseedores de armas nucleares, pese al papel constructivo del Movimiento de los Países No Alineados y sus propuestas concretas a lo largo de las deliberaciones, especialmente en el Grupo de Trabajo sobre “Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”. Los Ministros *exhortaron* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que den muestra de la voluntad política y la flexibilidad necesarias para llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones basadas en sus dos temas del programa durante el ciclo en curso.

107. Los Ministros *reafirmaron* la importancia de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre desarme, y reiteraron su llamamiento a la Conferencia de Desarme a que acordara un programa de trabajo equilibrado y amplio mediante el establecimiento, entre otras cosas, de un comité ad hoc sobre desarme nuclear lo antes posible y como cuestión de máxima prioridad. *Subrayaron* la necesidad de iniciar las negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, incluida una convención sobre armas nucleares. Los Ministros *reafirmaron* la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de proseguir de buena fe y concluir las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

108. Los Ministros *reiteraron* su apoyo a la celebración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme y *reiteraron además* su profunda preocupación por la falta de consenso sobre las deliberaciones para examinar los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Al apreciar la labor realizada en 2007 por la Presidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta, seleccionada entre los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, los Ministros *recordaron* las propuestas concretas y la sistemática y constructiva labor del Movimiento para lograr un acuerdo entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. *Lamentaron* la falta de voluntad política que demostró un Estado al obstaculizar el Consenso. Los Ministros *insistieron* en la necesidad de llevar a término satisfactoriamente y cuanto antes la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta para el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, como encomendó la Asamblea General, con miras a llegar a un acuerdo sobre los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, incluida la posibilidad de establecer su comité preparatorio.

109. Los Ministros *instaron* nuevamente a que se celebrara una conferencia internacional para determinar los medios de eliminar los peligros nucleares, a la brevedad posible, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre un programa gradual

destinado a la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, con miras a eliminar todas las armas nucleares, prohibir su desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza de uso, y a estipular su destrucción.

110. Los Ministros *reafirmaron* que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de esas armas y *reafirmaron además* que los países no poseedores de armas nucleares deberían recibir garantías efectivas de los países poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas. A la espera de la eliminación total de las armas nucleares, los Ministros *instaron* a que, como cuestión prioritaria, se creara un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. *Señalaron* el establecimiento, en 1998, de un Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en la Conferencia de Desarme, a fin de negociar garantías de seguridad universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares.

111. Los Ministros *destacaron* la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluidos todos los Estados poseedores de armas nucleares, que, entre otras cosas, deben contribuir al proceso de desarme nuclear. Los Ministros *reiteraron* que para que se cumplieran plenamente los objetivos del Tratado, sería esencial contar con el compromiso permanente de todos los Estados signatarios, especialmente de los Estados poseedores de armas nucleares, con vistas al desarme nuclear.

112. Los Ministros, al *señalar* la entrada en vigor del Tratado de Moscú de 2002 entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, *hicieron hincapié* en que la reducción en el despliegue y en el estado operacional no puede sustituir las anulaciones irreversibles ni la eliminación total de las armas nucleares, y *exhortaron* a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a aplicar los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad a fin de reducir aún más sus arsenales nucleares, tanto las ojivas como los sistemas vectores, con arreglo al Tratado.

113. Los Ministros *siguieron expresando su preocupación* por las consecuencias negativas del desarrollo y el despliegue de los sistemas de defensa contra proyectiles antibalísticos y la búsqueda de tecnologías militares avanzadas que pueden ser desplegadas en el espacio ultraterrestre que, entre otras cosas, han contribuido al continuo empeoramiento del entorno internacional propicio para promover el desarme y fortalecer la seguridad internacional. La abrogación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos supone nuevos retos para la estabilidad estratégica y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los Ministros *segúan preocupados* por el hecho de que la puesta en marcha de un sistema nacional de defensa contra misiles podría desencadenar una carrera de armamentos y el desarrollo ulterior de sistemas avanzados de misiles y un aumento del número de armas nucleares.

114. Los Ministros *reconocieron* el interés común de toda la humanidad en la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y *destacaron* que la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre evitaría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. *Destacaron además* la

importancia primordial de que se respeten estrictamente los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente respecto de la utilización del espacio ultraterrestre. También *subrayaron* la necesidad urgente de comenzar la labor sustantiva en la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

115. Los Ministros *segúan convencidos* de la necesidad de contar con un enfoque negociado multilateralmente, universal, amplio, transparente y no discriminatorio respecto de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos como una contribución a la paz y la seguridad internacionales. Además, *expresaron* su apoyo a que se continuara trabajando en las Naciones Unidas con miras a seguir estudiando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. En ese sentido, *destacaron* la contribución de las tecnologías para el uso del espacio con fines pacíficos, incluidas las tecnologías de lanzamiento de vehículos, al adelanto humano, en esferas como las telecomunicaciones y la recopilación de datos sobre desastres naturales. Los Ministros también *hicieron hincapié* en la necesidad de mantener el tema en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de que, de conformidad con su resolución 59/67, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos lleve a término su labor en 2008. En espera de que se establezca ese mecanismo universal relacionado con los sistemas de vectores de armas de destrucción en masa, toda iniciativa encaminada a atender a esas preocupaciones de forma eficaz, sostenible y cabal ha de seguir un proceso inclusivo de negociaciones, en un foro en que todos los Estados puedan participar en pie de igualdad. Además, *subrayaron* la importancia de que las preocupaciones de todos los Estados en materia de seguridad a los niveles regional e internacional se tuvieran en cuenta en los enfoques relativos a la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

116. Los Ministros *consideraron* que el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, y la condición de Mongolia como país libre de armas nucleares, son positivos adelantos y medidas importantes encaminados a fortalecer el desarme nuclear y la no proliferación en todo el mundo. *Acogieron con beneplácito* la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia Central, en Semipalatinsk, el 8 de septiembre de 2006, y consideraron el establecimiento de esa zona una contribución eficaz al fortalecimiento de la paz y la seguridad regional y mundial. *Reiteraron* que, en lo concerniente a las zonas libres de armas nucleares, es indispensable que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen a todos los Estados de la zona garantías incondicionales contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. *Instaron* a los Estados a la firma de acuerdos libremente concertados entre los Estados de una misma región con miras a establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en las regiones en que no existan, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y los principios adoptados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999. *Recordaron* la celebración y los resultados de la Primera Conferencia de Estados partes y signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrado en Tlatelolco, México, del 26 al 28 de abril de 2005, *exhortaron* a los Estados partes y signatarios de Tratados sobre las zonas libres de armas nucleares a que pusieran en práctica nuevas formas de cooperación entre sí, sus órganos creados en virtud de tratados, y demás Estados

interesados. Los Ministros *expresaron* su apoyo a las continuas medidas adoptadas por Mongolia para institucionalizar su condición de Estado libre de armas nucleares al colaborar con dos países vecinos en la concertación del necesario instrumento jurídico al respecto.

117. Los Ministros *reiteraron* su apoyo al establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Como prioridad y a tal fin, *reafirmaron* la necesidad de establecer, con prontitud, una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con la resolución 487 (1981), y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso. Los Ministros *exhortaron* a todas las partes interesadas a que tomaran medidas urgentes y prácticas encaminadas al cumplimiento de la propuesta presentada por el Irán en 1974 con miras a establecer dicha zona y, en espera de su establecimiento, *exigieron* a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), ni declarado su intención de hacerlo, que renuncie a poseer armas nucleares, que se adhiera al TNP sin demora, que someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, y que realice sus actividades nucleares conexas de conformidad con el régimen de no proliferación. Los Ministros *exhortaron* a que se aplicaran sin demora las resoluciones pertinentes del OIEA sobre “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”. *Expresaron* gran preocupación por la capacidad nuclear que ha adquirido Israel, que presupone una grave y permanente amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados, y *condenaron* a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares. Al respecto, también *condenaron* la declaración formulada por el Primer Ministro de Israel el 11 de diciembre de 2006, relativa a la posesión de armas nucleares por parte de Israel. *Exhortaron* a seguir considerando la cuestión de la capacidad nuclear de Israel en el marco del OIEA, incluido el 52º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA. *Consideraron* que no puede lograrse estabilidad en una región en que se mantienen enormes desequilibrios en cuanto a la capacidad militar, particularmente debido a la posesión de armas nucleares, lo que posibilita que una parte amenace a sus vecinos, y a la región. *Acogieron con beneplácito* además la iniciativa del Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y al respecto, *tuvieron en cuenta* el proyecto de resolución presentado el 29 de diciembre de 2003 al Consejo de Seguridad por la República Árabe Siria, en nombre del Grupo de Estados Árabes, relativo al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Los Ministros *subrayaron* que era preciso tomar las medidas necesarias en los diferentes foros internacionales con miras al establecimiento de esta zona. *Pidieron además* la prohibición total y completa de la transferencia a Israel de todo equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos del ámbito nuclear, así como la prestación de asistencia a ese país en el campo científico y tecnológico relacionado con la esfera nuclear. Al respecto, *expresaron* su grave preocupación por el hecho de que un Estado poseedor de armas nucleares siga brindando acceso a sus instalaciones nucleares a científicos israelíes. Este hecho podría tener repercusiones negativas graves para la seguridad regional, así como para la fiabilidad del régimen mundial de no proliferación.

118. Los Ministros *expresaron* su apoyo a las actividades del Grupo Árabe en Viena en cuanto a mantener la cuestión de las capacidades nucleares de Israel a consideración de la Conferencia General del OIEA en su 52º período de sesiones.

119. Los Ministros *destacaron* la posición de principio del Movimiento con respecto a la no utilización o no amenaza de utilización de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado. Al respecto, *condenaron* el ataque israelí de 6 de septiembre de 2007 contra instalaciones de Siria, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y acogieron con agrado la cooperación de Siria con el OIEA respecto de este tema.

120. Los Ministros *subrayaron* la importancia de observar las normas de protección del medio ambiente en la preparación y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos. *Reafirmaron* que en los foros internacionales de desarme se deberían tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar los tratados y acuerdos internacionales sobre desarme y que todos los Estados, mediante sus acciones, deberían contribuir cabalmente a velar por que se cumplan esas normas al aplicar los tratados y las convenciones en los cuales sean partes.

121. Los Ministros *destacaron* la importancia de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional destinadas a incrementar la estabilidad y la seguridad de sus Estados Miembros, actividades que podrían promoverse de manera sustantiva mediante el mantenimiento y la revitalización de los tres centros regionales para la paz y el desarme.

122. Los Ministros de Estados Partes en el TNP, al *reafirmar* el conjunto de acuerdos de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, *reiteraron* su decepción ante la incapacidad de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para adoptar recomendaciones sustantivas. Los Ministros *reiteraron* también su llamamiento a todos los Estados partes en el Tratado para que se comprometieran firmemente a aplicar todas las disposiciones del Tratado y *exhortaron* a la plena aplicación de las 13 medidas prácticas destinadas a procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del TNP, en particular el compromiso inequívoco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. A la espera de la eliminación total de las armas nucleares, también *recordaron* que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se reiteró que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes ofrecidas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados partes en el Tratado que no las poseen reforzaban el régimen de no proliferación de las armas nucleares. Los Ministros *subrayaron* la importancia de establecer órganos subsidiarios en las Comisiones Principales de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de deliberar acerca de las medidas prácticas destinadas a procurar de manera sistemática y progresiva la eliminación de las armas nucleares, considerar y recomendar propuestas sobre la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio, aprobada por la Conferencia

de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y considerar las garantías de seguridad. En este sentido, *subrayaron* la necesidad de que en las reuniones del Comité Preparatorio se continúe asignando concretamente tiempo para las deliberaciones sobre el desarme nuclear, la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y las garantías de seguridad. Los Ministros *recordaron* el acuerdo de que la Conferencia de examen esté presidida por un representante del Movimiento.

123. Los Ministros de Estados Partes en el TNP *pidieron* a los Estados poseedores de armas nucleares que cumplieran sus compromisos de no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra Estados no poseedores de dichas armas que son partes en el Tratado, ni contra las zonas libres de armas nucleares, en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia, en espera de la conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad.

124. Los Ministros *reafirmaron* el derecho inalienable de los países en desarrollo de participar en la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación. *Siguieron señalando* con inquietud que persiste la imposición de restricciones excesivas a las exportaciones de material, equipo y tecnología para fines pacíficos con destino a los países en desarrollo. *Subrayaron una vez más* que las preocupaciones con respecto a la proliferación se abordan mejor mediante acuerdos negociados multilateralmente, universales, amplios y no discriminatorios. Los acuerdos de control de la no proliferación deberían ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados y debería garantizarse que no impongan restricciones al acceso a los materiales, al equipo y a la tecnología para fines pacíficos que requieren los países en desarrollo para seguir desarrollándose. Los Ministros *expresaron* su plena confianza en la imparcialidad y el profesionalismo del OIEA y *también expresaron* su enérgico rechazo a los intentos por cualquier Estado Miembro de utilizar la labor del OIEA, incluido su programa de cooperación técnica, como herramienta para fines políticos, en violación del Estatuto del OIEA.

125. Los Ministros de Estados Partes en el TNP *destacaron una vez más* que nada en el Tratado deberá interpretarse en el sentido de que afecte al derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Los Ministros *destacaron* que ese derecho constituye uno de los objetivos fundamentales del Tratado. En ese sentido, *confirmaron* que deberían respetarse las opciones y la decisión de cada país en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin poner en peligro sus políticas o los acuerdos y arreglos internacionales de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sus políticas sobre el ciclo del combustible.

126. Los Ministros *destacaron* en particular la responsabilidad de los países desarrollados de apoyar la necesidad legítima de energía nuclear de los países en desarrollo, permitiéndoles participar en la mayor medida posible en la transferencia de equipo, materiales e información científica y tecnológica en materia nuclear con fines pacíficos de manera que obtengan los mayores beneficios y apliquen los elementos pertinentes del desarrollo sostenible en sus actividades.

127. Los Ministros, al hacer hincapié en la importancia del papel positivo desempeñado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados en el OIEA, *destacaron* la necesidad de que todos los miembros del OIEA respeten estrictamente su Estatuto. *Subrayaron* que deberá evitarse toda presión o injerencia indebida en las actividades del Organismo —especialmente en su proceso de verificación— que pudieran poner en peligro la eficiencia y credibilidad del Organismo. *Reconocieron* que el OIEA es la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los respectivos acuerdos de salvaguardias de los Estados Miembros. *También reafirmaron* que es preciso establecer una distinción clara entre las obligaciones jurídicas de los Estados Miembros conforme a sus respectivos acuerdos de salvaguardias y sus compromisos voluntarios, a fin de asegurar que esos compromisos voluntarios no se conviertan en obligaciones jurídicas en la esfera de las salvaguardias.

128. Los Ministros *reafirmaron* la inviolabilidad de las actividades nucleares con fines pacíficos e *indicaron* que cualquier ataque o amenaza de ataque contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos, en explotación o en construcción, supone un grave peligro para los seres humanos y el medio ambiente, y constituye una grave violación del derecho internacional, de los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y del reglamento del OIEA. Los Ministros *reconocieron* la necesidad de contar con un instrumento amplio y negociado multilateralmente, que prohíba los ataques o la amenaza de ataques contra las instalaciones nucleares dedicadas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

129. Los Ministros *afirmaron* la necesidad de fortalecer los sistemas de seguridad y protección radiológica en las instalaciones que utilizan materiales radiactivos, así como en las instalaciones de gestión de desechos radiactivos y en el transporte seguro de esos materiales. También *reafirmaron* la necesidad de fortalecer los reglamentos internacionales existentes relativos a la seguridad tecnológica y la seguridad física del transporte de esos materiales. Al reiterar la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir todo vertimiento de desechos radiactivos o nucleares, *instaron* a la aplicación eficaz del Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, del OIEA, como forma de proteger mejor a todos los Estados contra el vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios.

130. Los Ministros *destacaron* que la cuestión de la proliferación debería resolverse por medios políticos y diplomáticos, y que las medidas e iniciativas al respecto deberían adoptarse en el marco del derecho internacional, las convenciones pertinentes y la Carta de las Naciones Unidas, y contribuir a promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

131. Los Ministros de Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas *reafirmaron* que debería excluirse por completo la posibilidad de cualquier utilización de agentes bacteriológicos (biológicos) y tóxicos como armas, a la vez que *expresaron* la convicción de que dicha utilización produciría repudio en la conciencia de la humanidad. Además, *reconocieron* la especial importancia de fortalecer la Convención mediante negociaciones multilaterales con miras a lograr un Protocolo jurídicamente vinculante y la adhesión universal a la Convención. Asimismo, *reiteraron* su llamamiento a promover la cooperación internacional con fines pacíficos, incluido el intercambio científico-técnico. Los Ministros *subrayaron*

la necesidad de establecer una coordinación entre los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en la Convención, y *subrayaron* que la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas constituye un conjunto unitario y que, aun cuando es posible considerar algunos aspectos por separado, tiene importancia crítica abordar de manera equilibrada e integral todas las cuestiones interrelacionadas atinentes a esta Convención.

132. Los Ministros de Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas *invitaron* a todos los Estados que aún no hubieran firmado o ratificado la Convención a que lo hicieran a la brevedad con miras a su universalidad. *Reafirmaron* que mediante la cabal aplicación de la Convención se puede reforzar su efectiva contribución a la paz y la seguridad a nivel internacional y regional. Los Ministros *reafirmaron también* la importancia de la cooperación internacional en materia de actividades con productos químicos para propósitos no prohibidos por la Convención sobre las Armas Químicas. *Reiteraron* su llamamiento a los países desarrollados para que promuevan la cooperación internacional en beneficio de los Estados Partes mediante la transferencia de tecnología, materiales y equipo en la esfera química con propósitos pacíficos y la eliminación de todas y cada una de las restricciones discriminatorias contrarias a la letra y al espíritu de la Convención. *Recordaron* que la aplicación plena, equilibrada, eficaz y no discriminatoria de todas las disposiciones de la Convención, en particular el desarrollo económico y técnico mediante la cooperación internacional, es fundamental para el logro del objetivo y el propósito de la Convención. Al expresar su grave preocupación porque más del 60% de las armas químicas aún no han sido destruidas, los Ministros *exhortaron* a los Estados que han declarado que poseen armas químicas a que aseguren el cumplimiento pleno y completo con el plazo final prorrogado (29 de abril de 2012) para la destrucción de sus armas químicas, a fin de mantener la credibilidad y la integridad de la Convención. *Destacaron* que la obligación y la responsabilidad de destruir las armas químicas incumbe exclusivamente a los Estados Partes poseedores y que el cumplimiento de su obligación es fundamental para alcanzar el objetivo y el propósito de la Convención. Al respecto, los Ministros *instaron* a los Estados Partes poseedores a que aceleren la destrucción de sus existencias de armas químicas adoptando todas las medidas necesarias a fin de cumplir con los plazos finales prorrogados para la destrucción de las armas químicas, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

133. Los Ministros de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas *reafirmaron* que la aplicación del Artículo X de la Convención sobre asistencia y protección contra las armas químicas, contribuyó sustancialmente a contrarrestar las amenazas del uso de armas químicas. *Destacaron* la importancia de lograr y mantener un alto nivel de preparación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a fin de proporcionar asistencia y protección oportunas y necesarias contra el uso o la amenaza del uso de armas químicas, incluida la asistencia a las víctimas de las armas químicas.

134. Los Ministros de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, al mismo tiempo que *rindieron homenaje* a las víctimas de las armas químicas y a sus familias, *declararon* su firme convicción de que el apoyo internacional para ofrecer atención y asistencia especiales a todas las víctimas que sufren los efectos de haber estado expuestas a las armas químicas es una urgente necesidad humanitaria y que los Estados Partes en la Convención, así como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas deberían prestar urgente

atención a satisfacer esas necesidades, inclusive mediante el posible establecimiento de una red internacional de apoyo.

135. Los Ministros *lamentaron* las denuncias infundadas de incumplimiento de los instrumentos pertinentes relativos a las armas de destrucción en masa y *exhortaron* a los Estados Partes en tales instrumentos que hacen esas denuncias a que respeten los procedimientos establecidos en los mencionados instrumentos y proporcionen las pruebas necesarias que fundamenten sus denuncias. *Instaron* a todos los Estados Partes en los instrumentos internacionales respectivos a que cumplieran plenamente y con transparencia las obligaciones contraídas en virtud de esos instrumentos.

136. Los Ministros *expresaron* su satisfacción por el consenso alcanzado entre los Estados respecto de las medidas destinadas a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. *Acogieron con beneplácito* la aprobación por consenso de la resolución 62/33 de la Asamblea General titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” y *subrayaron* la necesidad de hacer frente a esta amenaza contra la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y mediante la cooperación internacional. Al *insistir* en que la forma más eficaz de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa es eliminando totalmente dichas armas, *subrayaron* la necesidad urgente de lograr avances en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a la labor mundial contra el terrorismo. Los Ministros *instaron* a todos los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos internacionales encaminados a evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. *Exhortaron* también a todos los Estados Miembros a que adoptaran y fortalecieran, según corresponda, medidas nacionales que impidan que los terroristas obtengan armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionadas con su fabricación.

137. Al tomar nota de la aprobación por el Consejo de Seguridad de las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008), los Ministros *destacaron* la necesidad de asegurar que ninguna medida adoptada por el Consejo de Seguridad socave la Carta de las Naciones Unidas ni los tratados multilaterales vigentes sobre armas de destrucción en masa y de organizaciones internacionales establecidas en este sentido, así como tampoco el papel de la Asamblea General. Además, *alertaron* contra la práctica continuada del Consejo de Seguridad de utilizar su autoridad para definir los requisitos legislativos que deben cumplir los Estados Miembros al aplicar las decisiones de ese órgano. En ese sentido, los Ministros *destacaron* la importancia de que la Asamblea General encare de manera inclusiva la cuestión de la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, teniendo en cuenta los criterios de todos los Estados Miembros.

138. Conscientes de la amenaza a la humanidad planteadas por las armas de destrucción en masa existentes y subrayando la necesidad de la destrucción total de esas armas, los Ministros *reafirmaron* la necesidad de prevenir el surgimiento de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y *destacaron* la necesidad de vigilar la situación y desencadenar la acción internacional, según sea necesario.

139. Los Ministros *reafirmaron* el derecho soberano de los Estados a adquirir, fabricar, exportar, importar y conservar armas convencionales para su legítima defensa y necesidades de seguridad. También *expresaron* su preocupación acerca de las medidas coercitivas unilaterales, e *hicieron hincapié* en que no deberían imponerse restricciones indebidas a la transferencia de dichas armas.

140. Los Ministros *reconocieron* el desequilibrio significativo que existe entre los países industrializados y los países no alineados en cuanto a la producción, la posesión y el comercio de armas convencionales, y *exhortaron* a la reducción significativa de la producción, la posesión y el comercio de armas convencionales por los Estados industrializados con miras a promover la paz y la seguridad a los niveles internacional y regional.

141. Los Ministros *seguían profundamente preocupados* por la transferencia, fabricación y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su excesiva acumulación y difusión incontrolada en muchas regiones del mundo. *Reconocieron* la necesidad de establecer y mantener controles sobre la propiedad privada de las armas pequeñas. *Exhortaron* a todos los Estados, en particular a los grandes productores, a que aseguraran que el suministro de armas pequeñas y armas ligeras se limite solamente a los gobiernos o a las entidades debidamente autorizadas por éstos, y a que impusieran restricciones jurídicas que impidan el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Los Ministros *alentaron* todas las iniciativas de los Estados encaminadas a movilizar recursos y expertos, así como a prestar asistencia con miras a fortalecer la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

142. Los Ministros *subrayaron* la importancia de la pronta y plena aplicación del Programa de Acción y, en ese sentido, *destacaron* que la asistencia y la cooperación internacionales son aspectos esenciales de la aplicación cabal del Programa de Acción. *Expresaron* su decepción por el hecho de que no se adoptó un documento final durante la Conferencia encargada del examen de los avances en la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 26 de junio al 7 de julio de 2006. Los Ministros *tomaron nota* de la tercera Reunión bianual de los Estados, celebrada en Nueva York del 14 al 18 de julio de 2008, la cual consideró la aplicación del Programa de Acción a escala nacional, regional y mundial. *Reafirmaron* la plena validez del Programa de Acción y *exhortaron* a las delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados a coordinar esfuerzos en las Naciones Unidas con miras a llegar a acuerdos respecto de las actividades en la aplicación total del Programa de Acción. *Exhortaron* a que se aplique plenamente el Instrumento internacional que posibilita que los Estados detecten y localicen de manera oportuna y fidedigna las armas pequeñas y armas ligeras, aprobado por la Asamblea General.

143. Los Ministros *continuaron deplorando* el uso, en situaciones de conflicto, en violación del derecho internacional humanitario, de las minas antipersonal destinadas a mutilar, matar y aterrorizar a civiles inocentes, negarles el acceso a las tierras de cultivo, ocasionar hambrunas y obligarlos a huir de sus hogares, lo que a la larga conduce a diezmar a la población e impedir el regreso de los civiles a su lugar de residencia original. *Exhortaron* a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que prestaran la asistencia financiera, técnica y humanitaria necesarias

para las operaciones de remoción de minas y la rehabilitación social y económica de las víctimas, así como a que aseguraran el pleno acceso de los países afectados a material, equipo, tecnología y recursos financieros para el desminado.

144. Los Ministros de Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, *invitaron* a los Estados que todavía no lo hubiesen hecho, a que consideraran la posibilidad de adherirse a la Convención.

145. Los Ministros *expresaron su preocupación* con respecto a los restos explosivos de la segunda guerra mundial, particularmente las minas terrestres que siguen ocasionando daños humanos y materiales y obstruyendo los planes de desarrollo en algunos países no alineados. *Instaron* a los Estados fundamentalmente responsables de haber colocado esas minas y explosivos activos fuera de sus territorios durante la segunda guerra mundial a que cooperaran con los países afectados y les prestaran apoyo para la remoción de minas, incluido el intercambio de información, mapas que indiquen la ubicación de las minas y los explosivos, la asistencia técnica para la remoción de las minas, la financiación de los gastos de la remoción, y la compensación por cualesquiera pérdidas ocasionadas por la colocación de las minas.

146. Los Ministros de Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus Protocolos, *alentaron* a los Estados a que se adhirieran a la Convención y a su Protocolo Adicional sobre restos explosivos de guerra.

147. Los Ministros *reconocieron* los efectos humanitarios nocivos causados por el uso de municiones en conglomerado. *Destacaron* la posición de principio del Movimiento sobre la función central de las Naciones Unidas en materia de desarme y control de armamentos. Los Ministros *tomaron nota* de la continua consideración de la cuestión de municiones en conglomerado en el marco de la Convención sobre el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. También *tomaron nota* de la Conferencia Diplomática sobre Municiones en Conglomerado, celebrada en Dublín del 19 al 30 de mayo de 2008.

148. Los Ministros *destacaron* la importancia de la aprobación de la resolución 62/30 de la Asamblea General, tomando en cuenta los posibles efectos dañinos para la salud humana y el medio ambiente causados por el uso de armas y municiones que contienen uranio agotado.

149. Los Ministros *destacaron* la importancia de la relación simbiótica que existe entre el desarme y el desarrollo y el importante papel que desempeña la seguridad en ese sentido, y *expresaron* su preocupación por el aumento de los gastos militares a nivel mundial, pues esos fondos podrían utilizarse para atender a las necesidades de desarrollo. Los Ministros *hicieron hincapié* además en la importancia de reducir los gastos militares, de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo con el nivel más bajo posible de armamentos, e *instaron* a todos los Estados a dedicar los recursos así liberados al desarrollo social y económico, en particular a la lucha contra la pobreza. Los Ministros *expresaron* su firme apoyo a las medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales adoptadas por algunos gobiernos con miras a reducir los gastos militares, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la paz y la seguridad a los niveles regional e internacional, y *reconocieron* que las medidas de fomento de la confianza coadyuvaban a ese fin.

150. Los Ministros *encomiaron* la labor permanente del Grupo de Trabajo sobre Desarme del Movimiento de los Países No Alineados, bajo la presidencia de Indonesia, encargado de coordinar las cuestiones de interés común para el Movimiento en la esfera del desarme y la no proliferación. *Alentaron* a todas las delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados a participar activamente en las reuniones sobre desarme internacional con vistas a promover y cumplir los objetivos del Movimiento.

151. Consecuentes con las posiciones de principio ya mencionadas y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Ministros *acordaron*:

151.1 *Continuar trabajando* en favor de las posiciones y prioridades del Movimiento, según corresponda, en los foros internacionales pertinentes; y

152.2 *Encomendar* al Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados emprender iniciativas, cuando proceda, para alcanzar los objetivos del Movimiento en el marco de las reuniones de desarme y sobre la seguridad internacional.

Terrorismo

152. Los Ministros *reafirmaron* y *destacaron* la validez y pertinencia de la posición de principio del Movimiento con respecto al terrorismo de la manera siguiente:

152.1 Los actos de terrorismo son las violaciones más manifiestas del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, que privan a las personas del pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tales actos ponen en peligro tanto la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, como la seguridad nacional, regional e internacional, desestabilizan a gobiernos legítimamente constituidos o el orden constitucional prevaleciente y la unidad política de los Estados, afectan a la estabilidad de las naciones y la base misma de las sociedades, además de acarrear consecuencias adversas para el desarrollo económico y social y causar la destrucción de la infraestructura física y económica de los Estados;

152.2 No se puede ni se debe vincular el terrorismo con religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico alguno, y no se debe hacer uso de tales atribuciones para justificar el terrorismo o la aplicación de medidas de lucha contra el terrorismo, incluidas, entre otras cosas, la elaboración de reseñas caracterológicas de presuntos terroristas y la intrusión en la intimidad de las personas;

152.3 Los actos criminales intencionales o realizados con el propósito de provocar terror en la población en general, o de aterrorizar a un grupo de personas o a determinadas personas, por cualquier razón, dondequiera que se cometan, quienquiera que los perpetre, contra quienquiera que se cometan, son, en cualquier circunstancia, injustificables, sean cuales fueren las consideraciones o factores que puedan invocarse para justificarlos;

152.4 El terrorismo no se deberá equiparar a la legítima lucha de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por la libre determinación y la liberación nacional. Se deberá seguir denunciando el trato brutal a personas que permanecen bajo ocupación extranjera por ser la forma más grave de terrorismo, y se deberá seguir condenando el uso del poder del Estado para someter a la represión y la violencia a personas que luchan contra la ocupación extranjera en ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación. A este respecto y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con el derecho internacional y con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por su libre determinación y su liberación nacional no constituye un acto de terrorismo¹⁸; y

152.5 El Movimiento *reafirmó* su posición de principio basada en el derecho internacional y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 27 de enero de 1992, así como en otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por su liberación nacional y su libre determinación, que no constituye un acto de terrorismo y, una vez más, *exigió* que se definiera el terrorismo para diferenciarlo de la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial o foránea por su libre determinación y su liberación nacional.

153. *Reconociendo* el grave peligro y las amenazas que representan el terrorismo y los actos de terrorismo para la comunidad internacional, consecuentes con las posiciones de principio del Movimiento y guiados por éstas, y *afirmando* la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

153.1 *Condenar* enérgica e inequívocamente el terrorismo por constituir un delito, y *rechazarlo* en todas sus formas y manifestaciones, así como todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo dondequiera que se cometan, quienquiera que los perpetre, contra quienquiera que se cometan, incluidos aquellos en que los Estados están directa o indirectamente involucrados, los cuales son injustificables, sean cuales fueren las consideraciones o factores que puedan invocarse para justificarlos, y al respecto, reafirmar su apoyo a lo dispuesto en la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 27 de enero de 1992, y en otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

153.2 *Resolver* la adopción de medidas expeditas y eficaces para eliminar el terrorismo internacional y, al respecto, *instar* a todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a que cumplan las obligaciones contraídas en la lucha contra el terrorismo, en virtud del derecho internacional y el derecho humanitario internacional, como por ejemplo, enjuiciando o, cuando proceda, extraditando a los autores de actos terroristas; impidiendo que se organicen, se instiguen o se financien esos actos contra otros Estados desde dentro o fuera de sus territorios o mediante organizaciones asentadas en sus territorios; absteniéndose de organizar e instigar actos de terrorismo en el territorio de otros Estados, de contribuir a tales actos, de financiarlos o de participar en ellos; absteniéndose de alentar actividades

¹⁸ De conformidad con la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 27 de enero de 1992.

dentro de sus territorios encaminadas a la comisión de dichos actos; absteniéndose de permitir el uso de sus territorios para actividades de planificación, entrenamiento o financiación con miras a esos actos; o absteniéndose de suministrar armamento u otro tipo de armas que pudieran ser utilizadas en actos terroristas en otros Estados;

153.3 *Condenar* el apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo en cualquiera de sus formas y *abstenerse* de brindarlo y, al respecto, *instar* a todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, a garantizar que los autores, organizadores o patrocinadores de actos terroristas no utilicen de modo ilegítimo su condición de refugiado o de cualquier otra condición jurídica, y que no se reconozcan sus reivindicaciones de motivaciones políticas como causa para denegar las solicitudes de extradición interpuestas contra ellos;

153.4 *Instar* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de ratificar los 13 convenios y protocolos internacionales y de las Naciones Unidas, relativos a la lucha contra el terrorismo, o de adherirse a estos;

153.5 *Observar y aplicar* las disposiciones de todos los convenios internacionales así como los instrumentos regionales y bilaterales relacionados con el terrorismo, de los cuales sus países son partes, teniendo en cuenta las recomendaciones del Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrada en El Cairo (Egipto) en 1995, y la Conferencia Internacional sobre la lucha contra el terrorismo, celebrada en Riad (Arabia Saudita) en 2005;

153.6 *Oponerse* a las tentativas de equiparar al terrorismo la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por la libre determinación y la liberación nacional encaminadas a prolongar impunemente la ocupación y la opresión de pueblos inocentes;

153.7 *Exhortar además* a todos los Estados a apoyar, en principio, la convocación de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para definir el terrorismo, diferenciarlo de la lucha por la liberación nacional y adoptar medidas exhaustivas y eficaces para la acción concertada. Asimismo, los Ministros *denunciaron* el maltrato a los pueblos que permanecen bajo ocupación extranjera, como la forma más grave de terrorismo. *Condenaron* el uso del poder del Estado para reprimir y aplicar la violencia contra víctimas inocentes que luchan contra la ocupación extranjera en ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación. Los Ministros *pusieron de relieve* la inviolabilidad de este derecho e *instaron* a que, en esta época de mayor libertad y democracia, se permita que los pueblos bajo dominación extranjera determinen libremente su destino. En este sentido, *reafirmaron* también su apoyo a la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 27 de enero de 1992, así como a otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y a la posición de principio del Movimiento en el sentido de que la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por su libre determinación no constituye terrorismo;

153.8 *Exhortar* a todos los Estados a que, al combatir el terrorismo, respeten en su totalidad los derechos humanos y las libertades fundamentales, y *reafirmar* su compromiso al respecto para prevenir la violación de los derechos humanos, de conformidad con el ordenamiento jurídico y con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional sobre derechos humanos, la legislación internacional sobre refugiados y el derecho humanitario internacional, y de conformidad también con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

153.9 Al *reafirmar* la posición de principio del Movimiento con respecto a la lucha contra el terrorismo internacional y, a la luz de las iniciativas anteriores y las consideraciones aprobadas por el Movimiento de los Países No Alineados y de su convicción de que la cooperación multilateral bajo los auspicios de las Naciones Unidas es el medio más eficaz para combatir el terrorismo internacional, los Ministros *reiteraron* su exhortación a que se celebre una conferencia internacional en la cumbre bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y para determinar sus causas fundamentales;

153.10 *Reiterar*, además, la necesidad de concertar una convención exhaustiva sobre la lucha contra el terrorismo internacional y, al respecto, *tomar nota* de los progresos alcanzados en el Comité Especial sobre terrorismo, creado en virtud de la resolución 51/210, en lo que respecta a las negociaciones para la elaboración de una convención general sobre el terrorismo internacional, y *exhortar* a todos los Estados a cooperar en la solución de los asuntos pendientes;

153.11 Los Ministros *exhortaron* a asegurar una aplicación transparente e integral de la Estrategia Global contra el Terrorismo, de las Naciones Unidas y también exhortaron a que se debata, entre otras cosas, el mandato del Equipo de Tareas y se definan las relaciones de éste con los Estados Miembros, en particular las actividades de los grupos de trabajo. Al respecto, los Ministros convinieron en participar activamente en el examen de la aplicación de la Estrategia Global contra el Terrorismo de manera que promueva la posición de principio del Movimiento;

153.12 *Apoyar* la iniciativa presentada por Túnez con miras a la elaboración consensuada, en el marco de las Naciones Unidas, de un código internacional de conducta encaminado a fortalecer la coordinación y los esfuerzos multilaterales para prevenir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en cualquier parte que se cometa y quienquiera que lo cometa, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, en espera de la concertación de una convención general sobre el terrorismo internacional;

153.13 *Celebrar* una reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el tema del terrorismo, en el momento más apropiado y sobre la base del grado de adelanto de los debates y negociaciones sobre este tema en las Naciones Unidas;

153.14 *Apoyar* los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales y las medidas para aplicar, según proceda, los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes correspondientes, así como las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas¹⁹, incluidas la resolución 46/51 de la Asamblea General y la resolución 1373 del Consejo de Seguridad, así como acuerdos e instrumentos regionales relativos a la lucha contra el terrorismo²⁰; *fortalecer* la cooperación con todos los Estados a ese respecto, haciendo hincapié en que esa cooperación se debe entablar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los convenios internacionales pertinentes; y al respecto, *instar* a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a promover los medios y procedimientos para apoyar y fortalecer esa cooperación;

153.15 *Rechazar* las acciones y medidas, el uso o la amenaza del uso de la fuerza, en particular por las fuerzas armadas, que violan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, especialmente los convenios internacionales pertinentes, que cualquier Estado imponga o intente imponer contra cualquier país no alineado con el pretexto de combatir el terrorismo o para tratar de conseguir sus objetivos políticos, incluso calificándolo directa o indirectamente de Estado que patrocina el terrorismo. Los Ministros *pidieron* a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad que perfeccionaran sus procedimientos para la inclusión y eliminación de nombres de las listas, de manera que se atiende a las preocupaciones sobre las garantías procesales y la transparencia. Además, *rechazan rotundamente* el uso del término “eje del mal” por cierto Estado para estigmatizar a otros Estados con el pretexto de la lucha contra el terrorismo, así como la confección unilateral de listas que acusan a los Estados de supuesto apoyo al terrorismo, que son incompatibles con el derecho internacional y constituyen una forma de terrorismo psicológico y político, y, al respecto, *pusieron de relieve* la necesidad de *practicar* la solidaridad con los países no alineados que sean afectados por acciones y medidas de ese tipo;

¹⁹ Incluidas la resolución 46/51 de la Asamblea General y la resolución 1373 del Consejo de Seguridad.

²⁰ Incluidos la Convención de la OUA para prevenir y combatir el terrorismo, aprobada en Argelia en julio de 1999 y que entró en vigor el 6 de diciembre de 2003, y su Plan de Acción, adoptado en Maputo el 12 de julio de 2003 en el marco del segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana; el Convenio Árabe para combatir el terrorismo, que entró en vigor el 7 de mayo de 1999; la Convención de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) para la lucha contra el terrorismo internacional, aprobada en Uagadugú el 1º de julio de 1999; la Declaración de la OIC sobre terrorismo, adoptada en el período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Kuala Lumpur el 3 de abril de 2002; las Declaraciones sobre terrorismo aprobadas en la Séptima y Octava Cumbres de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), celebradas en 2001 y 2002, respectivamente; las Declaraciones Conjuntas de la ASEAN para combatir el terrorismo firmadas con los Estados Unidos el 1º de agosto de 2002, con la Unión Europea el 28 de enero de 2003, con la India el 8 de octubre de 2003, y con la Federación de Rusia el 2 de julio de 2004, y la Declaración Conjunta ASEAN-China sobre cooperación en temas de seguridad no tradicionales (4 de noviembre de 2002); el Protocolo sobre la represión de la financiación del terrorismo del Convenio Regional de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional para la represión del terrorismo, aprobado en la Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrada en Islamabad en enero de 2004.

153.16 *Proponer* cambios cualitativos exhaustivos en las leyes y legislaciones nacionales de los países no alineados con el fin de tipificar como delito todos los actos de terrorismo, así como el apoyo, la financiación o la instigación de actos de ese tipo; y

153.17 *Reafirmar* su apoyo a la propuesta de Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, Su Majestad el Rey Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud, en el sentido de establecer el Centro Internacional para combatir el terrorismo, aprobado por la Conferencia Internacional para Combatir el Terrorismo que se celebró en Riad (Arabia Saudita) en febrero de 2005. La Conferencia de Riad afirmó que la eliminación del terrorismo sólo es posible mediante acciones internacionales coordinadas y cooperación internacional. La Conferencia exhortó a las Naciones Unidas a establecer el centro a fin de intercambiar información y conocimientos especializados, y a coordinar las medidas para la estrecha vigilancia de las actividades de organizaciones y personas terroristas.

Democracia²¹

154. Los Ministros *reiteraron* que la democracia es un valor universal basado en la voluntad del pueblo, libremente expresada, de determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de su vida. *Reafirmaron* que, si bien todas las democracias tienen características comunes, no hay un modelo único de democracia, y que ésta no es patrimonio de país o región alguna; *reafirmaron además* la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación. *Expresaron* su convicción de que la cooperación internacional para promover la democracia partiendo del respeto de los principios refrendados en la Carta de las Naciones Unidas, así como de los principios de transparencia, imparcialidad, no selectividad y participación, puede contribuir a alcanzar el objetivo de consolidar la democracia a nivel nacional e internacional.

155. Los Ministros *reafirmaron* que la democracia, el desarrollo y el respeto a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo entero, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

156. Los Ministros *recordaron* el compromiso de los líderes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como se reafirmó en la Cumbre Mundial 2005, y *destacaron* el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción y el fortalecimiento de las prácticas democráticas en los Estados Miembros que han procurado obtener asistencia jurídica, técnica y financiera. Los Ministros tomaron nota de la puesta en funcionamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.

²¹ La presente sección deberá leerse conjuntamente con la sección sobre derechos humanos, en el capítulo III del Documento.

157. Los Ministros *acogieron con beneplácito* la celebración con éxito de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, en Doha, del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2006, e *instaron* a una participación activa en esa Conferencia.

158. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas y guiados por éstas, y *afirmando* la necesidad de promover, defender y preservar esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

158.1 *Trabajar* aunadamente para promover la democracia y lograr procesos políticos más abarcadores en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de todos los países, incluidos los que procuran voluntariamente la asistencia de las Naciones Unidas;

158.2 *Promover*, sin dejar de *reconocer* la importancia de la promoción de la democracia a nivel nacional, la democratización del sistema de gobernanza internacional con vistas a incrementar la participación de los países en desarrollo en la adopción de decisiones a nivel internacional; y

158.3 *Combatir y condenar* todo intento de uso indebido o el uso indebido de la cooperación internacional por motivaciones políticas para promover la democracia, incluida la marginación o la exclusión de los países no alineados de participar plenamente y disfrutar de iguales oportunidades para integrar los organismos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas.

Diálogo y cooperación Norte-Sur

159. *Al reconocer* la necesidad de una mayor interacción entre los líderes del mundo en desarrollo y del mundo desarrollado, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

159.1 *Establecer, ampliar y profundizar* una relación y una cooperación más dinámicas con los países desarrollados e industrializados, en particular, con el Grupo de los Ocho, que estén profundamente arraigadas en el respeto mutuo, el beneficio mutuo, la responsabilidad compartida y diferenciada, el compromiso y el diálogo constructivos, la amplia asociación y una verdadera interdependencia, con miras a elaborar respuestas o iniciativas adicionales sobre temas mundiales y propiciar una mayor comprensión entre el Norte y el Sur;

159.2 *Continuar* celebrando reuniones ministeriales entre las troikas del Movimiento de los Países No Alineados y la Unión Europea, con miras a facilitar un intercambio transparente y amplio sobre cuestiones de interés común que se abordarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

159.3 Tomando nota de las exitosas reuniones ministeriales auspiciadas por la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados con otras partes interesadas, *continuar* celebrando reuniones, incluidas las de nivel ministerial, entre la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados y otras partes interesadas, según proceda, sobre temas de interés común;

159.4 *Garantizar* que las opiniones de los países en desarrollo se tengan plenamente en cuenta antes de que los países desarrollados tomen decisiones sobre las cuestiones pertinentes²² que los afectan a ellos y a la comunidad internacional, que se podrían alcanzar, entre otras cosas, institucionalizando los contactos establecidos entre los más altos líderes de los países en desarrollo y desarrollados y, al respecto, *solicitar* al Presidente del Movimiento que coordine con el Presidente del Grupo de los 77 y China para determinar medidas que puedan contribuir al logro de este objetivo; y

159.5 *Instar* a las venideras cumbres anuales del Grupo de los Ocho a tener en cuenta los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo, y *solicitar* a la Presidencia del Movimiento que comunique esos intereses y preocupaciones a los líderes del Grupo de los Ocho.

Función de las organizaciones regionales

160. Los Ministros *destacaron* la importante función que pueden desempeñar los acuerdos y organismos regionales, integrados por países no alineados y otros países en desarrollo, en la promoción de la paz y la seguridad regionales, así como en el desarrollo económico y social mediante la cooperación entre los países de la región.

161. Los Ministros *solicitaron* que se intensificara el proceso de consultas, cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones, los acuerdos o los organismos regionales y subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, así como en relación con sus mandatos, alcance y composición, lo que es de utilidad y puede contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

162. Los Ministros *recordaron* la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), y *exhortaron* a la comunidad internacional a reiterar el compromiso con la NEPAD y otras iniciativas conexas para África, *tomando nota* a este respecto de los esfuerzos realizados por la Unión Africana y otras comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se apliquen las disposiciones de la resolución 59/213 de la Asamblea General, en la que se ponen de relieve ámbitos específicos que requieren el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Unión Africana en las esferas social, económica, política, de la paz y la seguridad, y *ponen de manifiesto* su pleno compromiso de seguir propugnando constantemente la necesidad de proseguir el apoyo internacional indispensable para enfrentar las necesidades especiales de África, contenidas en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

²² Los temas pertinentes comprenden las cuestiones relativas a la paz y la seguridad, incluidos el terrorismo internacional, las políticas comerciales y financieras, la deuda externa y la condonación/cancelación de la deuda, el medio ambiente, incluido el cambio climático, y la seguridad energética.

Capítulo II

Cuestiones políticas regionales y subregionales

Oriente Medio

Proceso de paz

163. Los Ministros *reafirmaron* su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad, del mandato de Madrid, y del principio de territorio a cambio de paz. *Rechazaron* los intentos de modificar el mandato del proceso de paz y, *rechazaron además*, la imposición de medidas y planes unilaterales dirigidos a que Israel, la Potencia ocupante, imponga una solución unilateral ilegal. Al respecto, *hicieron hincapié* en la necesidad de que la comunidad internacional que intensifique sus esfuerzos para reactivar el proceso de paz y garantizar el respeto del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, lo cual sería la clave de un cabal arreglo por medios pacíficos del conflicto israelo-palestino y del conflicto israelo-árabe.

164. Los Ministros *destacaron* la necesidad de impulsar y reanudar negociaciones sustanciales entre las partes en todos los cauces del proceso de paz para el logro de un arreglo de paz integral, justo, duradero y por medios pacíficos, sobre la base de las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas y de conformidad con las normas y principios del derecho internacional allí consagrados. Al respecto, los Ministros *reiteraron* la necesidad y la urgencia de poner fin a la prolongada e ilegal ocupación israelí de todos los territorios árabes ocupados desde 1967. Además, *reafirmaron* su posición de antigua data en apoyo del establecimiento del Estado independiente de Palestina en todo el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental como su capital.

165. Los Ministros *tomaron nota* de las conferencias internacionales celebradas en Annapolis en noviembre de 2007 y en París en diciembre de 2007 y *exhortaron* a efectuar un eficaz seguimiento y a intensificar las acciones por parte de la comunidad internacional para una auténtica reanudación y promoción del proceso de paz en todos los cauces hacia el logro de una paz justa e integral y de la estabilidad regional. Los Ministros *destacaron* concretamente el papel y la responsabilidades de los miembros del Cuarteto y *exhortaron* al Cuarteto a realizar serios esfuerzos y adoptar medidas para apoyar y promover las negociaciones entre las partes sobre la determinación de la situación final, incluida la aplicación seria y sincera de la Hoja de ruta para lograr una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino. Los Ministros también *instaron* al Consejo de Seguridad a que involucre al Cuarteto, considerando las atribuciones que otorga la Carta al Consejo y su responsabilidad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y además *instaron* a los miembros del Bloque del Movimiento de los Países No Alineados en el Consejo a que sigan realizando actividades al respecto.

166. Los Ministros también *reafirmaron* su apoyo a la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada en la XIV Cumbre Árabe que se celebró en Beirut en marzo de 2002, y *reafirmada* por la XIX Cumbre Árabe que se celebró en Riad en marzo de 2007, y *acogieron con agrado* la XX Cumbre Árabe que se celebró en Damasco en marzo de 2008, la cual *reafirmó* el compromiso de todos los Estados árabes en pro de la Iniciativa de Paz Árabe; y *destacaron* que ese compromiso está sujeto a que Israel se

adhiera a sus obligaciones en virtud del mandato para el logro de la paz en la región, y además *exhortaron* a intensificar las acciones al respecto. Los Ministros *exhortaron* al Consejo de Seguridad a que actúe de conformidad con la Iniciativa y sobre la base de sus propias resoluciones, a fin de lograr una paz justa, duradera e integral en el Oriente Medio, particularmente teniendo en cuenta el reciente deterioro de la situación y las actuales urgentes circunstancias en la región.

Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

167. Los Ministros *reafirmaron* su adhesión a las posiciones en cuanto a Palestina, aprobadas en la XIV Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno celebrada en La Habana en septiembre de 2006, y en la XIV Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban en agosto de 2004, así como en la Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Putrajaya en mayo de 2006, como guía para los países no alineados en lo que respecta a la cuestión de Palestina. Al respecto, *reafirmaron, además*, su adhesión a las posiciones establecidas en la Declaración sobre Palestina, aprobada por el Comité sobre Palestina durante la XIV Cumbre que se celebró en septiembre de 2006 y por la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva York en septiembre de 2007.

168. Los Ministros *expresaron* su profundo pesar por que hayan transcurrido 60 años desde 1948, en que Al-Nakba²³ asoló al pueblo palestino, transformando a todos los palestinos en personas apátridas, desamparadas, desplazadas y dispersas fuera de su patria, Palestina, y dado que más de la mitad del pueblo palestino sigue viviendo en el exilio, en campamentos de refugiados de toda la región y en la diáspora. Los Ministros también *expresaron* su profundo pesar porque desde 1967, hace ya 41 años, el pueblo palestino ha padecido continuamente bajo la brutal ocupación militar israelí de sus tierras y se le sigue denegando sus derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho a la libre determinación y el derecho al retorno de los refugiados palestinos.

169. Los Ministros *reiteraron* su profundo pesar por la falta de progreso, pese a las gestiones internacionales y a la reanudación del proceso de paz, en la consideración de los temas principales y el seguimiento de las posiciones fundamentales en cuanto a la cuestión de Palestina, y *manifestaron* además su profunda preocupación por los recientes acontecimientos peligrosos y por el grave deterioro de la situación. Asimismo *expresaron*, en particular, su profunda preocupación por la situación política, económica, social y humanitaria sumamente difícil en que se encuentra el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, como consecuencia de las continuas políticas y prácticas ilegales de Israel, la Potencia ocupante. *Condenaron* la continua y creciente campaña militar de Israel contra el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza, mediante la cual la Potencia ocupante ha seguido perpetrando graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra, que han sido notificados, incluidos el asesinato y las lesiones causadas a civiles palestinos por el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza, así como la práctica incesante de ejecuciones extrajudiciales, la vasta destrucción de

²³ Éste es el término comúnmente utilizado para denotar la catástrofe y tragedia que asoló al pueblo palestino en 1948, debido a la cual perdieron su patria y a raíz de la cual los palestinos, en su mayoría, fueron arrancados por la fuerza de sus hogares y desplazados, de modo que se transformaron en refugiados cuya difícil situación continúa hasta ahora.

propiedades, infraestructura y de tierras agrícolas y el arresto y el encarcelamiento de miles de palestinos, entre ellos, mujeres y niños, y numerosos funcionarios electos, y exigieron su inmediata liberación. *Reiteraron* su exigencia de que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin de inmediato a esas violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos.

170. Los Ministros también *condenaron* la imposición por Israel de castigos colectivos al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. *Condenaron* en particular el inhumano cierre y bloqueo por Israel de la Franja de Gaza, que redundó en el virtual encarcelamiento allí de toda la población civil palestina y la agravación de las privaciones económicas, sociales y humanitarias y las crisis causadas por la obstrucción por parte de la Potencia ocupante del acceso a alimentos, medicamentos, combustibles y electricidad, materiales de construcción y otros productos de primera necesidad, así como la obstrucción de la circulación del personal de asistencia humanitaria y de los enfermos que necesitan tratamiento médico fuera de Gaza. Los Ministros *destacaron* que, además de infringir innumerables disposiciones de la legislación de derechos humanos, esas medidas de castigo colectivo impuestas por Israel constituyen graves infracciones a la legislación humanitaria internacional, que Israel está en la obligación de acatar en su carácter de Potencia ocupante, y la cual debe cumplir escrupulosamente. Los Ministros *exhortaron* a Israel a poner fin a esas prácticas ilegales contra el pueblo palestino y también a poner fin de inmediato y permanentemente a su clausura ilegal de la Franja de Gaza, además de permitir la apertura de todos los cruces fronterizos de la Franja de Gaza para el tránsito de personas y mercaderías desde y hacia el territorio. Al respecto, los Ministros *reiteraron* su apoyo a la propuesta de la autoridad palestina de asumir responsabilidad por operaciones del costado palestino de los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, y *exhortaron* a las partes a que reanuden la aplicación de las disposiciones internacionalmente convenidas para asegurar la reapertura sin tardanza y la mitigación del aislamiento y los padecimientos de la población civil.

171. Los Ministros también *condenaron* la imposición por Israel de graves restricciones al desplazamiento de personas y mercaderías debido a los cierres, la imposición de centenares de puestos de control, la construcción del Muro y el régimen conexo de permisos. *Expresaron* su alarma porque tales ilegales prácticas israelíes están destruyendo la economía y la sociedad palestinas, están desvinculando físicamente las partes septentrional, central y meridional del territorio palestino ocupado convirtiéndolas en zonas separadas, y están aislando a Jerusalén oriental, además de menoscabar gravemente la contigüidad del territorio, su integridad y su unidad. Al respecto, los Ministros *reiteraron* su firme condena de la continua e intensa campaña de Israel para implantar la colonización con asentamientos, incluidas las confiscaciones de vastas tierras y la construcción y ampliación de los asentamientos ilegales, especialmente en Jerusalén oriental ocupada y zonas circundantes, así como los intentos de anexar ilegalmente el Valle del Jordán. Los Ministros *reafirmaron* todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, incluidas las relativas a Jerusalén, y confirmaron que esta ciudad es parte integrante del territorio palestino ocupado; los Ministros *exigieron* que se apliquen esas resoluciones; y consideraron que todas las medidas israelíes encaminadas a alterar el carácter geográfico y demográfico y la condición de Jerusalén y del territorio palestino ocupado en su totalidad son nulas y

carentes de validez. Los Ministros *reiteraron* la ilegalidad y los peligros de tales medidas unilaterales de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y reafirmaron que esas medidas ilegales no pueden alterar el mandato del proceso de paz ni negar los derechos inalienables del territorio palestino.

172. También al respecto, los Ministros *reafirmaron* su condena de la continua construcción por Israel del Muro en el territorio palestino ocupado, inclusive en Jerusalén oriental y en zonas aledañas, en flagrante desafío del derecho internacional, de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de fecha 9 de julio de 2004 y de la resolución ES-10/15 de la Asamblea General de 20 de julio de 2004. Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación por la devastación física, económica y social causada por el Muro, que también está segmentando al territorio en varios cantones amurallados y aislados y está aislando más el sector oriental ocupado. Los Ministros advirtieron que, si se llevara a término, el Muro, junto con los ilegales asentamientos israelíes y su fortificación de puestos de control ilegales, destruirán la contigüidad, la integridad y la unidad del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, y de esa manera imposibilitará físicamente la solución biestatal. Por consiguiente, los Ministros *destacaron* la urgencia y la necesidad de respetar y dar cumplimiento a las obligaciones existentes en virtud del derecho internacional, inclusive el Cuarto Convenio de Ginebra, así como la opinión consultiva y la resolución ES-10/15, por parte de Israel, la Potencia ocupante, por parte de los Estados Miembros y por parte de las Naciones Unidas. Los Ministros *acogieron con agrado* el establecimiento del “Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del Muro en el territorio palestino ocupado” y exhortaron a su conducción eficaz y al cumplimiento sin demora de su mandato.

173. Los Ministros *reafirmaron* su apoyo a la Organización de Liberación de Palestina, único y legítimo representante del pueblo palestino, y a la Autoridad Palestina, bajo el liderazgo del Presidente Mahmoud Abbas, y *destacaron* la importancia de mantener y proteger las instituciones nacionales y democráticas de la Autoridad Palestina, incluido el Consejo Legislativo Palestino, que constituirá una base de importancia vital para el futuro Estado palestino independiente. Los Ministros también exhortaron a que se disponga sin tardanza que la situación en la Franja de Gaza se revierta a la existente antes de los acontecimientos de junio de 2007, a fin de preparar el camino para el diálogo palestino encaminado a lograr la reconciliación y la unidad nacionales y, al respecto, expresaron su apoyo a la Iniciativa yemenita y exhortaron a su puesta en práctica.

174. Los Ministros *instaron* a intensificar las acciones del Cuarteto y de toda la comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, a fin de abordar la actual crisis política y humanitaria, de modo de mejorar la situación sobre el terreno y de contribuir a promover las negociaciones para el proceso de paz entre ambas partes, con el propósito de poner fin a la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, comenzada en 1967 y, por ende, plasmar en la realidad el establecimiento de un Estado palestino independiente, soberano y viable, así como la promoción de la paz y la seguridad. Los Ministros *exhortaron* al Consejo de Seguridad a que involucre activamente al Cuarteto, considerando que la Carta de las Naciones Unidas confiere al Consejo facultades para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los Ministros *destacaron* la continua importancia de la Iniciativa de Paz Árabe y la Hoja de ruta del Cuarteto, e instaron a su cabal y honesta aplicación.

175. Los Ministros *reafirmaron* la necesidad de respetar el derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, así como los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina, en todas las circunstancias. También *reafirmaron* la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina, hasta que se resuelva en todos sus aspectos, sobre la base del derecho internacional, incluida una justa resolución de la triste situación de los refugiados, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General. Una vez más, los Ministros *exhortaron* a las Naciones Unidas a que no recompense las acciones ilegales ni la intransigencia, e intensifique las medidas encaminadas al logro de un arreglo de paz justo, integral y duradero, sobre la base de la solución de dos Estados, y la vigencia de los derechos inalienables del pueblo palestino. Al respecto, los Ministros *reafirmaron* su compromiso en pro de una solución pacífica del conflicto israelo-palestino y del derecho del pueblo palestino a ejercer la libre determinación y la soberanía en su Estado independiente de Palestina, sobre la base de las fronteras de 1967 y con Jerusalén como su capital.

176. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar las medidas siguientes:

176.1 *Continuar* celebrando reuniones a nivel ministerial del Comité sobre Palestina del Movimiento de los Países No Alineados en el marco de las reuniones ministeriales del Buró de Coordinación que tienen lugar al inicio de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en cualesquiera otras reuniones ministeriales del Movimiento, siempre que sea necesario y de conformidad con los acontecimientos relacionados con esta cuestión;

176.2 *Mantener* contactos y diálogos periódicos a nivel ministerial entre la Delegación Ministerial sobre Palestina del Movimiento de los Países No Alineados y los miembros del Cuarteto, así como con el resto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con miras a mejorar el papel que ha desempeñado el Movimiento de los Países No Alineados en los esfuerzos internacionales dirigidos al logro de la solución de la cuestión de Palestina y de una paz duradera en toda la región;

176.3 *Continuar* participando activamente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, inclusive mediante un papel revitalizado del Bloque del Movimiento de los Países No Alineados en el Consejo, y en las reuniones de la Asamblea General que traten de la cuestión de Palestina; y

176.4 *Convocar* un foro paralelo de la sociedad civil en 2008, preferentemente en los locales de las Naciones Unidas, a fin de movilizar a la opinión pública internacional con respecto a esta cuestión y así contribuir de manera sustancial al logro de una paz justa, duradera e integral en el Oriente Medio.

El Golán sirio ocupado

177. Los Ministros *reafirmaron* que son nulas, sin validez ni efecto jurídico, todas las medidas y acciones que Israel, la Potencia ocupante, haya emprendido o podría emprender, como la decisión ilegal, de 14 de diciembre de 1981, que pretende modificar la condición jurídica, física y demográfica del Golán sirio ocupado, y su estructura institucional, así como las medidas israelíes para aplicar su jurisdicción y

administración en esta zona. *Reafirmaron también* que todas estas medidas y acciones, incluida la ilegalidad de las actividades de construcción y expansión de asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado desde 1967, constituyen una abierta violación del derecho internacional, los convenios internacionales, la Carta y las decisiones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, el Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y un desafío a la voluntad de la comunidad internacional. *Reiteraron* la demanda del Movimiento de que Israel cumpla lo dispuesto en la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y se retire completamente del Golán sirio ocupado hasta las fronteras del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y que Israel se adhiera al mandato de Madrid, basado en el principio de territorio a cambio de paz, que se considera en su totalidad como un elemento primario y fundamental en el proceso de negociación al que habrá que adherirse, incluido el inmediato inicio de la demarcación de las fronteras del 4 de junio de 1967.

178. Los Ministros *reafirmaron* el apoyo incondicional del Movimiento y su solidaridad con la justa demanda y los derechos de Siria de reinstaurar la plena soberanía de Siria en el Golán sirio ocupado, basándose en el mandato de la Iniciativa de Paz Árabe, el Proceso de Paz de Madrid, las resoluciones del Consejo de Seguridad, el principio de territorio a cambio de paz, y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. *Exigieron nuevamente* que Israel respete todos los compromisos y las promesas que ha contraído.

179. Los Ministros *reiteraron* su exigencia de que Israel dé inmediato e incondicional cumplimiento a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la Protección de Civiles en Tiempos de Guerra, de fecha 12 de agosto de 1949, y que aplique tales disposiciones a los detenidos sirios en el Golán sirio ocupado. Los Ministros *condenaron* enérgicamente las brutales prácticas israelíes en las cárceles de ocupación israelíes y expresaron su grave preocupación frente a las condiciones inhumanas que padecen los detenidos sirios en el Golán sirio ocupado, las cuales causaron el deterioro de su salud física y colocaron sus vidas en peligro, en flagrante violación del derecho humanitario internacional.

180. Los Ministros *exhortaron* a Israel, la Potencia ocupante, a que reabra el puesto de entrada en Quneitra, a fin de facilitar la visita a su patria, Siria, de los ciudadanos sirios que viven bajo ocupación israelí.

El Líbano, los territorios que permanecen ocupados en el sur del Líbano y las consecuencias de la agresión israelí contra el Líbano

181. Los Ministros *felicitaron* al pueblo y a los líderes del Líbano y *acogieron con agrado* y *apoyaron* decididamente el acuerdo concertado en Doha el 21 de mayo bajo los auspicios de Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir de Qatar, sobre la base de la labor del Comité Ministerial de la Liga de los Estados Árabes, presidida por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, Jeque Hamad Bin Jassim Bin Jabor Al-Thani, y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Amr Musa, lo cual constituyó un adelanto esencial hacia la resolución de la actual crisis, la restauración del normal funcionamiento de las instituciones democráticas libanesas y la completa restauración de la unidad y la estabilidad del Líbano.

182. Los Ministros *acogieron con agrado* la elección del nuevo Presidente de la República, y *expresaron su apoyo* al acuerdo de establecer un gabinete de unidad nacional y abordar la ley electoral, de conformidad con la Iniciativa de la Liga Árabe. Los Ministros también *acogieron con agrado* el acuerdo acerca de prohibir el uso de armas y actos de violencia como medio de llegar al arreglo de controversias, independientemente de la naturaleza de éstas y sean cuales fueren las circunstancias, de manera que se garantice que las partes no se apartarán del contrato de alianza nacional basado en la determinación de los libaneses de vivir unidos dentro de un régimen democrático y de limitar la autoridad militar y de seguridad sobre los libaneses y los residentes en el Líbano exclusivamente como facultad del Estado, lo cual garantiza la continuación de la fórmula de coexistencia nacional y paz civil entre los libaneses.

183. Los Ministros *expresaron* su enérgica condena de la despiadada agresión israelí lanzada en 2006 contra el Líbano y las graves violaciones de la integridad territorial y la soberanía libanesas por parte de Israel y, en este sentido, *atribuyeron* a Israel plena responsabilidad por las consecuencias de su agresión.

184. Los Ministros *manifestaron* su solidaridad y apoyo al Gobierno y el pueblo del Líbano, *aclamaron* su heroica resistencia a la agresión israelí, y *pusieron de relieve* la importancia primordial de la unidad y estabilidad nacional de ese país.

185. Haciendo hincapié en los principios del derecho internacional humanitario, los Ministros *condenaron* la agresión a objetivos civiles dondequiera que ésta ocurra.

186. Los Ministros *condenaron enérgicamente*, en particular, los indiscriminados y generalizados ataques aéreos y bombardeos perpetrados por Israel contra los civiles, la infraestructura civil y los bienes privados de ciudades y pueblos libaneses, lo que constituye una grave violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como una patente y manifiesta violación de los derechos humanos.

187. Los Ministros *manifestaron su firme convicción* de que no debe haber impunidad alguna para las violaciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, y que Israel debe ser declarado responsable de los crímenes en gran escala aparentemente cometidos por ese país. Además, Israel debe entregar a las Naciones Unidas, sin más dilación, todos los mapas y la información sobre la ubicación exacta de las minas terrestres y las municiones en racimo que colocó en el Líbano, por cuanto esas minas y municiones en racimo ocasionan numerosas muertes y terror entre la población civil y el Ejército libanés.

188. Los Ministros *pidieron* la estricta aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad y, a ese respecto, *exigieron* la inmediata y total cesación del fuego, el levantamiento total del bloqueo aéreo, marítimo y terrestre impuesto por Israel contra los territorios del Líbano, la completa retirada de las tropas israelíes del Líbano, respetando plenamente la Línea Azul y la soberanía del Líbano sobre tierra, mar y aire, y *acogieron con agrado* el reciente intercambio de detenidos y presos efectuado gracias a las gestiones del Secretario General de las Naciones Unidas.

189. Los Ministros *acogieron con beneplácito* el despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano en la región al sur del río Litani, de suerte que no haya otra arma o autoridad que no sea la del Estado libanés, como se estipula en el Documento de

Reconciliación Nacional de Taif, y *exhortaron* a los Estados a acelerar su contribución al Líbano, como se solicita en la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad.

190. Los Ministros *expresaron* su pleno apoyo al Plan de Siete Puntos presentado por el Gobierno libanés, y *recalaron* la importancia del aporte de las Naciones Unidas a la solución de la cuestión relativa a las Granjas de Sheba, de conformidad con la propuesta mencionada en el citado Plan y con la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y *pidieron* a todas las partes pertinentes que cooperaran con las Naciones Unidas en el logro de una solución de esa cuestión, que proteja los derechos soberanos del Líbano en esa zona.

191. Los Ministros *solicitaron* una contribución generosa a los actuales esfuerzos de socorro humanitario, e *instaron* a la comunidad internacional a apoyar al Líbano a todos los niveles, incluso organizando una conferencia de donantes que ayude al Líbano a enfrentar la onerosa carga que acarrea la tragedia humana, social y económica, así como a fortalecer la economía nacional libanesa.

192. Los Ministros *declararon* a Israel responsable de las pérdidas de vidas y del sufrimiento así como de la destrucción de los bienes y la infraestructura en el Líbano, y *exigieron* a Israel que indemnizara a la República del Líbano y a su pueblo por las pérdidas sufridas como resultado de la agresión israelí en 2006.

193. Los Ministros, teniendo en cuenta el fracaso de otros medios, *insistieron* en la necesidad de solucionar el conflicto árabe-israelí, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en una iniciativa que conduzca al establecimiento de una paz justa, permanente y general en el Oriente Medio, como solicitó la Iniciativa de Paz Árabe dada a conocer en Beirut en 2002.

África

Angola

194. Los Ministros *tomaron nota con satisfacción* del progreso alcanzado en la consolidación del proceso de paz en Angola, particularmente en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y del orden público, que son de importancia vital para la ampliación de la unidad nacional, así como para el fomento de la estabilidad política, económica y social del país.

195. Los Ministros *instaron* a la comunidad internacional, especialmente a las instituciones financieras internacionales, a seguir apoyando al Gobierno de Angola en sus esfuerzos por alcanzar la estabilidad macroeconómica. Asimismo, *reiteraron* la necesidad de seguir aplicando medidas a nivel internacional para potenciar el crecimiento y el desarrollo económico del país.

Archipiélago de Chagos

196. Los Ministros *reafirmaron* que el archipiélago de Chagos, incluida la isla de Diego García, es parte integrante del territorio soberano de la República de Mauricio. A este respecto, *exhortaron nuevamente* a la ex Potencia colonial a procurar rápidamente un diálogo constructivo con Mauricio con vistas a posibilitar que Mauricio ejerza su soberanía sobre el archipiélago de Chagos.

Jamahiriya Árabe Libia

197. Los Ministros *recordaron* las posiciones anteriores del Movimiento y *reiteraron* su profundo pesar por la condena del ciudadano libio, Abdulbasit El-Magrahi, y *exigieron* su inmediata liberación, en vista de que su condena obedecía a motivos políticos, carecía de todo fundamento jurídico válido, como lo confirmaron los observadores de las Naciones Unidas y un gran número de expertos jurídicos internacionales. Al respecto, *exhortaron* a la comunidad internacional y a las organizaciones defensoras de derechos humanos a ejercer presión sobre los gobiernos pertinentes a fin de garantizar su liberación.

198. Los Ministros *acogieron con beneplácito* el levantamiento de las sanciones unilaterales impuestas a Libia, y *reconocieron* el derecho de ese país a recibir una indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia de esas sanciones.

Somalia

199. Los Ministros *acogieron con agrado* el acuerdo celebrado entre el Gobierno federal de transición de Somalia y la alianza para la reliberación de Somalia firmada el 9 de junio de 2008 en Djibouti con miras a asegurar la cesación de todos los enfrentamientos armados y el arreglo político en pro de una paz duradera; promover un ámbito de paz, evitando un vacío de seguridad, facilitando la protección de la población y la entrega sin trabas de asistencia humanitaria y exhortando a la convocación de una conferencia sobre reconstrucción y desarrollo.

200. Los Ministros *condenaron* todos los actos de piratería y robo armado contra embarcaciones en las aguas territoriales de Somalia y en los mares junto a la costa de Somalia, los cuales obstaculizan la asistencia humanitaria a Somalia y plantear amenazas a la navegación marítima internacional comercial en la región. Al respecto, los Ministros *acogieron con agrado* la aprobación de la resolución 1816 (2008) y *destacaron* que debe aplicarse esta resolución de manera totalmente compatible con el derecho internacional, inclusive la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

201. Los Ministros *expresaron* su apoyo al enfoque integrado del Secretario General para la paz y la estabilidad en Somalia, inclusive su recomendación de reubicar la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) y la sede del Equipo de las Naciones Unidas para Somalia. Este adelanto podría reforzar las acciones de las Naciones Unidas y de los países donantes para ofrecer asistencia humanitaria y de desarrollo al pueblo de Somalia.

202. Los Ministros *exhortaron firmemente* al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que autorizara el despliegue de una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz como sucesora de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISON) y exhortaron a los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que brinden su apoyo a la autorización de dichas fuerzas.

El Sudán

203. Los Ministros *encomiaron* a la Unión Africana, la IGAD y los Amigos de la IGAD por su función y sus esfuerzos indispensables, que han culminado en el logro de un Acuerdo General de Paz en enero de 2005 en el Sudán, poniendo fin, por consiguiente, a una de las guerras más prolongadas que han tenido lugar en el continente africano, y contribuyendo así a la paz en la región. *Acogieron con satisfacción* la firma, el 5 de mayo de 2006, del Acuerdo de Paz de Darfur en Abuja como paso de avance histórico hacia una paz duradera en Darfur, y, *encomiaron además* el papel rector y los esfuerzos de la Unión Africana para mantener la paz y la estabilidad en la región de Darfur. Los Ministros *alentaron* el proceso político como cuestión prioritaria y *destacaron* la necesidad de centrar la atención en la asistencia al desarrollo de Darfur, dado que la paz y el desarrollo se refuerzan mutuamente. Por tanto, *expresaron* la determinación del Movimiento de apoyar al Sudán, así como a la Unión Africana y la IGAD en su empeño de mantener y fortalecer la paz en ese país, e instaron a la comunidad internacional a proceder de igual manera.

204. Los Ministros *reiteraron* su compromiso en pro de la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán.

205. Los Ministros *señalaron* con satisfacción las sostenidas acciones realizadas por el Gobierno del Sudán, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas para reactivar el proceso político encaminado a lograr una paz duradera en Darfur. *Expresaron* su convicción de que no debería realizarse nada que pudiera crear riesgos a la naturaleza dedicada del proceso en curso en el Sudán. Al respecto, los Ministros *expresaron* profunda preocupación con respecto a la reciente solicitud presentada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional contra el Excelentísimo Señor Presidente del Sudán y consideraron que esta acción podría menoscabar gravemente las gestiones en curso encaminadas a facilitar una pronta resolución del conflicto en Darfur y la promoción de una paz y una reconciliación duraderas en el Sudán, y podría redundar en una mayor desestabilización, con consecuencias de vasto alcance para el país y para la región. Por consiguiente, los Ministros *decidieron* apoyar las medidas adoptadas en las Naciones Unidas y en otros ámbitos con el propósito de disipar esta nueva y peligrosa situación y prevenir que vuelva a ocurrir.

Región de los Grandes Lagos

206. Los Ministros *acogieron con beneplácito* los esfuerzos realizados por los países de la región de los Grandes Lagos de África con la finalidad de crear una estructura para alcanzar el desarrollo sostenible, la paz duradera y la estabilidad en la región. Después de la firma de la Declaración de Dar es Salaam sobre la Paz, la Seguridad, la Democracia y la Buena Gobernanza, los Ministros también *acogieron con agrado* la entrada en vigor del Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, que fue firmado en Nairobi el 15 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 21 de junio de 2008.

207. Al respecto, los Ministros *reiteraron* la importancia de seguir apoyando las acciones de la comunidad internacional encaminadas a convocar la Tercera Cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos en Kinshasa, en la cual se establecerá el Fondo Especial de Reconstrucción y Desarrollo. Los

Ministros también *tomaron nota* con satisfacción de los adelantos registrados en Burundi y en la República Democrática del Congo.

Sáhara Occidental

208. Los Ministros *reafirmaron* las posiciones sostenidas anteriormente por el Movimiento de los Países No Alineados acerca de la cuestión del Sáhara Occidental.

209. Los Ministros *reafirmaron* todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre el Sáhara Occidental. *Reafirmaron* también la resolución 62/116 de la Asamblea General, aprobada sin votación, y *reiteraron* que, en consonancia con esta resolución, continúan apoyando decididamente las gestiones del Secretario General y su Enviado Personal para llegar a una solución política mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de acuerdos compatibles con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y otras resoluciones pertinentes. Los Ministros *reconocieron* que todas las opciones disponibles para lograr la libre determinación son válidas, a condición de que se ajusten a los deseos libremente expresados de la población afectada y guarden conformidad con los principios claramente definidos que estipulan las resoluciones de la Asamblea General.

210. Teniendo presente lo indicado, los Ministros *acogieron con agrado* las cuatro series de negociación celebradas bajo los auspicios del Secretario General y también *acogieron con beneplácito* el compromiso de las partes de continuar demostrando su voluntad política y colaborar en una atmósfera propicia al diálogo, a fin de entablar una etapa de negociaciones más intensas, asegurando así la aplicación de las resoluciones 1754, 1783 y 1813 del Consejo de Seguridad, así como el éxito de las negociaciones. Los Ministros *tomaron nota* de las medidas adoptadas y los adelantos efectuados a partir de 2006.

211. Los Ministros *instaron* a las partes y a los Estados de la región a cooperar plenamente con el Secretario General y su Enviado Personal y *reafirmaron* la responsabilidad de las Naciones Unidas respecto del pueblo del Sáhara Occidental. Además, *acogieron con agrado* el compromiso de las partes de continuar el proceso de negociaciones mediante conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas.

Asia

Afganistán

212. Los Ministros *reiteraron* su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, y *acogieron con agrado* los adelantos logrados a partir del establecimiento en 2002 de la República Islámica del Afganistán y el proceso democrático en curso en ese país. *Reconocieron* que los desafíos que enfrenta la República Islámica del Afganistán y su pueblo son enormes. Al reconocer la interrelación existente entre los desafíos que enfrenta el Afganistán, *señalaron* que el progreso sostenible en materia de desarrollo, seguridad y gobernanza se consolida mediante la influencia recíproca de estos aspectos. *Reconocieron además* que el establecimiento de la paz y la seguridad era esencial para que las actividades de reconstrucción, desarrollo sostenible y ayuda humanitaria tuvieran éxito en ese país.

213. Los Ministros *acogieron con agrado* la celebración en Nueva Delhi los días 18 y 19 de noviembre de 2006 de la Conferencia Regional de Cooperación Económica sobre el Afganistán, con el propósito de promover la cooperación económica entre los países de la región, incluidos los vecinos del Afganistán. Los Ministros también *acogieron con agrado* que el Afganistán ingresara como miembro de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y elogiaron al Afganistán por la excelente organización y los buenos resultados de la 17ª Reunión Ministerial de la Organización de Cooperación Económica (OCE) celebrada en Hirat del 17 al 20 de octubre de 2007.

214. Los Ministros *acogieron con agrado* la celebración de la Conferencia de París (12 a 14 de junio de 2008) como nuevo adelanto para lograr un firme compromiso internacional en pro de la efectiva aplicación del Pacto de Londres y de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y, al respecto, destacaron la importancia de la completa coordinación entre las actividades políticas y de desarrollo de la Organización Internacional que realiza actividades en el Afganistán y de encauzar la asistencia mayormente por conducto del presupuesto básico del Gobierno del Afganistán.

215. Los Ministros *expresaron su profunda preocupación* por el hecho de que los grupos terroristas, incluidos los antiguos cuadros talibanes, se estaban reagrupando en las partes meridional y oriental del Afganistán. Asimismo, causó preocupación el hecho de que los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir el terrorismo estaban siendo socavados por el apoyo, la protección y el refugio que estas fuerzas de la desestabilización continúan recibiendo.

216. Los Ministros también *recordaron* la importancia de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad, de 22 de diciembre de 2002, en la que se reafirmó el compromiso de establecer relaciones bilaterales constructivas y de apoyo, basadas en los principios de integridad territorial, respeto mutuo, relaciones amistosas, cooperación y no injerencia en los asuntos internos de los demás, y *tomaron nota* de que la cooperación regional constituía un medio eficaz para fomentar la seguridad y el desarrollo en el Afganistán.

217. Los Ministros *acogieron con agrado* la celebración de la Reunión Conjunta en Pro de la Paz celebrada en Kabul del 9 al 12 de agosto de 2007, con el propósito de lograr la paz y la normalidad sostenibles en el Afganistán y en la región.

218. Los Ministros *expresaron* profundo agradecimiento a los países, en particular la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán, que acogen a gran cantidad de afganos, y reconocieron las pesadas cargas que esos países han absorbido al respecto.

219. Por consiguiente, los Ministros expresaron la determinación del Movimiento de:

219.1 *Exhortar* a la comunidad internacional a brindar apoyo a la aplicación del Pacto sobre el Afganistán aprobado por la Conferencia de Londres, de modo de dar cumplimiento sin tardanza a sus compromisos financieros anunciados en las Conferencias Internacionales de Donantes para la Reconstrucción del Afganistán celebradas en Tokio en enero de 2002, en Berlín en marzo de 2004, en Londres del 31 de enero al 1º de febrero de 2006 y por último, en París del 12 al 14 de junio;

219.2 *Condenar enérgicamente* los actos terroristas y delictivos cometidos por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas, inclusive la creciente tendencia a los ataques suicidas, contra el pueblo afgano;

219.3 *Condenar enérgicamente* el ataque terrorista suicida contra la Embajada de la India en Kabul perpetrado el 7 de julio de 2008, en que perdieron la vida unos 60 ciudadanos afganos, entre ellos mujeres y niños, y cuatro ciudadanos de la India, y también resultaron lesionados numerosos otros ciudadanos afganos y de la India. Los Ministros *reafirmaron* su convicción de que este ataque, una vez más, destaca la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en la lucha mundial contra el terrorismo. Los Ministros también *reafirmaron* su convicción de que este incidente y cualesquiera otros no arredrarán a la nación afgana ni a la comunidad internacional en su lucha contra las fuerzas del terrorismo y en pro de la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán;

219.4 *Apoyar* a la República Islámica del Afganistán y a sus dirigentes en la defensa y la preservación de su soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional, incluso eliminando las amenazas a la paz y la seguridad de dicho país;

219.5 *Contribuir* a las actividades de reconstrucción, rehabilitación y socorro humanitario en el Afganistán, *teniendo presentes* las medidas concretas ya adoptadas por los países no alineados al respecto;

219.6 *Apoyar* los esfuerzos de la comunidad internacional de donantes, incluidos los países no alineados, encaminados a garantizar la ejecución exitosa de la Estrategia Provisional de Desarrollo Nacional del Afganistán y del Pacto para el Afganistán, aprobados en Londres los días 31 de enero y 1º de febrero de 2006 y la Conferencia de París, celebrada del 12 al 14 de junio de 2008;

219.7 *Exhortar* a la comunidad internacional y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que aporten mayor asistencia a los refugiados y personas internamente desplazadas del Afganistán a fin de facilitar su regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad y su reintegración sostenible en la sociedad de origen, de modo de contribuir a la estabilidad del Afganistán; y

219.8 *Exhortar* a la comunidad internacional a que intensifique su asistencia a fin de mejorar la capacidad de la República Islámica del Afganistán y facilitar que ponga en práctica su estrategia nacional de lucha contra las drogas, encaminada a la eliminación de la producción y el tráfico de estupefacientes, y a la creación de medios de vida alternativos para los agricultores, fortaleciendo los programas de sustitución de cultivos en el Afganistán.

Iraq

220. Los Ministros *reiteraron* su respeto a la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad nacional del Iraq. *Acogieron con agrado* progreso en la puesta en práctica de las disposiciones para el proceso político iraquí, de conformidad con los plazos estipulados por la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad. Al *subrayar* la importancia de velar por que el pueblo iraquí ejerza su derecho de determinar libremente su futuro político, los Ministros *acogieron con*

agradó el hecho de que el Gobierno del Iraq ha sido elegido democráticamente y establecido de conformidad con la Constitución del Iraq. Además, *dieron la bienvenida* al Presidente iraquí electo, al Primer Ministro iraquí y al Presidente de la nueva Asamblea Nacional iraquí y *expresaron* su apoyo al Gobierno iraquí en sus esfuerzos por lograr seguridad, estabilidad y prosperidad para el pueblo iraquí, y por mantener la independencia, la soberanía, la unidad nacional y la integridad territorial del Iraq. Los Ministros *afirmaron* y *declararon* su determinación en pro de la soberanía iraquí y también *condenaron* toda injerencia externa en los asuntos internos del Iraq, sean cuales fueren las excusas o pretextos al respecto.

221. Los Ministros *condenaron* todos los actos de terrorismo perpetrados en el Iraq y reconocieron que esos actos, apoyados por la delincuencia organizada, están dirigidos contra la infraestructura, el sector de los servicios y todos los demás aspectos de la vida en el Iraq, y que las víctimas de estos delitos suelen ser civiles y personas inocentes de ese país. *Deploraron* los actos de terrorismo en todas sus formas, encaminados a la sedición sectaria, y *exhortaron* a la comunidad internacional y a todos los Estados, especialmente los de la región, a brindar toda la asistencia posible al Gobierno iraquí en su empeño por derrotar al terrorismo y eliminarlo.

222. Los Ministros *reiteraron* su apoyo a la reconstrucción del Iraq y *acogieron con agrado* las medidas adoptadas por el Gobierno iraquí en el proceso de reconstrucción. *Reafirmaron* el derecho del pueblo iraquí de controlar y administrar libremente sus recursos naturales y, por conducto de su gobierno debidamente electo, a controlar los recursos del Iraq y aprovecharlos para la reconstrucción, restaurando las instituciones nacionales, mejorando las condiciones de vida del pueblo y desarrollando la economía nacional. Los Ministros *exhortaron* a todos los Estados y organizaciones internacionales a que brinden todo tipo de apoyo a fin de satisfacer las necesidades del Iraq y a que faciliten las contribuciones y los esfuerzos por reactivar sus órganos administrativos, sus instituciones económicas y su infraestructura. Por consiguiente, los Ministros *acogieron con agrado* el compromiso del Club de París de reducir sustancialmente las deudas soberanas y *exhortaron* a los demás acreedores a hacer lo propio.

223. Los Ministros *reiteraron* la importancia de reforzar los procesos iraquíes de diálogo y reconciliación nacional y de velar por la amplia participación en todos los procesos políticos, a fin de lograr la unidad, la paz social y la seguridad y de poner fin a la violencia sectaria. Los Ministros *destacaron* la necesidad de brindar pleno apoyo al plan de reconciliación nacional del Excmo. Señor Nouri Al Maliki, Primer Ministro del Iraq, cuyo propósito es fortalecer la unidad nacional, establecer condiciones de seguridad para poner fin a la persistente violencia y asegurar que todos los diferentes grupos contribuyen activamente y participen en este proceso, dentro del marco del mencionado plan.

224. Los Ministros *exhortaron* a todos los Estados a cooperar y coordinar sus esfuerzos para combatir el comercio ilícito y el tráfico de antigüedades iraquíes y devolver a los museos iraquíes las obras de arte recuperadas. También *exhortaron* a todas las partes interesadas, incluidas las fuerzas multinacionales en el Iraq, a respetar los derechos civiles y religiosos del pueblo del Iraq y a preservar y mantener todos los sitios asociados con el legado religioso, cultural e histórico del Iraq.

225. En el marco de las acciones regionales e internacionales en curso para apoyar la reconstrucción y la estabilización del Iraq, los Ministros *acogieron con agrado* la ampliación del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el

Iraq (UNAMI), de conformidad con lo solicitado por el Gobierno del Iraq y de acuerdo con la resolución 1770 del Consejo de Seguridad, de 2007, y también acogieron con agrado la concertación del Pacto Internacional con el Iraq el 3 de mayo de 2007 en Sharm-El-Sheikh (Egipto). Asimismo, los Ministros también *acogieron con agrado* las decisiones adoptadas en la reunión de examen del Pacto, celebrada en Estocolmo, Suecia, el 29 de mayo de 2008.

226. Los Ministros *expresaron* su apoyo al proceso en curso de las reuniones de los países vecinos sobre el Iraq. Al respecto, los Ministros *acogieron con satisfacción* los resultados de la última reunión ampliada de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Kuwait el 22 de abril de 2008.

227. Los Ministros *alentaron* a los Estados Miembros a consolidar las relaciones diplomáticas con el Iraq y, según proceda, considerar la reapertura de sus Embajadas en Bagdad.

Iraq y Kuwait

228. Los Ministros *condenaron enérgicamente* la grave violación de los derechos humanos y el asesinato de nacionales de Iraq, de Kuwait y de otros terceros países por el antiguo régimen iraquí, haciendo caso omiso de las disposiciones del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. *Solicitaron* que se adoptaran medidas o se emprendieran acciones para presentar ante la justicia a los miembros del ex régimen iraquí que son responsables de la comisión de delitos de esa índole.

Península de Corea

229. Reconociendo la importancia de garantizar una paz y seguridad duraderas en la península de Corea en beneficio de la prosperidad común del pueblo coreano, así como la paz y la seguridad del noreste de Asia y del resto del mundo, los Ministros *expresaron* su apoyo a los esfuerzos de reunificación de la península de Corea mediante las legítimas aspiraciones y los esfuerzos concertados de su propio pueblo, como se indica en la Declaración Conjunta Norte-Sur, emitida en las históricas conversaciones de la Cumbre Norte-Sur, celebradas en Pyongyang el 15 de junio de 2000, y la Declaración para el Desarrollo de las Relaciones Norte-Sur y la Paz y la Prosperidad, formulada el 4 de octubre de 2007, respectivamente, en Pyongyang, así como todas las demás declaraciones previas y acuerdos conjuntos Norte-Sur acordados con anterioridad.

230. *Señalando* la importancia de las conversaciones entre seis partes sobre la cuestión nuclear, los Ministros también *expresaron* su apoyo a la Declaración Conjunta de Principios sobre la Desnuclearización de la Península de Corea, de 19 de septiembre de 2005, y los acuerdos y conversaciones ulteriores, y *destacaron* la importancia de su aplicación expedita y fiel.

Asia sudoriental

231. Los Ministros *reiteraron* el llamamiento a resolver todas las controversias territoriales y de soberanía en el Mar de China Meridional por medios pacíficos, sin recurrir a la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza o a ambas, e *instaron* a todas las partes a ejercer la moderación con miras a crear un clima positivo para la ulterior solución de todos los asuntos contenciosos. Al respecto, *reafirmaron* su apoyo a los principios contenidos en la Declaración de la Asociación de Naciones del Asia

Sudoriental (ASEAN) sobre el Mar de China Meridional, de 1992, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y *recalaron* la necesidad de que todos los interesados procedieran a la plena aplicación de esos principios. Asimismo, *expresaron* la esperanza de que todas las partes interesadas se abstuvieran de realizar acciones que podrían socavar la paz, la estabilidad, la credibilidad y la confianza en la región. *Reafirmaron además* su respeto por la libertad de navegación marítima y aérea en el Mar de China Meridional y su compromiso con ésta de conformidad con los principios universalmente reconocidos del derecho internacional. Con este fin *acogieron con agrado* los esfuerzos de la ASEAN y China para dar cumplimiento de manera eficaz a la Declaración sobre la conducta de las partes en el Mar de China Meridional²⁴, como paso importante para elaborar un Código de Conducta en el Mar de China Meridional, lo que ayudaría a crear un entorno propicio al mantenimiento de la paz internacional y la estabilidad en la región. *Acogieron con beneplácito*, además, la contribución positiva de las consultas bilaterales y multilaterales intergubernamentales en curso entre las partes interesadas, las extensas consultas en el Diálogo ASEAN-China, el intercambio periódico de opiniones en el Foro Regional de la ASEAN y los talleres oficiosos sobre el manejo de posibles situaciones de conflicto en el Mar de China Meridional y *alentaron* a continuarlos.

República Árabe Siria

232. Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación por la imposición de sanciones unilaterales contra la República Árabe Siria por parte del Gobierno de los Estados Unidos, y *consideraron* que la llamada “Ley sobre la responsabilidad de Siria” contraviene el derecho internacional y constituye una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. *Exhortaron* al Gobierno de los Estados Unidos a declarar dicha Ley nula y sin valor, y *exhortaron* además a ambos países a dialogar sobre la base del respeto y el interés mutuo para bien de ambas naciones y ambos pueblos.

América Latina y el Caribe

233. Los Ministros *acogieron con agrado* los positivos cambios y adelantos de índole política, económica y social logrados en la región, que están contribuyendo al bienestar de sus pueblos y a la reducción de la pobreza, así como a la solidaridad y a la integración regionales y a la cooperación con otras regiones. Al respecto, los Ministros *destacaron* que es preciso apoyar y respetar a los gobiernos electos democráticamente y destacaron su rechazo de todo intento de desestabilización contra sus gobiernos y sus sistemas democráticos. Los Ministros *reconocieron* el compromiso de los Estados de la región en pro de los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de cualquier Estado.

Comunidad Sudamericana de Naciones

234. Los Ministros *acogieron con agrado* la firma del tratado constitutivo de la Comunidad Sudamericana de Naciones (UNASUR) efectuada en Brasilia (Brasil) el 23 de mayo de 2008, como contribución a la integración cultural, social, económica y política.

²⁴ La Declaración se firmó el 4 de noviembre de 2002 durante la Cumbre de la ASEAN-China en Phnom Penh.

Zona de Paz: Golfo de Fonseca

235. Los Ministros *acogieron con agrado* la decisión recientemente adoptada por los Jefes de Estado de El Salvador, Honduras y Nicaragua para establecer una “zona de paz, desarrollo sostenible y seguridad en el Golfo de Fonseca”, y convinieron en que esta decisión constituye un importante adelanto hacia fortalecer los procesos de integración y unidad entre los países y pueblos de Centroamérica.

Belice y Guatemala

236. Los Ministros *acogieron con agrado* los adelantos logrados en los últimos dos años por Belice y Guatemala en virtud del “Acuerdo sobre un marco de negociaciones y medidas de fomento de la confianza” firmado el 7 de septiembre de 2005, así como las medidas iniciales adoptadas bajo los auspicios del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a fin de llegar a una solución general, definitiva, honorable y permanente de la controversia sobre el territorio. Los Ministros *expresaron* confianza en que las medidas adoptadas han de contribuir a la culminación de los encomiables esfuerzos de las Partes con miras al arreglo pacífico de la controversia territorial, e *instaron* a la comunidad internacional a prestar apoyo y asistencia.

Cuba

237. Los Ministros *exhortaron* nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. *Instaron una vez más* al estricto cumplimiento de las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11 y 62/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. *Expresaron* su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para hacer recrudescer el bloqueo, así como todas las demás medidas recientes aplicadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba. También instaron al Gobierno de los Estados Unidos a devolver a la soberanía cubana el territorio actualmente ocupado por la base naval de Guantánamo, y a poner fin a las transmisiones agresivas de radio y televisión contra Cuba. *Reiteraron* que esas medidas constituyen una violación de la soberanía de Cuba y una grave violación de los derechos humanos de su pueblo.

Panamá

238. Los Ministros *recordaron* el firme apoyo y la solidaridad ofrecidos por el Movimiento al pueblo y el Gobierno de Panamá en su lucha por recuperar el Canal y ejercer una soberanía efectiva sobre todo su territorio. En esta ocasión, los Ministros *transmitieron* al Gobierno de Panamá su reconocimiento por la explotación y administración eficientes del Canal de Panamá bajo control panameño y *expresaron* su agrado por el comienzo de la construcción de un tercer conjunto de esclusas en esta valiosa vía estratégica al servicio del comercio y de las comunicaciones a escala mundial.

Venezuela

239. Los Ministros *expresaron su apoyo* al Gobierno Constitucional del Presidente Hugo Chávez Frías, quien resultó electo democráticamente y ratificado por la mayoría del pueblo venezolano. *Reconocieron* la imparcialidad y la fiabilidad probadas del poder electoral constitucional para garantizar elecciones imparciales, transparentes y fiables en diciembre de 2006. *Consideraron con preocupación* las políticas agresivas del Gobierno de los Estados Unidos de América contra Venezuela y manifestaron el derecho inalienable del pueblo venezolano a determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social, libre de intervención extranjera, subversión, coerción y restricciones de cualquier tipo.

240. Los Ministros *expresaron su preocupación* por el aumento de las acciones de los Estados Unidos de América encaminadas a afectar la estabilidad de Venezuela, incluido el reciente establecimiento de una oficina para intensificar el espionaje y la recopilación de material de inteligencia contra Venezuela y Cuba.

241. Los Ministros *expresaron su apoyo* a la solicitud de extradición interpuesta por la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para presentar ante la justicia a los responsables del ataque terrorista contra una nave aérea de la empresa *Cubana de Aviación* en octubre de 1976, que provocó la muerte de 73 civiles inocentes. Al respecto *rechazaron* la protección ofrecida a individuos acusados de perpetrar actos terroristas en Venezuela, lo que impide a las autoridades venezolanas hacerlos comparecer ante la justicia.

Guyana y Venezuela

242. Los Ministros *tomaron nota* con satisfacción de las medidas adoptadas por Guyana y Venezuela en pro del mantenimiento de las buenas relaciones entre ambos países y *expresaron* la esperanza de que el proceso de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, dentro del marco del Convenio de Ginebra de 1966, en pro del cual ambos Estados siguen firmemente comprometidos, se animaría sin tardanza con miras a encontrar los medios para el arreglo de controversias por vías pacíficas.

Honduras

243. Los Ministros *expresaron* su pleno apoyo a los esfuerzos del Gobierno de la República de Honduras por poner fin al boicot impuesto por las compañías transnacionales al proceso público para la licitación internacional de combustibles, que tiene lugar actualmente en ese país.

Bolivia

244. Los Ministros *expresaron* su invariable apoyo y solidaridad al pueblo y el Gobierno de Bolivia, en momentos en que fuerzas externas pretenden desintegrar el país, desestabilizar sus instituciones y poner en peligro su democracia. Asimismo, *manifestaron* su firme apoyo al proceso en curso en la República de Bolivia, dirigido a garantizar que toda la población disfrute de una participación real y efectiva en los asuntos del país sin ningún tipo de exclusión o discriminación, así como a lograr el ejercicio de la soberanía plena sobre sus recursos naturales en beneficio de todos los bolivianos.

Capítulo III

Asuntos de desarrollo, sociales y de derechos humanos

Introducción

245. Los Ministros *hicieron suyas y reafirmaron* todas las posiciones del Grupo de los 77 y China, respecto de las cuestiones relativas al desarrollo económico y social y otros temas conexos, como figura en los documentos finales de la Segunda Cumbre del Sur, celebrada en Doha, del 12 al 16 de junio de 2005, la Reunión Ministerial Anual del Grupo de los 77 y China y China, celebrada en Nueva York en septiembre de 2007. Igualmente, *afirmaron* el compromiso del Movimiento de trabajar por la plena aplicación de las decisiones y recomendaciones que figuran en esos documentos e *instaron* a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones financieras internacionales así como los bancos regionales de desarrollo, a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para alcanzar ese objetivo.

246. Los Ministros *hicieron hincapié* en que el desarrollo económico y social debe continuar siendo el centro de las deliberaciones en las Naciones Unidas, y que el logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, entre los que figuran los objetivos de desarrollo del Milenio, debe seguir siendo el marco general de las Naciones Unidas. *Hicieron hincapié* además en la necesidad de fortalecer y mejorar la alianza mundial para el desarrollo sobre la base del reconocimiento de que los países asuman el liderazgo y el control en cuanto a las estrategias de desarrollo, con vistas a la plena aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre cuestiones económicas, sociales y conexas. *También subrayaron* la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes y establecer, cuando sea menester, mecanismos eficaces para examinar la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre cuestiones sociales, económicas conexas y darle seguimiento.

247. Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación con respecto a la reciente crisis alimentaria mundial. *Destacaron* que dicha crisis alimentaria mundial esta causada por múltiples factores relacionados entre sí y que sus consecuencias son igualmente multidimensionales, lo cual exacerba los problemas que obstan al logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los ODM, y agravan la pobreza, el hambre y la malnutrición en los países en desarrollo. Al respecto, los Ministros *destacaron* además que las soluciones requieren un enfoque polifacético y medidas a corto, mediano y largo plazos.

248. Los Ministros *subrayaron* la necesidad de que la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, apoyaran los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la plena aplicación de todos los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y en especial sus esfuerzos en curso por reducir a la mitad en 2015 el número de personas que viven en la pobreza y el hambre. *Exhortaron además* a la comunidad internacional a que continuara apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a integrar los principios del desarrollo sostenible en sus estrategias de desarrollo nacional y contrarrestar la pérdida de recursos ambientales, entre otras cosas mediante el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

249. Los Ministros *insistieron* que cada país tiene el derecho soberano de determinar sus propias prioridades y estrategias de desarrollo, y *exhortaron* a la comunidad internacional a rechazar categóricamente cualquier condicionalidad para la prestación de asistencia para el desarrollo.

250. Los Ministros *hicieron hincapié* en la necesidad de emprender acciones y adoptar medidas concretas a todos los niveles en aras de la plena aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas enunciado en el Principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. *Instaron además* a la aplicación plena y sin tardanza del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad para los países en desarrollo.

251. Los Ministros *reconocieron* que el cambio climático plantea graves riesgos y desafíos, en particular para los países en desarrollo, y *exhortaron* a adoptar urgentes medidas mundiales para abordar el cambio climático, de conformidad con el principio de responsabilidades compartidas, pero diferenciadas. Los Ministros *reafirmaron* que las medidas para abordar el cambio climático deberían promover la integración de los tres componentes de desarrollo sostenible, a saber: desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente, como facetas interdependientes que se refuerzan mutuamente, de manera integrada, coordinada y equilibrada.

252. Los Ministros *acogieron con agrado* las decisiones adoptadas durante la 13ª Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Bali, inclusive las relativas al “Plan de Acción de Bali”, el “Fondo de Adaptación”, el “Desarrollo y transferencia de tecnologías” y la “Reducción de emisiones causadas por la deforestación en países en desarrollo: enfoques a estimular”.

253. Los Ministros *exhortaron* a la comunidad internacional a prestar asistencia a los países en desarrollo para que aborden las consecuencias del cambio climático, particularmente aportando recursos financieros nuevos, adicionales y predecibles, y mediante medidas de fomento de la capacidad y acceso a la tecnología y transferencia de esta.

254. Los Ministros *reconocieron* que la creciente interdependencia de las economías nacionales en un mundo globalizado y que el surgimiento de regímenes reglamentados para las relaciones económicas internacionales han significado que el espacio para la política económica nacional, es decir, el ámbito para aplicar las políticas nacionales, en especial en la esfera del comercio, las inversiones y el desarrollo industrial, en la actualidad a menudo está determinado por las disciplinas, los compromisos internacionales y las consideraciones del mercado mundial. Corresponde a cada gobierno evaluar el equilibrio entre los beneficios de aceptar las normas y los compromisos internacionales, y las limitaciones que entraña la pérdida del espacio para la política y recalcaron que ello es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y objetivos de desarrollo, que todos los países tomen en consideración la necesidad de un equilibrio adecuado entre el espacio para la política nacional y las disciplinas y los compromisos internacionales.

255. Los Ministros *expresaron* la necesidad de estimular una mayor inversión directa, incluida la inversión extranjera, en los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de brindar apoyo a sus actividades de desarrollo, de conformidad con sus prioridades nacionales.

256. Los Ministros *acogieron con beneplácito* el ofrecimiento del Estado de Qatar de acoger la celebración de la primera Conferencia de seguimiento encargada de examinar la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la financiación para el desarrollo, que se celebrará en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y *exhortaron* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a efectuar todos los esfuerzos necesarios para contribuir a proporcionar un impulso decisivo a la financiación para el desarrollo, con miras a lograr todos los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM).

257. Tras *señalar* la interdependencia de los países y los variados niveles de desarrollo humano en todo el mundo, los Ministros *reafirmaron* la necesidad de establecer un nuevo orden humano mundial encaminado a contrarrestar las crecientes disparidades entre ricos y pobres, dentro de un mismo país y entre diferentes países, mediante la promoción de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo productivo y el trabajo digno, así como de la integración social. Al respecto, los Ministros *acogieron con agrado* la aprobación de la resolución 62/213 de la Asamblea General sobre la función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial y, en particular, que esa resolución solicite que el Secretario General informe sobre las consecuencias de la creciente desigualdad para el desarrollo.

África

258. Los Ministros *exhortaron* a la comunidad internacional a poner en práctica su compromiso de abordar las necesidades especiales de África, que es el único continente que no está encaminado a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio antes de 2015, y también a poner en práctica su decisión de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) proporcionando apoyo coherente a los programas preparados por los líderes africanos dentro de ese marco, inclusive movilizándolo recursos financieros internos y externos y facilitando la aprobación de esos programas por las instituciones financieras multilaterales; apoyar el compromiso africano de velar por que para 2015 todos los niños tengan acceso a educación primaria de buena calidad, completa, gratuita y obligatoria, así como a atención primaria de la salud; apoyar el establecimiento de un consorcio internacional de infraestructura con participación de la Unión Africana, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, dentro de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como marco principal, con el propósito de facilitar las inversiones públicas y privadas en la infraestructura de África.

259. Los Ministros también *exhortaron* a encontrar una solución integral y duradera al problema de la deuda externa de los países africanos, inclusive, entre otras cosas, la cancelación o reestructuración de la deuda de países africanos muy endeudados que no forman parte de la Iniciativa para los países Pobres muy Endeudados, pero tienen cargas de deudas insostenibles; tratar de integrar plenamente a los países africanos en el sistema de intercambio comercial internacional, inclusive mediante programas de fomento de la capacidad comercial con claros objetivos; apoyar las

medidas de los países africanos que dependen de los productos básicos para reestructurar, diversificar y fortalecer la competitividad de sus sectores de productos básicos y tratar de lograr arreglos basados en el mercado con la participación del sector privado para la gestión del riesgo en los precios de los productos básicos; complementar las medidas individuales y colectivas de los países africanos a fin de acrecentar la productividad agrícola, de manera sostenible, como se indica en el plan integral de desarrollo de la agricultura africana de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como parte de una ‘Revolución verde’ africana.

260. Los Ministros *acogieron con agrado* la convocación de la primera Reunión de Alto Nivel sobre las necesidades de desarrollo de África, cuya celebración se prevé para el 22 de septiembre de 2008, que constituirá un importante acontecimiento para pasar revista a la puesta en práctica de todos los compromisos asumidos en pro de África, a fin de abordar de manera integral las especiales necesidades de desarrollo del continente; al respecto, los Ministros *instaron* a asumir un real compromiso al más alto nivel político en pro del pleno cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la comunidad internacional en pro de África en todas las principales cumbres y conferencias, los cuales deben ponerse en práctica urgentemente a fin de arrancar de condiciones inhumanas de pobreza y hambre a millones de africanos y crear una vida mejor para todos.

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

261. Los Ministros *recordaron* las necesidades especiales de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países en desarrollo sin litoral en un nuevo marco mundial para la cooperación en el transporte de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y *reafirmaron* la necesidad de apoyo y asistencia continuos a sus esfuerzos, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el Decenio 2001-2010, la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y el Programa de Acción de Almaty.

262. Los Ministros *recordaron* los resultados de la Primera Cumbre de los países en desarrollo sin litoral, que tuvo lugar el 14 de septiembre de 2006 en La Habana, y *destacaron* la necesidad de que la comunidad internacional amplíe su cooperación con el fin de lograr la plena aplicación de la declaración de los Ministros de los países en desarrollo sin litoral.

263. Los Ministros *acogieron con agrado* la Declaración de Ulaanbaatar, aprobada durante la Reunión de los Ministros de Comercio de países en desarrollo sin litoral, celebrada los días 28 y 29 de agosto de 2007 en Ulaanbaatar, los documentos finales de la Reunión temática sobre desarrollo de la infraestructura de transporte de tránsito, celebrada del 18 al 20 de junio de 2007 en Uagadugú (Burkina Faso), y la Reunión temática sobre comercio internacional y facilitación del comercio, celebrada los días 30 y 31 de agosto de 2007 en Ulaanbaatar (Mongolia), así como la aprobación de la resolución 62/204 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el comunicado de la Reunión Ministerial de los países en desarrollo sin litoral celebrada el 28 de septiembre de 2007 en Nueva York.

264. Los Ministros *destacaron* la importancia del próximo examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty, a celebrarse los días 2 y 3 de octubre de 2008 en Nueva York, que deberá proporcionar a la comunidad internacional la oportunidad de determinar los progresos realizados, las lecciones recogidas y las limitaciones encontradas en la aplicación del Programa de Acción de Almaty, y *conviniere* en lo que debe hacerse a fin de consolidar más la alianza mundial para el desarrollo a fin de ayudar a que los países en desarrollo sin litoral intensifiquen su efectiva participación en el comercio internacional y en la economía mundial.

265. Los Ministros *hicieron hincapié* en la necesidad de continuar prestando especial atención a la situación de los países en desarrollo que salen de una situación de conflicto, en particular los países menos adelantados, con vistas a que puedan rehabilitar y reconstruir, según proceda, sus infraestructuras políticas, sociales y económicas, y ayudarlos a alcanzar sus objetivos de desarrollo.

Seguridad alimentaria

266. Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación frente al pronunciado aumento de los precios mundiales de alimentos. La crisis alimentaria resultante plantea graves problemas para la lucha contra la pobreza y el hambre, así como para las medidas adoptadas por los países en desarrollo a fin de lograr la seguridad alimentaria y alcanzar los objetivos de reducir a la mitad el número de personas desnutridas antes de 2015, así como otros objetivos de desarrollo. Las múltiples y complejas causas de esta crisis requieren una respuesta integral, coordinada y sostenida por parte de la comunidad internacional. Los Ministros también *destacaron* la necesidad de contar con mecanismos mundiales que sirvan como sistemas de alerta temprana sobre la seguridad alimentaria, a fin de prevenir la repetición de crisis alimentarias.

267. Los Ministros *destacaron* que para lograr la seguridad alimentaria será necesario fortalecer y revitalizar el sector agrícola en los países en desarrollo, inclusive mediante la ampliación de los medios de acción de los agricultores en pequeña y mediana escala, la provisión de asistencia técnica, el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta, y el intercambio de conocimientos y experiencia.

268. Los Ministros *subrayaron* que los subsidios y otras distorsiones del mercado por parte de los países desarrollados han dañado gravemente al sector agrícola en los países en desarrollo, limitando así la posibilidad de que este sector clave contribuya significativamente a la eliminación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. En consecuencia, los ministros *exhortaron* a la inmediata eliminación de todas las formas de subsidios agrícolas y otras medidas que distorsionan los mercados, aplicadas por los países desarrollados. *Instaron* a los países desarrollados a que demuestren la flexibilidad y la voluntad política necesarias para abordar de manera significativa esas preocupaciones de los países en desarrollo durante la Ronda de Doha de negociaciones comerciales.

269. Los Ministros también *exhortaron* a adoptar medidas a corto plazo, incluida la provisión de asistencia humanitaria, para velar por la puesta en práctica de eficaces redes de protección social. Las medidas a corto plazo deben incluir, entre otras, medidas de asistencia de emergencia para mejorar la capacidad y la entrega efectiva

de asistencia alimentaria y asegurar un mayor apoyo financiero en los países en desarrollo, particularmente para que compren alimentos.

270. Los Ministros *reafirmaron* que la eliminación de la pobreza es el mayor desafío global que enfrenta el mundo de hoy. *Reiteraron* la importancia de que los países en desarrollo determinen sus propias estrategias de seguridad alimentaria en sus esfuerzos por eliminar la pobreza y el hambre. Los Ministros *tomaron nota* de iniciativas regionales al respecto, entre ellas la celebración en Managua (Nicaragua), de la Cumbre Presidencial sobre seguridad alimentaria y soberanía. También *expresaron* su apoyo al inicio de las operaciones del Fondo Mundial de Solidaridad y exhortaron a la eficaz movilización de los recursos financieros necesarios para posibilitar que el Fondo emprenda sus actividades, de conformidad con la resolución 57/265 de la Asamblea General.

271. Los Ministros también *reiteraron* que no se deben utilizar los alimentos como instrumento de presión política y económica. *Reafirmaron* la importancia de la cooperación y la solidaridad internacionales, así como la necesidad de abstenerse de las medidas unilaterales que ponen en peligro la seguridad alimentaria y no se ajustan al derecho internacional ni a la Carta de las Naciones Unidas.

272. *Reconociendo* la gravedad y la urgencia de la crisis alimentaria mundial, los Ministros *subrayaron* la necesidad de que las Naciones Unidas, y sus miembros a escala universal, desempeñen funciones de liderazgo para abordar la crisis. *Acogieron con agrado* la celebración en Roma, del 3 al 5 de junio de 2008, de la Conferencia de Alto Nivel de la FAO sobre Seguridad Alimentaria Mundial: desafíos del cambio climático y bioenergía. Además, *tomaron nota* de la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de establecer el Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la crisis alimentaria mundial y *exhortaron* al Grupo de Trabajo a colaborar estrechamente con la Asamblea General y con el Consejo Económico y Social, así como con las organizaciones internacionales pertinentes.

273. Los Ministros *propusieron* que la Asamblea General convocara una reunión extraordinaria sobre seguridad alimentaria y que considerara incluir como tema principal de su sexagésimo tercer período de sesiones la cuestión del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria.

Países en desarrollo de ingresos medianos

274. Los Ministros *reconocieron* que los países en desarrollo de ingresos medianos siguen tropezando con grandes obstáculos para su desarrollo, especialmente en cuanto a la erradicación de la pobreza y, al respecto, *destacaron* la necesidad de seguir respaldando los esfuerzos de esos países por alcanzar el desarrollo a fin de superar esos obstáculos, incluso mediante intervenciones en los foros internacionales y multilaterales competentes, así como mediante acuerdos bilaterales sobre medidas encaminadas a ayudarlos, para que, entre otras cosas, puedan satisfacer sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas de desarrollo.

275. Los Ministros recordaron las conferencias internacionales sobre desarrollo y cooperación con los países de ingresos medianos celebradas en marzo de 2007 en Madrid (España) y en octubre de 2007 en San Salvador (El Salvador). También *acogieron con agrado* la oferta del Gobierno de Namibia de ser anfitrión de la tercera Conferencia Internacional sobre Desarrollo y Cooperación con los Países de Ingresos Medianos, que se ha de celebrar del 4 al 6 de agosto de 2008.

Comercio

276. Los Ministros *expresaron* su grave preocupación frente a la falta de progresos sustanciales en las negociaciones comerciales de la Organización Mundial del Comercio y consideraron que esto constituye un grave revés para la Ronda de Doha. *Instaron* a los países desarrollados a que demostraran la flexibilidad y la voluntad política necesarias para superar el actual estancamiento en las negociaciones y también *exhortaron* a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que se adhieran al mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial de Comercio de 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong, que colocan el desarrollo en el centro del sistema de comercio multilateral.

277. Los Ministros *reiteraron* la importancia de responder plenamente a las preocupaciones presentadas por los países en desarrollo en el párrafo 8 del Plan de Acción de Doha, en especial, respecto de la realización de todas las esferas del Programa de Trabajo de Doha, en particular la agricultura, el acceso a los mercados de productos no agrícolas, los servicios, las normas de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (TRIPS), así como el trato especial y diferenciado, viable y adecuado, para los países en desarrollo. También *instaron* a emprender acciones para acelerar los trabajos referentes al mandato relacionado con el desarrollo en el Acuerdo sobre los TRIPS y a las cuestiones de aplicación en la Declaración Ministerial de Doha, en especial, que las normas de propiedad intelectual de los TRIPS apoyen los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como los aspectos de los TRIPS y la salud pública relacionados con el comercio.

278. Los Ministros *destacaron* que el uso de subsidios agrícolas por parte de los países desarrollados obstaculizan la promoción de la producción agrícola en los países en desarrollo y *exhortaron* a los países desarrollados a que eliminen todas las formas de subsidios agrícolas y otras medidas que distorsionan los mercados.

279. Los Ministros *invitaron* a los donantes y a los países beneficiarios a poner en práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Asistencia a la Iniciativa Comercial, establecido por el Director General de la Organización Mundial del Comercio con el objetivo de apoyar a los países en desarrollo y menos adelantados en el fomento de sus capacidades de suministro y exportación, incluidas la creación de infraestructura e instituciones y la necesidad de aumentar sus exportaciones. Al respecto, los Ministros *destacaron* la urgente necesidad de contar con suficientes recursos adicionales, no condicionados y predecibles para su puesta en marcha.

280. Los Ministros *destacaron* la importancia de facilitar el acceso de todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como de los países con economías en transición, que solicitan ingresar como miembros de la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con sus criterios y tomando en cuenta su nivel de desarrollo, teniendo presente el párrafo 21 de la resolución 55/182 de la Asamblea General y los acontecimientos ulteriores, y *exhortaron* a una fiel y eficaz aplicación de las directrices de la OMC sobre el acceso de los países en desarrollo menos adelantados.

281. Los Ministros *destacaron* que es preciso acelerar el proceso de acceso a la OMC sin impedimentos políticos, de manera expedita y transparente.

282. Los Ministros *reiteraron* la importante función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como centro de coordinación de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible. Se *comprometieron* a trabajar por el fortalecimiento de la UNCTAD, a fin de mejorar su contribución en sus tres pilares fundamentales, a saber, la búsqueda de consenso, la investigación y el análisis de políticas y la asistencia técnica. Reiteraron además la necesidad de poner en práctica las nuevas funciones previstas en el mandato de la XI Conferencia en materia de espacio para la política y responsabilidad empresarial, y de fortalecer la maquinaria intergubernamental de la UNCTAD.

283. Los Ministros *conviniere* en colaborar para la plena aplicación de las recomendaciones del 12º período de sesiones de la Reunión Ministerial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrada en Accra (Ghana), del 20 al 25 de abril de 2008.

284. Consecuentes con las posiciones de principios mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar las medidas siguientes:

284.1 *Propiciar* una posición común del Grupo de los 77 y China y el Movimiento de los Países No Alineados con el fin de fortalecer el papel de la UNCTAD como organismo de las Naciones Unidas responsable del tratamiento integrado del comercio, el desarrollo y asuntos conexos en la esfera de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible, especialmente en vista de su XII Conferencia; y

284.2 *Continuar* promoviendo el rechazo a la imposición de medidas económicas coercitivas unilaterales y la adopción de acciones concretas contra éstas en los diversos foros multilaterales en que participa el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77.

Cooperación Sur-Sur

285. Reconociendo la creciente importancia del comercio y la cooperación económica Sur-Sur, y el ámbito cambiante de la interdependencia Norte-Sur, y los términos de la participación, los Ministros *instaron* a realizar esfuerzos más enérgicos para intensificar y afianzar la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, teniendo presente que dicha cooperación no sustituye la cooperación Norte-Sur.

286. Los Ministros *reafirmaron* su compromiso en pro de la plena aplicación del Programa de Acción de La Habana, el Plan de Marrakech para la aplicación de la cooperación Sur-Sur y el Plan de Acción de Doha, los cuales, considerados conjuntamente, representan un marco integral para intensificar la cooperación entre países en desarrollo.

287. Los Ministros *reiteraron* su apoyo a la próxima Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur que se celebrará en 2009, de conformidad con la resolución 62/209 de la Asamblea General.

288. Los Ministros *acogieron con agrado* el lanzamiento de la Plataforma de Desarrollo del Sur y la aprobación del Fondo del Sur para el Desarrollo y la

Asistencia Humanitaria, durante el 12º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación para la cooperación económica entre países en desarrollo, que se celebró el 13 de junio de 2008 en Yamoussoukro (Côte d'Ivoire). Los Ministros *exhortaron* a que el Fondo se ponga en marcha en septiembre de 2008, durante la reunión Ministerial Anual del G-77 a celebrarse en Nueva York.

289. Los Ministros *reafirmaron* el papel de la cooperación Sur-Sur en el marco general del multilateralismo, como proceso continuo y vital para hacer frente a los retos que enfrenta el Sur, y como contribución valiosa al desarrollo, así como la necesidad de fortalecerla aún más, en particular mediante el aumento de las capacidades de las instituciones y las disposiciones que fomenten dicha cooperación.

290. Los Ministros *manifestaron* su compromiso en pro de apoyar y promover mecanismos que mejoren el comercio intrarregional e interregional entre países en desarrollo.

291. Los Ministros *invitaron* a todas las partes interesadas a concluir cuanto antes la Tercera Ronda del Sistema mundial de preferencias comerciales (SMPC) y *alentaron* a otros países en desarrollo a que estudiaran la posibilidad de participar en el SMPC.

292. Consecuentes con las posiciones de principio antes mencionadas y guiados por éstas, y *afirmando* la necesidad de defender, preservar y promover dichas posiciones, los Ministros *acordaron* reforzar, entre otras, las medidas siguientes:

292.1 *Fortalecer* las capacidades nacionales para aumentar la resistencia individual y colectiva de los países no alineados, que podría alcanzarse en particular ampliando, afianzando y enriqueciendo la cooperación Sur-Sur en todas las esferas de relaciones entre ellos, especialmente mediante la puesta en práctica de proyectos y programas concretos, la mancomunación de recursos y el aprovechamiento de las contribuciones de personalidades e instituciones eminentes del Sur. En este sentido, el Fondo del Sur para el Desarrollo y la Asistencia Humanitaria, creado en la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, podría contribuir sobremanera al logro de las metas y objetivos de la cooperación Sur-Sur;

292.2 *Estimular* a los Estados Miembros a establecer acuerdos de cooperación Sur-Sur, incluidos los acuerdos de cooperación sectorial y otras asociaciones que fomenten la cooperación Sur-Sur;

292.3 *Promover*, a título voluntario, acuerdos comerciales entre los países en desarrollo como una herramienta para fortalecer la cooperación económica Sur-Sur;

292.4 *Promover y fortalecer* la integración regional y subregional, mediante agrupaciones y otras disposiciones de beneficio mutuo, la complementariedad y la solidaridad entre los países en desarrollo, con miras a facilitar y acelerar el crecimiento económico y el desarrollo de sus economías;

292.5 *Alentar* al Centro para la Cooperación Técnica Sur-Sur del Movimiento de los Países No Alineados (CCTSS del Movimiento de los Países No

Alineados)²⁵, de conformidad con su mandato, a continuar organizando los programas de capacitación y aumento de capacidades para los países no alineados, y en este sentido, *instarlos además* a prestar la asistencia necesaria al Centro, a título voluntario, con miras a alcanzar sus metas y objetivos establecidos;

292.6 *Fortalecer* la capacidad de los países en desarrollo para evaluar los asuntos económicos internacionales, mediante el establecimiento de una red de coordinación y cooperación del Movimiento de los Países No Alineados entre los centros académicos especializados de investigación y estudios económicos;

292.7 *Reafirmaron* la función central del Centro del Sur como grupo de expertos de los países del Sur, *exhortaron* a los miembros del Movimiento a apoyar el Centro y *solicitaron* a éste establecer redes Sur-Sur entre las instituciones pertinentes para facilitar el intercambio de programas, académicos, etc.;

292.8 *Alentar* al Foro Empresarial de Cooperación Sur-Sur del Movimiento de los Países No Alineados, de conformidad con su mandato, a proseguir sus iniciativas encaminadas a intensificar las relaciones comerciales Sur-Sur y, en este sentido, *acogieron con agrado* el éxito de la segunda Reunión del Foro Empresarial del Movimiento de los Países No Alineados y la Reunión General del Consejo Empresarial del Movimiento de los Países No Alineados para la Cooperación Sur-Sur que se celebró en 2007 en La Habana (Cuba); y

292.9 *Instar* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar los fondos internacionales para el desarrollo dirigidos a financiar la aplicación de los proyectos de cooperación Sur-Sur, tales como el Fondo Pérez Guerrero.

293. Los Ministros *acogieron con beneplácito* las iniciativas de cooperación y las sustanciales contribuciones financieras efectuadas por algunos países del Movimiento de los países No Alineados, inclusive, entre otros, los países de la OPEP, sobre la base de principios de solidaridad y amistad entre los Estados, conducentes a la vigencia de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y al derecho al desarrollo, así como las iniciativas sobre programas científicos y de investigación sobre la energía, el medio ambiente y el clima, como se decidió durante la Cumbre de la OPEP celebrada en Riad en noviembre de 2007. Al respecto, *alentaron* a los Estados miembros a considerar la posibilidad de apoyar y participar en esos mecanismos de cooperación o en otros dispositivos pertinentes de cooperación a escala regional o subregional.

Migración internacional y desarrollo

294. Los Ministros *reafirmaron* la responsabilidad que incumbe a los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de los migrantes contra actos ilícitos y de violencia, especialmente actos de discriminación racial y delitos perpetrados por motivos racistas o xenófobos por individuos o grupos, y los *instó* a adoptar medidas más estrictas en ese sentido.

²⁵ Se puede obtener información sobre el Centro para la Cooperación Técnica Sur-Sur del Movimiento de los Países No Alineados, iniciado por Indonesia y Brunei Darussalam y con sede en Yakarta, Indonesia, en su sitio web: www.csstc.org.

295. Los Ministros *acordaron* promover y proteger eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes independientemente de su condición migratoria, especialmente los de las mujeres y niños en conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de que sus gobiernos son partes.

296. Los Ministros *reafirmaron* que, al ejercer su derecho soberano de aprobar y aplicar medidas de seguridad sobre cuestiones migratorias y en las fronteras, los Estados tienen el deber de dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluida la legislación internacional sobre derechos humanos, a fin de velar por el pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes.

297. Los Ministros *reconocieron* que la trata de personas y el contrabando de migrantes continúan siendo graves problemas para la humanidad y requieren una respuesta internacional concertada y, en ese sentido, *instaron* a todos los Estados a adoptar medidas eficaces, a hacerlas cumplir y a consolidarlas para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, a fin de contrarrestar la demanda de víctimas de la trata y brindarles protección, especialmente a las mujeres y niños sujetos a trabajo forzado, explotación comercial o sexual, violencia y abuso sexual.

298. Los Ministros *tomaron nota* de la primera reunión del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrada del 9 al 11 de julio de 2007 en Bruselas, que trató como tema central de “Migración y desarrollo socioeconómico”, en reconocimiento de la importancia de esta cuestión. Los Ministros *reconocieron* que el intercambio de conocimientos especializados, las consultas y la más estrecha cooperación entre el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas, podría tener resultados positivos.

299. Los Ministros *acogieron con agrado* la oferta del Gobierno de Filipinas de ser anfitrión de la Segunda Reunión Mundial del Foro sobre Migración y Desarrollo a celebrarse del 27 al 30 de octubre de 2008 en Manila. También *tomaron nota* con interés del tema central de dicho Foro de Manila: “Protección y empoderamiento de los migrantes para el desarrollo”, y particularmente *acogieron con agrado* la inclusión de la cuestión de los derechos humanos de los migrantes.

300. Los Ministros *alentaron* los esfuerzos de los Estados Miembros y la comunidad internacional para promover un enfoque equilibrado e integral orientado a la migración internacional y al desarrollo, especialmente formando alianzas y garantizando la acción coordinada para desarrollar capacidades, incluida la gestión migratoria.

301. Los Ministros *señalaron los resultados del* Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, celebrado en Nueva York en septiembre de 2006, para analizar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo, en el cual se reconoció la relación existente entre migración internacional, desarrollo y derechos humanos.

302. Los Ministros, *reconociendo* el crítico vínculo existente entre la migración internacional y el desarrollo, *reiteraron* la importancia de las iniciativas eficaces dirigidas a promover una migración sin riesgos y facilitar el libre movimiento de la fuerza de trabajo. Al respecto, *hicieron hincapié* en que la ronda de Doha para el desarrollo debía culminar con una solución amplia de las preocupaciones expresadas por los países en desarrollo, teniendo presentes sus intereses y objetivos respecto de

los efectos positivos de la migración de la fuerza de trabajo tanto en los Estados de origen como en los Estados receptores.

303. Los Ministros *tomaron nota* de las iniciativas emprendidas a nivel regional e internacional por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes a fin de promover el diálogo y la cooperación sobre la migración internacional y el desarrollo, incluido su aporte a un enfoque integral de la migración internacional.

304. Los Ministros *hicieron hincapié* en la necesidad de que los países de destino de los migrantes aprueben políticas para reducir el costo de transferencia de sus remesas a los países en desarrollo sin parcialidad o discriminación.

305. Los Ministros *subrayaron* además la necesidad de que la comunidad internacional aborde las consecuencias negativas que tiene para los esfuerzos de desarrollo de sus países de origen la migración desde muchos países en desarrollo de personal altamente calificado y con una educación superior.

306. Los Ministros *invitaron* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

307. Los Ministros *exhortaron* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes, intergubernamentales, regionales y subregionales, a que, dentro de sus respectivos mandatos, sigan considerando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones de migración en el marco más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Agua

308. Los Ministros *pusieron de relieve* la necesidad de prestar ayuda a los países en desarrollo en sus esfuerzos por preparar planes de ordenación integrada y eficiencia de los recursos hídricos como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo y por proporcionar acceso a agua potable y servicios básicos de saneamiento de conformidad con la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular el objetivo de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso a agua potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento.

309. Los Ministros *hicieron hincapié* en la necesidad de intensificar las actividades de prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas introduciendo tecnologías de saneamiento y de depuración de aguas residuales industriales y domésticas de costo accesible, mitigando los efectos de la contaminación del agua subterránea y estableciendo, a nivel nacional, sistemas de vigilancia y regímenes jurídicos eficaces.

310. Los Ministros *recordaron* lo acordado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en noviembre de 2002, el cual reconoció la importancia del agua como recurso natural vital y finito, que cumple una función económica, social y ambiental, y *reconocieron* el derecho de todos al agua.

311. Los Ministros *recalaron* la necesidad de mejorar la ordenación de los recursos hídricos y de profundizar los conocimientos científicos sobre el ciclo del agua mediante la cooperación en actividades conjuntas de observación e investigación y, con tal fin, *reiteraron* la necesidad de alentar y promover el intercambio de conocimientos y prestar asistencia, en particular a los países en desarrollo y los países con economías en transición, para el aumento de capacidades y para la transferencia de tecnologías, incluidas la teledetección y la tecnología de satélites, según las modalidades convenidas de común acuerdo.

El Mar Muerto

312. Los Ministros *expresaron* preocupación por el continuo deterioro y degradación del singular ecosistema del Mar Muerto, y *destacaron* la importancia de trabajar progresivamente para revertir esa catástrofe ecológica. *Señalaron a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de adoptar medidas internacionales para proteger el Mar Muerto y prevenir una mayor degradación ambiental de su ecosistema, mediante el otorgamiento de subvenciones en condiciones favorables.

El Mar Caribe

313. Los Ministros *expresaron su grave preocupación* por el continuo tránsito de barcos cargados con desechos peligrosos por las aguas del Mar Caribe. Reconociendo los esfuerzos de cooperación que realizan los Estados del Caribe para promover una gestión integrada del Mar Caribe en el marco del desarrollo sostenible de los océanos y los mares, *acogieron con beneplácito* la resolución 61/197 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Declaración de Mauricio (enero de 2005). En este sentido *expresaron* su apoyo a las iniciativas regionales dirigidas a lograr que se declare el Mar Caribe “zona especial”, *prometieron* su apoyo para la promoción del desarrollo sostenible de este grupo de países especialmente vulnerables, para los que la cooperación internacional sigue siendo un factor indispensable, y *señalaron a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de emprender acciones internacionales para que se considere al Mar Caribe una zona especial en el marco del desarrollo sostenible.

El Lago Chad y el Río Níger

314. Los Ministros *expresaron* su grave preocupación con respecto al enorme descenso de las aguas del Lago Chad y la contracción del Río Níger, en gran medida a causa del cambio climático y del acelerado aumento de la población, con lo cual se crean graves peligros para la diversidad biológica, y también se amenaza la seguridad alimentaria y los medios de vida de las personas que viven en las inmediaciones del Lago y del Río, en las subregiones de África occidental y África central. Los Ministros *reconocieron* las medidas concertadas que realizan los países afectados para contrarrestar la tendencia y subsanar los problemas creados y, por consiguiente, *exhortaron* a la comunidad internacional y a los aliados para el desarrollo a que intensifiquen su apoyo mediante asistencia financiera y técnica concreta a los marcos de colaboración para la acción establecidos por los países afectados y encaminados a rescatar el Lago Chad y el Río Níger.

Energía

315. Los Ministros *destacaron* la necesidad de diversificar el suministro de energía desarrollando tecnologías de avanzada menos contaminantes, más eficientes, accesibles y económicas, en particular las tecnologías para el aprovechamiento de los combustibles fósiles y de las fuentes de energía renovables, incluidas las de energía hidroeléctrica, transfiriéndolas a los países en desarrollo en condiciones favorables mutuamente convenidas. *Aumentar* considerablemente, con carácter urgente, la proporción de fuentes renovables de energía utilizadas en todo el mundo con miras a acrecentar su contribución a la oferta total de energía, *reconociendo* la importancia de los objetivos nacionales y voluntarios así como de las iniciativas, en el caso de que estos existan, y velando por que las políticas energéticas sirvan de apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza, y evaluar periódicamente los datos disponibles para examinar los progresos realizados.

316. Los Ministros *hicieron hincapié* en la necesidad de acelerar el desarrollo, la difusión y el uso de tecnologías asequibles y menos contaminantes de eficiencia energética y ahorro de energía, así como la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluidas las concesionarias y preferenciales. Al respecto, solicitaron al Presidente de la Asamblea General que durante su sexagésimo tercer período de sesiones convoque un debate temático oficioso sobre ese tema.

317. Los Ministros *tomaron nota* de los retos para el desarrollo que entraña el mercado internacional del petróleo para varios Estados Miembros del Movimiento. *Tomaron nota además* de los diversos y complejos factores desestabilizadores del mercado en el sector petrolero. Al respecto, *apoyaron* los esfuerzos encaminados a mejorar el funcionamiento, la transparencia e información sobre los mercados de la energía respecto de la oferta y la demanda, con el objetivo de alcanzar mayor estabilidad y previsibilidad en beneficio de los Estados productores y consumidores de petróleo. *Acordaron* aumentar la cooperación con miras a mejorar el acceso a la energía, incluidas las fuentes energéticas alternativas por parte de los países en desarrollo. *Subrayaron* la necesidad de aumentar la colaboración Norte-Sur así como de continuar la cooperación Sur-Sur como parte de una estrategia a largo plazo hacia el desarrollo sostenible. También *destacaron* el derecho soberano de los Estados sobre la gestión de sus recursos energéticos.

Derechos humanos y libertades fundamentales²⁶

318. Los Ministros *reafirmaron* la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de la manera siguiente:

318.1 Los Ministros *reafirmaron* la considerable importancia que atribuye el Movimiento a la promoción y protección de los derechos humanos y los compromisos para cumplir las obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos universalmente reconocidos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos, según proceda, y el derecho internacional. *Reafirmaron además* que

²⁶ La presente sección debe leerse conjuntamente con la sección sobre democracia, en el capítulo I del documento.

todos los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y que las cuestiones relativas a los derechos humanos deben abordarse a escala mundial mediante un enfoque constructivo basado en el diálogo, de manera justa y equitativa, con objetividad y respeto por la soberanía nacional y la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la imparcialidad, la no selectividad y la transparencia como principios rectores, teniendo en cuenta las particularidades políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país. En este contexto, *reiteraron* la consternación y condena inequívoca del Movimiento por las flagrantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y porque se siguen creando situaciones que obstaculizan gravemente el pleno disfrute de los derechos humanos, así como actos de violencia y actividades que atentan contra su pleno disfrute;

318.2 Los Ministros también *reafirmaron* su oposición a toda medida coercitiva unilateral, incluidas las medidas utilizadas como instrumento para ejercer presión política o económica contra cualquier país, en particular contra los países en desarrollo. *Reafirmaron* que en ninguna circunstancia debería privarse a las personas de sus propios medios de subsistencia y desarrollo. Además, los Ministros *expresaron* su preocupación frente a la continua imposición de esas medidas, que menoscaban el bienestar de las poblaciones de los países afectados y crean obstáculos a la plena vigencia de sus derechos humanos;

318.3 Asimismo, los Ministros *reafirmaron* que teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, las sanciones económicas y financieras siempre tienen efectos negativos sobre los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular sobre la vigencia del derecho al desarrollo. Con frecuencia, dichas sanciones perturban sustancialmente la distribución de alimentos y suministros farmacéuticos y de saneamiento y perjudican la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable apta para el consumo, además de menoscabar gravemente el funcionamiento de sistemas de salud y educación básicos, y de socavar el derecho al trabajo;

318.4 Los Ministros *expresaron preocupación* por el hecho de que la difamación de religiones se justifica de manera errónea con el pretexto de la libertad de expresión, haciendo caso omiso de las restricciones claramente articuladas en los instrumentos pertinentes sobre los derechos humanos, incluidos el párrafo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos así como el párrafo 3 del Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas las recomendaciones al respecto de los órganos creados en virtud de tratados, y *destacaron* la necesidad de que todos los Estados continúen realizando esfuerzos internacionales a fin de intensificar el diálogo y ampliar el entendimiento entre civilizaciones, culturas y religiones, haciendo hincapié en que los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, las entidades religiosas y los medios de difusión tienen que desempeñar un papel importante en la promoción de la tolerancia, el respeto por la religión y los credos; así como la libertad de profesarlos. Los Ministros *reafirmaron* la obligación de todos los Estados partes de dar cumplimiento al artículo 20 del Pacto, que prohíbe la promoción del odio racial

o religioso, el cual constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Además, *acogieron con agrado* el mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, revisado por resolución 7/36 del Consejo de Derechos Humanos;

318.5 Los Ministros *afirmaron* que, si bien es necesario armonizar las directrices relativas al proceso para la presentación de informes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, se precisa desplegar mayores esfuerzos para garantizar que su trabajo sea más eficaz, objetivo, transparente y responsable, así como para asegurar una composición más equilibrada, de conformidad con los principios de distribución geográfica equitativa y equilibrio de género, así como para asegurar que los miembros propuestos para desempeñarse en los órganos creados en virtud de tratados ejerzan sus funciones a título personal, con gran nivel ético, imparcialidad reconocida y competencia en la esfera de los derechos humanos;

318.6 Los Ministros *expresaron preocupación* por la carencia y baja representación de los países no alineados en el personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), teniendo presente la importancia capital de la necesidad de adherirse al principio de distribución geográfica equitativa;

318.7 *Reafirmaron* que la Alta Comisionada debe rendir informes a la Asamblea General, que es un órgano universal de las Naciones Unidas, sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 48/141, y dar cumplimiento a su mandato de conformidad con dicha resolución;

318.8 Los Ministros *insistieron nuevamente* en que se deberá prohibir la explotación de los derechos humanos con fines políticos, incluido el señalamiento selectivo de determinados países por consideraciones no pertinentes, lo que es contrario a los Principios Fundacionales del Movimiento y la Carta de las Naciones Unidas. *Instaron* a que, durante el debate sobre los derechos humanos, se preste debida atención a las cuestiones de la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la inestabilidad y la ocupación extranjera, que engendran la exclusión social y económica y la violación de la dignidad humana y de los derechos humanos, cuestiones que no pueden desligarse de todo examen adecuado relativo a los derechos humanos;

318.9 Los Ministros *reafirmaron* que la democracia, la buena gobernanza nacional e internacional, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular el derecho al desarrollo, son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Adoptar, por cualquier motivo o consideración, medidas, reglas, políticas, coercitivas, y unilaterales contra los países en desarrollo, constituye una flagrante violación de los derechos básicos de sus poblaciones. Es indispensable que los Estados promuevan los esfuerzos dirigidos a combatir la pobreza extrema y estimulen la participación de los miembros más pobres de la sociedad en los procesos de adopción de decisiones;

318.10 Los Ministros *reafirmaron* que el hambre constituye una violación de la dignidad humana y exhortaron a la adopción de urgentes medidas a nivel nacional, regional e internacional para la eliminación del hambre. Además,

reafirmaron el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos no contaminados y nutritivos, de conformidad con el derecho a la alimentación y al derecho fundamental de toda persona a estar libre del hambre para poner desarrollarse cabalmente y mantener sus capacidades físicas y mentales;

318.11 Los Ministros *reafirmaron* su preocupación por las flagrantes violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la vida y el derecho al desarrollo, que resultan de acciones terroristas, incluidas las perpetradas por potencias extranjeras ocupantes en los territorios sometidos a ocupación extranjera, y *reiteraron* su condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

318.12 Los Ministros *pusieron* de relieve su preocupación y consternación cada vez mayores ante el flagrante menosprecio de la vida humana unido a una indiscriminada destrucción de los bienes, como se observa en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados, inclusive el Golán sirio ocupado y el Líbano. Los Ministros *acogieron con beneplácito* la aprobación de la resolución 5/1 por la cual el Consejo de Derechos Humanos decidió incluir como tema permanente del programa del Consejo, “La situación de los derechos humanos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados”;

318.13 Los Ministros *reafirmaron* el derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial o foránea u ocupación extranjera a luchar por la liberación nacional y la libre determinación;

318.14 Los Ministros *reiteraron* la necesidad de que se realicen esfuerzos encaminados a fortalecer y promover aún más el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y a establecer instituciones democráticas y políticas económicas racionales que respondan a las necesidades del pueblo. En este sentido, *reiteraron* la necesidad de respetar principios fundamentales, entre ellos equidad, transparencia, rendición de cuentas, participación y cooperación internacional, inclusive alianzas y compromisos en los sistemas financieros, monetarios y comerciales internacionales; y de participación plena y efectiva de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y el establecimiento de normas;

318.15 Los Ministros *acogieron con beneplácito* la reciente elección de mujeres Jefas de Estado o de Gobierno, a saber las de Chile, Jamaica, Liberia y la India y *destacaron* la importancia de promover la participación, en un plano de igualdad, de las mujeres en el sistema político de los países no alineados, de conformidad plena con el objetivo 3 de desarrollo del Milenio “Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”;

318.16 Los Ministros *acogieron con agrado* la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo, el 3 de mayo de 2008, y *expresaron* su compromiso en pro de promover el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en un plano de igualdad, por parte de las personas con discapacidad. Los Ministros *invitaron* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención y en su Protocolo Facultativo;

318.17 Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación con respecto a los “Estándares y procedimientos comunes para la devolución de ciudadanos de terceros países que residen ilegalmente”, denominados Directiva de devolución, que aprobó el Parlamento Europeo el 18 de junio de 2008. Los Ministros *recalaron* su opinión de que esta directiva constituye una grave infracción a los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios pertinentes de la OIT. Además, *destacaron* la naturaleza discriminatoria de esta directiva, que tiene el efecto de tipificar como delincuencia la migración y exacerbar las tensiones sociales, el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, además de acarrear el maltrato de los migrantes y sus familias; y

318.18 Los Ministros *subrayaron* la necesidad de que todos los Estados aborden la cuestión de la migración internacional en un diálogo de cooperación entablado en un plano de igualdad, y al respecto, *exhortaron* decididamente a la Unión Europea y sus Estados miembros a abstenerse de adoptar medidas de cualquier tipo que estigmaticen a algunos grupos o personas, inclusive ciudadanos de terceros países y sus familias, e *invitar* a esos Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

319. Los Ministros *reconocieron* la importancia de la educación sobre derechos humanos para la promoción y la protección de los derechos humanos y, al respecto, acogieron con agrado la aprobación por consenso de la resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos, que entabló el proceso de elaboración de una declaración de las Naciones Unidas relativa a la educación y la capacitación sobre los derechos humanos. Además, *acogieron con agrado* la aprobación de la resolución 62/171 de la Asamblea General, según la cual el año que comenzará el 10 de diciembre de 2008 se proclama Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos.

320. Consecuentes con las posiciones de principio antes mencionadas y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas e iniciativas siguientes:

320.1 *Promover y proteger* todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los pueblos, en especial, el derecho al desarrollo, y prever un marco eficaz para ello, incluidas las soluciones para reparar las infracciones o violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con los Principios Fundacionales del Movimiento, la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes atendiendo a las obligaciones de los Estados independientemente de su sistema político, económico y cultural;

320.2 *Contribuir* durante 2008 a la celebración del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, mediante diferentes actividades e iniciativas a escala nacional, regional e internacional;

320.3 *Promover* la democratización del sistema de gobernanza internacional a fin de aumentar la participación eficaz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en el ámbito internacional;

320.4 *Instar* a los países desarrollados a participar en asociaciones eficaces como la NEPAD y otras iniciativas similares junto con los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, con vistas a la realización de su derecho al desarrollo, incluido el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;

320.5 *Destacar* la adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los Principios Fundacionales del Movimiento, y *rechazar* y *condenar* la selectividad y el doble rasero en la promoción y la protección de los derechos humanos, así como los intentos de explotar los derechos humanos como pretexto para alcanzar fines políticos;

320.6 *Fortalecer* la presencia del Movimiento de los Países No Alineados promoviendo su posición en las deliberaciones que tienen lugar en los principales foros internacionales, en particular el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como aporte al mejoramiento de la coordinación y cooperación entre las mencionadas entidades de las Naciones Unidas para promover y proteger todos los derechos humanos;

320.7 *Actualizar e introducir* en la Tercera Comisión de la Asamblea General y en el Consejo de Derechos Humanos, según corresponda, proyectos de resoluciones sobre las siguientes cuestiones: el derecho al desarrollo, los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales y el mejoramiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, así como considerar la posibilidad de patrocinar otras iniciativas que promuevan el respeto por las posiciones de principio del Movimiento en esta esfera de la cooperación internacional;

320.8 *Promover y proteger* todos los derechos humanos, en especial el derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable y como parte integrante de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

320.9 Los Ministros *reafirmaron* el objetivo de lograr que el derecho al desarrollo se convierta en realidad para todos, según lo estipulado en la Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas, y que se consideren debidamente los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales de índole económica y financiera sobre la vigencia del derecho al desarrollo;

320.10 *Instar* a todos los Estados a garantizar una mayor protección para sus poblaciones en la lucha contra el terrorismo y el delito transnacional, y en ese sentido, *instar además* a todos los Estados a que velen por que sus leyes o legislaciones nacionales, especialmente en lo que concierne a la lucha contra el terrorismo, no limiten los derechos individuales y que no sean discriminatorias o xenófobas; y *exhortar* a todos los Estados a velar por que toda medida que se adopte para combatir el terrorismo se ajuste a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional acerca de derechos humanos, refugiados y derecho humanitario;

320.11 *Esforzarse* por una mayor aceptación, aplicación y realización del derecho al desarrollo, a escala internacional; *instar* a todos los Estados a emprender, a nivel nacional, la formulación de las políticas necesarias y el establecimiento de las medidas requeridas para poner en práctica el derecho al desarrollo como un derecho humano fundamental; e *instar además* a todos los

Estados a ampliar y afianzar la cooperación mutuamente ventajosa para garantizar el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, en el marco de la promoción de una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo, *teniendo presente* que el progreso sostenido hacia la realización del derecho al desarrollo requiere políticas de desarrollo eficaz en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno favorable a escala internacional;

320.12 *Instar* al mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a garantizar la aplicación del derecho al desarrollo como una prioridad, entre otras cosas mediante la elaboración de un Convenio sobre el Derecho al Desarrollo por el mecanismo pertinente, *teniendo en cuenta* las recomendaciones de las iniciativas que correspondan²⁷;

320.13 *Proponer e impulsar* la convocación de una Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el Derecho al Desarrollo, patrocinada por las Naciones Unidas;

320.14 *Incorporar* el derecho al desarrollo en los programas operacionales y las políticas de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, programas y fondos así como en las políticas y estrategias de los sistemas financieros internacionales y de comercio multilateral, *teniendo en cuenta*, en este sentido, que los principios clave de las esferas económica, comercial, y financiera a nivel internacional, tales como la equidad, la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad, la participación y la cooperación internacional, incluidas las asociaciones y los compromisos, son indispensables para lograr el derecho al desarrollo y prevenir el trato discriminatorio de los asuntos de interés para los países en desarrollo por consideraciones políticas u otras de naturaleza no económica;

320.15 *Promover* las posiciones comunes y *mejorar* la coordinación del Movimiento en los foros intergubernamentales pertinentes, en especial la Asamblea General y el Consejo Económico y Social así como el Consejo de Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer la cooperación y la coordinación internacionales en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

320.16 *Estudiar* la posibilidad de presentar una iniciativa del Movimiento de los países No Alineados ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, acerca de la promoción del principio de distribución geográfica equitativa de los miembros de los órganos creados por tratado;

320.17 *Alentar* a las instituciones nacionales independientes de derechos humanos a desempeñar un papel constructivo, sobre la base de la imparcialidad y la objetividad, en la promoción y protección de todos los

²⁷ Entre las recomendaciones de las iniciativas pertinentes figuran el Seminario de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo (Ginebra, febrero de 2004), celebrado en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo, así como las recomendaciones formuladas durante el octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo relativas a la “Hoja de ruta”, que hace suyas el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 4/4, aprobada por consenso en su cuarto período de sesiones..

derechos humanos y las libertades fundamentales en sus países, y *solicitar*, Al respecto, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que brinde mayor asistencia, previa solicitud de los gobiernos interesados, para el establecimiento y funcionamiento de sus instituciones nacionales;

320.18 *Exhortar* a los países no alineados y a la comunidad internacional a apoyar el objetivo y funcionamiento eficaz del Consejo de Derechos Humanos creado como órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e insistir en la gran necesidad de asegurar que el trabajo del Consejo esté totalmente desprovisto de politización, doble rasero y selectividad; y

320.19 *Defender y promover* las posiciones del Movimiento de los Países No Alineados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a ese fin:

a) *Continuar* celebrando reuniones de Ministros de Trabajo del Movimiento de los Países No Alineados en el marco de cada Conferencia Internacional del Trabajo;

b) *Seguir promoviendo* la transparencia y una participación más democrática de todos los actores de los mecanismos y procedimientos de la OIT;

c) *Dar seguimiento y consolidar* los acuerdos contenidos en la Declaración del Grupo de Trabajo del Movimiento de los Países No Alineados en la OIT aprobada en la Reunión Ministerial que se celebró en ocasión de la 96ª Conferencia Internacional del Trabajo, respecto de la reforma de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas y la ampliación del Comité de Libertad Sindical.

Racismo, discriminación racial y esclavitud

321. Los Ministros *reafirmaron* su condena a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, incluidas las plataformas y actividades relacionadas con ellas, que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales y dificultan la igualdad de oportunidades. *Recordaron* a la comunidad internacional mantener su reconocimiento de que la esclavitud y el comercio de esclavos, incluso el comercio transatlántico de esclavos, son crímenes de lesa humanidad, y que los legados de la esclavitud, del comercio de esclavos, del colonialismo, de la ocupación extranjera, de la dominación foránea del genocidio y de otras formas de vasallaje se han manifestado en la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las disparidades económicas para el mundo en desarrollo.

322. Los Ministros *acogieron con agrado* la aprobación de las resoluciones 61/19 y 62/22 de la Asamblea General relativas a la abolición de la trata transatlántica de esclavos y sus consecuencias.

323. Los Ministros *hicieron suyas y apoyaron* las medidas en curso para erigir un monumento permanente a la memoria de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, que se ubicaría en un lugar prominente, en el recinto de las Naciones Unidas. Los Ministros *tomaron nota* de la creación de un Fondo con esos fines y expresaron su agradecimiento a los miembros del Movimiento que ya

han aportado contribuciones a esa iniciativa, además de *alentar* a otros miembros a hacer lo propio.

324. Los Ministros *expresaron* su gran preocupación por los efectos negativos que entrañan la esclavitud y la trata de personas para los derechos humanos y el desarrollo, así como por el aumento de la vulnerabilidad de los Estados ante estos delitos. Asimismo, *reafirmaron* la necesidad de trabajar mancomunadamente en la lucha contra la esclavitud y la trata de personas.

325. Los Ministros *expresaron* su consternación ante casos de prejuicios religiosos y culturales, la incompreensión, intolerancia y discriminación por motivos de religión o credo o diferencias de los sistemas de credos, que socavan el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y obstaculizan el fomento de la cultura de paz. El pluralismo, la tolerancia y la comprensión de la diversidad religiosa y cultural son requisitos esenciales para la paz y la armonía. Las acciones que entrañan prejuicio, discriminación y estereotipos, y los perfiles raciales, religiosos y sectarios constituyen una afrenta a la dignidad humana y la igualdad, y no deberán tolerarse. El respeto de la democracia y los derechos humanos y el fomento de la comprensión y la tolerancia por los gobiernos y entre las minorías, son imprescindibles para la promoción y la protección de los derechos humanos. *Reafirmaron* que los Estados tienen el deber de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin discriminación y en plena igualdad ante la ley.

326. Al *recordar* la oposición del Movimiento a toda forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia y expresar profunda preocupación por el resurgimiento de formas contemporáneas de esos delitos abominables en diversas partes del mundo, los Ministros *tomaron nota* de los progresos efectuados por los Estados a escala nacional, regional e internacional, con especial hincapié en un seguimiento amplio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. A este efecto, los Ministros *instaron* al Consejo de Derechos Humanos a emprender, por conducto del Grupo Intergubernamental de Trabajo establecido con ese propósito, la formulación de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. También *exhortaron* a prestar atención a la importante y urgente necesidad de que las Naciones Unidas aseguren oportunamente los recursos necesarios para la eficaz celebración de la Conferencia de Examen de Durban.

327. Los Ministros *exhortaron* a que los países miembros del Movimiento de los Países No Alienados participen activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, que se celebrará en Ginebra en abril de 2009 y también *exhortaron* a coordinar las posiciones de los países miembros del Movimiento.

328. Los Ministros *exhortaron* a la Conferencia de Examen de Durban y a su proceso preparatorio a alentar los debates sobre la promoción del respeto a la diversidad cultural entre todos los países, en el marco de la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Derecho internacional humanitario

329. Los Ministros *instaron* a que se otorgue prioridad al fomento del conocimiento, el respeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario, en particular de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977, y *alentaron* a los Estados a considerar la posibilidad de ratificar los dos Protocolos Adicionales de 1977 o adherirse a éstos.

330. Los Ministros *exhortaron* a todas las partes en conflictos armados a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, entre otras cosas, mediante la prohibición de utilizar a la población y a objetivos civiles como blancos durante un conflicto armado y el cumplimiento por las partes en un conflicto de brindar protección general contra los peligros dimanados de operaciones militares que afecten a las instalaciones civiles, los hospitales y materiales de socorro y los medios de transporte y distribución de estos materiales.

331. Los Ministros *reiteraron* la reprobación por el Movimiento de los ataques cada vez más frecuentes contra la seguridad del personal que cumple funciones humanitarias e *instaron* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a garantizar el respeto a la protección del personal de las organizaciones humanitarias, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional. Los organismos humanitarios y su personal deberán respetar las leyes de los países donde trabajen y los principios de neutralidad y no injerencia, así como los valores culturales, religiosos y de otra índole de la población de los países donde operen.

332. Los Ministros *recordaron* la protección que el derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos pertinentes confieren a las personas capturadas en circunstancias de conflicto armado internacional.

333. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y *afirmando* la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros acordaron adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

333.1 *Invitar* a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de ratificar la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos Adicionales;

333.2 *Instar* a los Estados a cumplir cabalmente las disposiciones del derecho internacional humanitario, en especial de conformidad con lo estipulado en los Convenios de Ginebra, a fin de brindar protección y ayuda a los civiles en los territorios ocupados, e *instar además* a la comunidad internacional y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a fortalecer la asistencia humanitaria a los civiles sometidos a la ocupación extranjera; y

333.3 *Hacer hincapié* en que a todos los detenidos o personas capturadas en actividades relacionadas con conflictos armados internacionales se deberá dispensar un trato humano y respetuoso a su dignidad inherente conferida en virtud del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos pertinentes.

Asistencia humanitaria

334. Los Ministros *reafirmaron* que la prestación de asistencia humanitaria no deberá politizarse y deberá respetar plenamente los principios de humanidad,

neutralidad e imparcialidad, como se enuncia en la resolución 46/182 de la Asamblea General y su anexo que constituyen los principios rectores de la coordinación de la asistencia humanitaria, e *hicieron hincapié* en que todas las entidades humanitarias de las Naciones Unidas y organizaciones asociadas deberán actuar en correspondencia con sus respectivos mandatos, el derecho internacional humanitario y la legislación nacional. *Reafirmaron además* que la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados deberá respetarse plenamente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Al respecto, *subrayaron* que la asistencia humanitaria deberá prestarse en virtud del principio de solicitud y consentimiento del país afectado.

335. Los Ministros *reafirmaron* el compromiso del Movimiento de aumentar la cooperación internacional a fin de prestar asistencia humanitaria, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y al respecto, *reiteraron* el rechazo del Movimiento al llamado “derecho” de intervención humanitaria, que carece de fundamento en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

336. Los Ministros *instaron* a la comunidad internacional a que brinde pleno apoyo, en particular recursos financieros, a la asistencia humanitaria de emergencia a todos los niveles, y *destacaron* la necesidad de mantener el seguimiento, la supervisión y el examen, por parte de la Asamblea General, de las actividades realizadas por Fondo central para la acción en casos de emergencia, de las Naciones Unidas, a fin de velar por que éste funcione de conformidad con los principios convenidos que figuran en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 46/182 de la Asamblea General.

337. Los Ministros *expresaron* su preocupación por el sufrimiento humano y las consecuencias económicas provocados por la reciente serie de desastres naturales en todo el mundo, en particular la trágica pérdida de vidas causadas por los desastres naturales en China y Myanmar. *Alentaron* a la comunidad internacional, las autoridades nacionales y las organizaciones no gubernamentales a fomentar una colaboración más estrecha para responder a los desastres naturales aumentando la preparación para casos de emergencia y las medidas de gestión de desastres, tales como los sistemas regionales de alerta temprana sobre desastres y el intercambio de información.

338. Los Ministros *alentaron* nuevamente a los Estados a cumplir sus compromisos relativos a la prestación de asistencia a los países en desarrollo expuestos a desastres naturales y a los Estados afectados por desastres que se encuentran en la fase de transición a una recuperación física, social y económica sostenida, así como asistencia para las actividades de reducción de los riesgos durante la recuperación después de los desastres y para los procesos de rehabilitación.

339. Los Ministros *reconocieron* la importancia del examen de los mandatos relativos a la asistencia humanitaria, que realiza la Asamblea General, y se comprometieron a seguir coordinaron sus posiciones para salvaguardar los principales intereses al respecto del Movimiento de los Países No Alineados.

Tecnología de la información y las comunicaciones

340. Los Ministros *acogieron con beneplácito* la participación de los Ministros del Movimiento en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su segunda fase, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, y *reiteraron* la

necesidad de poner en práctica y realizar el seguimiento de los documentos finales de ambas fases de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, celebradas en Ginebra y en Túnez. Al respecto, *destacaron* la importancia de la contribución de los países no alineados al logro de un desarrollo orientado en función de los resultados de ambas fases de la Cumbre, además del Compromiso de Túnez, y también *exhortaron* a aplicar plenamente el programa para la sociedad de la información, además de exhortar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, así como a las entidades de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones no gubernamentales y las del sector privado, en la puesta en práctica de los mencionados documentos finales.

341. Al elogiar la activa participación de los Estados Miembros en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al tomar nota de las actividades de seguimiento a nivel internacional, regional y nacional, los Ministros *reafirmaron* que, a fin de transformar la brecha digital en oportunidades digitales, esas actividades deberían velar por el imprescindible acceso universal, inclusivo y no discriminatorio a los conocimientos relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y debería conducir a apoyar las medidas nacionales que adopten los países en desarrollo en materia de fomento, mejora y fortalecimiento de sus capacidades a fin de facilitar su auténtico involucramiento en todos los aspectos de la sociedad de la información y la economía del conocimiento. Los Ministros *instaron* a todos los Estados a que contribuyan activamente a asegurar que la sociedad de la información se base en el respeto a la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y religiones, y los valores éticos, y a que estimulen el respeto de éstos.

342. Los Ministros *exhortaron* a una utilización y a un tratamiento responsables de la información por parte de los medios de difusión, de conformidad con códigos de conducta y de ética profesional de esos medios en todas sus formas, que tienen un importante papel que desempeñar en la sociedad de la información, y las TIC deberían tener funciones de apoyo al respecto. Los Ministros *reafirmaron* la necesidad de reducir los desequilibrios internacionales que afectan a los medios de difusión, en particular en lo concerniente a la infraestructura, los recursos técnicos y el fomento de las aptitudes humanas.

343. Los Ministros *encomiaron* entusiastamente a Malasia por haber acogido la Sexta Conferencia de Ministros de Información de los Países No Alineados, y *encomiaron* vivamente a Venezuela por haber auspiciado la Séptima Conferencia de Ministros de Información del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Venezuela del 2 al 4 de julio de 2008, y por el sustantivo Documento final y Programa de Acción que aprobaron. Los Ministros *expresaron* la decisión y el compromiso del Movimiento en pro de llevar a la práctica las decisiones y recomendaciones que figuran en esos documentos.

344. Los Ministros *concordaron* en la importancia de fortalecer y consolidar la labor de la Red de Noticias del Movimiento de los Países No Alineados (NNN) y *expresaron* su agradecimiento a Malasia por haber emprendido y apoyado la NNN desde sus inicios en 2003.

345. Los Ministros *acogieron con beneplácito* el Fondo de Solidaridad Digital establecido en Ginebra con carácter de mecanismo financiero innovador de naturaleza voluntaria abierto a las partes interesadas con le objetivo de transformar

la brecha digital en oportunidades digitales para el mundo en desarrollo, centrándose principalmente en las concretas y urgentes necesidades a nivel local y procurando encontrar nuevas fuentes de financiación "solidarias" y voluntarias. El Fondo complementará los mecanismos existentes de financiación de la sociedad de la información, que deberían seguir utilizándose plenamente a fin de financiar el crecimiento de nueva infraestructura y nuevos servicios de TIC.

346. Los Ministros *expresaron* su oposición a la difusión de informes discriminatorios y distorsionados de los acontecimientos que ocurren en los países en desarrollo. En tal sentido, *acogieron con satisfacción* los esfuerzos por revitalizar las Organizaciones de Radiodifusión de los Países no Alineados, como vía eficaz para transmitir objetivamente al mundo los acontecimientos que tienen lugar en los países en desarrollo. También *tomaron nota*, a este respecto, de la valiosa experiencia de "La Nueva Televisión del Sur" (TELESUR).

347. Los Ministros *reiteraron* su apoyo al Programa de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular, su contenido en materia de desarrollo y *destacaron* la importancia de la participación eficaz de una representación equitativa y efectiva de los países en desarrollo en la aplicación de los resultados del proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, incluidos el Foro para la Gobernanza de la Internet y el Aumento de la Cooperación.

348. Los Ministros *subrayaron* la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en el sentido de que la gobernanza de la Internet, mantenida de conformidad con los principios de Ginebra, constituye un aspecto medular del programa de la sociedad de la información y de que todos los gobiernos deberían tener funciones y responsabilidades en un plano de igualdad para la gobernanza internacional de la Internet. Los Ministros *invitaron* a los Estados Miembros a maximizar su participación en las decisiones relativas a la gobernanza de la Internet, a fin de reflejar sus intereses en los procesos conexos. También *reafirmaron* la convicción de la Cumbre Mundial acerca de la necesidad de afianzar la cooperación, a fin de posibilitar que los gobiernos den cumplimiento en un plano de igualdad a sus funciones y responsabilidades pertinentes a las cuestiones de política pública en relación con la Internet. En consecuencia, los Ministros *encarecieron* al Secretario General de las Naciones Unidas que iniciara con urgencia el proceso de fomentar la cooperación mencionado en los párrafos 69 a 71 del Programa de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobado en la segunda fase de la Cumbre.

349. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas e iniciativas siguientes:

349.1 *Procurar* la cabal aplicación y seguimiento de los documentos finales de ambas fases de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y al respecto, promover la efectiva y equitativa participación en este proceso de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados;

349.2 *Aumentar* la cooperación a fin de promover el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación, sobre la base del acceso universal, inclusivo y no discriminatorio a la información y los conocimientos relativos a

las TIC, como requisito indispensable para reducir la creciente brecha digital entre países desarrollados y en desarrollo;

349.3 *Exhortar* a que se ponga fin de inmediato al uso erróneo de los medios de difusión para incitar y emprender campañas contra los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, inclusive, entre otras cosas, mediante el uso hostil de la radiodifusión y las transmisiones electrónicas, el cual infringe los principios del derecho internacional, así como la difusión de información discriminatoria y distorsionada acerca de los acontecimientos en los países en desarrollo, además de las campañas de difamación de las religiones, las culturas y los símbolos; y

349.4 *Apoyar y fortalecer* la puesta en práctica de la Declaración y Programa de Acción de la Isla Margarita.

Adelanto de la mujer

350. Los Ministros *comprometieron nuevamente* al Movimiento en pro de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y apoyaron plenamente los resultados del examen y evaluación quinquenal, que figuran en el documento “Otras medidas e iniciativas” para aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobado durante el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en junio de 2000.

351. Los Ministros *expresaron* su determinación de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña, especialmente en situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera, incluida la utilización sistemática del secuestro y la violación, por las partes en el conflicto, como instrumento de guerra, así como la trata y victimización de mujeres y niñas. Asimismo *expresaron* su aversión por la persistencia de esos actos. Al respecto, *exhortaron* a los Estados a adoptar las medidas necesarias contra los autores de tales actos y velar por el cumplimiento de las normas del derecho internacional y la legislación nacional, incluida la legislación para la protección de la mujer y la niña en situaciones de conflicto armado. *Exhortaron además* a los Estados, que no lo hayan hecho, a que procuren ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o adherirse a ella, y *alentaron* a todos los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar su Protocolo Facultativo o adherirse a éste.

352. Los Ministros *tomaron nota* de que recientemente se estableció en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la subdivisión a cargo del género, cuyo cometido es promover y proteger los derechos humanos de la mujer en el Consejo de Derechos Humanos. Los Ministros *advirtieron* que sus operaciones no deben entrar en conflicto con la actual colaboración entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Los Ministros *subrayaron* que el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es amplio y abarca cuestiones sociales y económicas que exceden los derechos humanos de la mujer.

353. Los Ministros *reafirmaron* la función primordial y esencial de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como el papel central de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la cual tiene un amplio

mandato que abarca todos los aspectos relativos al desarrollo, los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer.

354. Los Ministros *reafirmaron* y *subrayaron* la validez y la pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento con respecto a la reforma institucional de las Naciones Unidas y destacaron que el propósito de la reforma, inclusive en materia de género, es lograr que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz en su apoyo a los países en desarrollo, para que alcancen los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, sobre la base de sus estrategias nacionales de desarrollo, y que las medidas de reforma mejoren la eficiencia en la organización y consigan resultados concretos de desarrollo.

355. A fin de promover los derechos humanos de la mujer, los Ministros *expresaron* su determinación de adoptar medidas apropiadas a nivel nacional, regional e internacional, encaminadas a mejorar la calidad de la vida y lograr mayor igualdad de género y la ampliación de los medios de acción de la mujer, teniendo presente el potencial intrínseco de la mujer, mediante, entre otras cosas, la adopción de estrategias y programas socioeconómicos correctos y disposiciones para ofrecer servicios gubernamentales a todas las mujeres, especialmente a las que sufren discapacidad y a las que residen en zonas rurales, incluido el acceso a los servicios de salud, educación y justicia y el fortalecimiento del bienestar de la familia.

356. Los Ministros *reafirmaron* su compromiso de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, asegurando la plena representación y la cabal participación en condiciones de igualdad de las mujeres, como factor de importancia crítica en la eliminación de la pobreza.

357. Los Ministros *recordaron* con satisfacción la Primera Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Adelanto de la Mujer, celebrada en Putrajaya (Malasia), del 7 al 10 de mayo de 2005 y *reafirmaron* la decisión y el compromiso del Movimiento de aplicar cabalmente las decisiones y recomendaciones que figuran en el documento final sustantivo aprobado por la conferencia.

358. Los Ministros *acogieron con agrado* el establecimiento en Kuala Lumpur del Instituto para el Empoderamiento de la Mujer del Movimiento de los Países No Alineados y *reafirmaron* su compromiso en pro del apoyo a sus actividades y la activa participación en ellas.

359. Los Ministros *acogieron con agrado* la aprobación de la resolución 62/136 de la Asamblea General sobre la mejora de la situación de la mujer en zonas rurales y *reconocieron* el importante papel que desempeñan las campesinas en sus sociedades y la necesidad de aplicar cabalmente las disposiciones pertinentes de esa resolución a fin de ampliar los medios de acción de las campesinas y mejorar su situación.

360. Consecuentes con las posiciones de principio mencionadas anteriormente y guiados por éstas, y afirmando la necesidad de defender, preservar y promover esas posiciones, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, la medida e iniciativa siguiente:

360.1 *Celebrar* la Segunda Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Adelanto de la Mujer, que tendrá lugar en Guatemala

del 7 al 10 de diciembre de 2008. De manera similar, *exhortaron* a los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que estén en condiciones de hacerlo que contribuyan financieramente o apoyen de otras maneras al Gobierno de Guatemala en la organización y los aspectos logísticos de esa reunión.

Poblaciones indígenas

361. Los Ministros *tomaron nota* con profunda apreciación de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, *reiteraron* su apoyo a la necesidad de promover los derechos económicos, políticos y culturales de las poblaciones indígenas y su compromiso de prestar especial atención a los esfuerzos realizados a nivel nacional y multilateral para mejorar sus condiciones de vida mediante la participación civil. Asimismo, ante la apropiación y el uso indebido de los conocimientos tradicionales entre indígenas, *acordaron* promover la defensa del patrimonio colectivo biológico y cultural a fin de que las poblaciones indígenas puedan disponer de instrumentos jurídicos referentes a la propiedad intelectual, de suerte que sus conocimientos tradicionales queden protegidos contra el uso inadecuado o sin autorización por parte de terceros.

362. Los Ministros también *apoyaron* la necesidad de promover dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular en sus organismos, fondos y programas, los derechos de las poblaciones indígenas, mediante diversas de políticas y programas para mejorar el bienestar de las poblaciones indígenas en todo el mundo y, según sea aplicable, mediante la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

363. Los Ministros *tomaron nota* con apreciación de la aprobación de la resolución 6/36 del Consejo de Derechos Humanos, de 14 de diciembre de 2007, que estableció el mecanismo de experto sobre los derechos de los pueblos indígenas, a fin de aportar al Consejo conocimientos especializados temáticos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Analfabetismo

364. Los Ministros *expresaron* su profunda preocupación por el hecho de que aproximadamente 75 millones de niños carecen de acceso a la educación primaria, 775 millones de adultos son analfabetos y más de las dos terceras partes de esos analfabetos se encuentran en África y Asia. Si no se avanza a un ritmo acelerado hacia la educación para todos, las metas acordadas nacional e internacionalmente para la reducción de la pobreza no se alcanzarán, y las desigualdades entre los países y dentro de las sociedades aumentarían. Al respecto, *reiteraron* el apoyo y el compromiso del Movimiento para cooperar en la consecución de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012).

365. En este sentido, los Ministros *decidieron* otorgar atención prioritaria al desarrollo de mecanismos de cooperación entre los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, así como al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional con el objetivo de hacer frente al analfabetismo en forma eficaz y erradicarlo en cumplimiento del segundo objetivo de desarrollo del Milenio trazado para el año 2015. Los Ministros *reconocieron* los adelantos logrados en la puesta en práctica de varias iniciativas de alfabetización.

366. Los Ministros *decidieron* crear ámbitos y sociedades alfabetizados, eliminando el analfabetismo, incluido el de las mujeres y las niñas, y eliminando la brecha de género en la alfabetización mediante, entre otras medidas, la intensificación de las acciones para la eficaz puesta en práctica del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, e integrando sustancialmente esas acciones en la iniciativa sobre Educación para Todos y otras actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como otras iniciativas de alfabetización dentro del marco de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Salud, VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis y otras enfermedades transmisibles

367. Los Ministros *expresaron* su preocupación por la amenaza mundial que representa la propagación de epidemias, tales como VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis y otras enfermedades transmisibles. Al respecto, *instaron* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a los niveles nacional, regional e internacional a que aumenten su cooperación para hacer frente a estos flagelos y combatirlos.

368. Los Jefes de Estados o de Gobierno *reconocieron* que el VIH/SIDA constituye una emergencia mundial y plantea uno de los retos más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad de sus respectivas sociedades y del mundo en general, y que requiere una respuesta mundial amplia y excepcional. *Acogieron con beneplácito* la declaración política sobre el VIH/SIDA, aprobada el 2 de junio de 2006 por la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e *instaron* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a ampliar de manera significativa sus esfuerzos con miras a alcanzar, para 2010, el objetivo de acceso universal a amplios programas de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo, y de esta manera, *exhortaron* a todos los Estados, especialmente a los países desarrollados, a que cumplan cabalmente estos compromisos, e *instaron* a las organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y al sector empresarial a que apoyen las actividades nacionales en este sentido.

369. Los Ministros *reconocieron* los logros de la cooperación Sur-Sur en la lucha contra el VIH/SIDA y *decidieron* conceder atención prioritaria al desarrollo de mecanismos de cooperación entre los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, así como al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional para enfrentar con efectividad el VIH/SIDA en cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio 6 y 8. Al respecto, los Ministros *acogieron con beneplácito* la organización de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA que se celebró en Nueva York los días 10 y 11 de junio de 2008.

370. Los Ministros *expresaron* grave preocupación por la grave amenaza que representa la propagación de la gripe aviar desde que notificaron los primeros brotes importantes, lo que puede tener graves repercusiones no sólo para la salud pública en todo el planeta sino también para la economía mundial. Asimismo, *reiteraron* que resulta imprescindible adoptar medidas concertadas a nivel nacional, regional e internacional para enfrentar ese reto de manera eficaz y oportuna.

371. Los Ministros *destacaron* la organización de la Reunión de Ministros de Salud del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró el 21 de mayo de 2008

en Ginebra (Suiza), y *expresaron* su apoyo al documento final aprobado en la reunión, así como su determinación y compromiso de aplicar cabalmente las decisiones y recomendaciones de ese documento y proporcionar un seguimiento sistemático a esos temas.

Delincuencia organizada transnacional

372. Los Ministros *reiteraron* el compromiso del Movimiento de coordinar sus esfuerzos y estrategias a escala nacional, regional e internacional contra los delitos transnacionales y de elaborar los métodos más eficaces para combatir delitos de esa naturaleza. *Reafirmaron* que los esfuerzos internacionales contra los delitos transnacionales deberán realizarse con el debido respeto por la soberanía e integridad territorial de los Estados.

373. Los Ministros *reafirmaron* que las actividades de la delincuencia organizada afectan adversamente al desarrollo, la estabilidad política y los valores sociales y culturales.

374. Los Ministros *reiteraron* que la respuesta a la amenaza que representa la delincuencia transnacional organizada requiere una estrecha cooperación a nivel internacional. *Renovaron* su compromiso de combatir todas las formas de delincuencia organizada transnacional fortaleciendo los marcos jurídicos nacionales, según proceda, y los mecanismos de cooperación, en particular mediante el intercambio de información, la asistencia jurídica mutua y la extradición, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales apropiados.

375. Los Ministros *consideraron firmemente* que las estrategias amplias de prevención del delito deben abordar, entre otras cosas, las causas básicas y los factores de riesgo relacionados con el delito. Recordaron que la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia, y la Declaración de Bangkok reconocieron que para una prevención integral de la delincuencia es preciso abordar las causas profundas de la delincuencia y los factores de riesgo al respecto.

376. Los Ministros *expresaron* su preocupación sobre la gravedad del tráfico de órganos humanos y la creciente participación de grupos delictivos organizados en esa actividad, y *conviniere* en coordinar sus actividades a fin de combatir esos delitos.

377. Los Ministros *también expresaron* su preocupación por el aumento de la participación de grupos de la delincuencia organizada en el tráfico de bienes culturales saqueados, robados o contrabandeados. Los Ministros *subrayaron* la importancia de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales para la protección de la propiedad cultural, en particular la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita, y *destacaron* la importancia de fomentar la cooperación para el cumplimiento de las normas de derecho internacional a fin de combatir el tráfico en bienes culturales y, en particular, la necesidad de intercambiar información y experiencias a fin de operar de manera más eficaz.

378. Consecuentes con las posiciones de principio antes mencionadas y guiados por éstas, los Ministros *acordaron* adoptar, entre otras, las medidas siguientes:

378.1 *Adoptar* las medidas necesarias en el plano nacional e internacional con miras a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los instrumentos internacionales contra el tráfico ilícitos de drogas, según proceda;

378.2 *Solicitar* un nivel suficiente de asistencia y cooperación financiera y técnica para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan aplicar esos tratados;

378.3 *Fortalecer* la cooperación y la asistencia técnica internacionales para el aumento de capacidades en los países en desarrollo y los países con economías en transición para cumplir de manera eficaz las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales vigentes para la prevención del delito;

378.4 *Adoptar* otras medidas y *fortalecer* la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir, sancionar y erradicar más eficazmente toda forma de delincuencia transnacional organizada, de conformidad con el derecho internacional; y

378.5 *Fortalecer* la coordinación y la cooperación internacional, así como la formulación de estrategias comunes con el Grupo de los 77 y China, por conducto del Comité Conjunto Coordinador²⁸, sobre temas relativos a la delincuencia organizada transnacional, a fin de abordar las preocupaciones colectivas y promover los intereses comunes de los países en desarrollo en los foros internacionales, en particular en relación con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebrará en octubre de 2008.

Trata de personas

379. Los Ministros *expresaron* su preocupación dado que la trata de personas se está transformando cada vez más en un flagelo mundial que afecta a todos los países del mundo y requiere una respuesta nacional e internacional concertada. *Destacaron* la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en 2000, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, incluidas, entre otras cosas, las situaciones de conflicto armado.

380. Los Ministros *acogieron con agrado* las crecientes acciones para intensificar la consideración de este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluida la reciente convocatoria del debate temático celebrado el 3 de junio de 2008, así como las gestiones en organizaciones regionales mediante las alianzas y la cooperación bilaterales.

381. Los Ministros también *acogieron con beneplácito* el establecimiento de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas, cuyo propósito es coordinar las acciones entre el sistema de las Naciones Unidas, las entidades de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las del

²⁸ El Comité Conjunto Coordinador fue establecido en 1994 con el propósito principal de reforzar la colaboración, evitar la duplicación de esfuerzos y propiciar una mayor eficiencia en el logro de objetivos comunes de los países en desarrollo, así como armonizar y coordinar las actividades de los dos grupos en las esferas económica y social, dentro del marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

sector privado, a fin de ayudar a los gobiernos, a petición de éstos, a asegurar el enjuiciamiento y la prevención de la trata de seres humanos, así como para asegurar que se acuerde a las víctimas todas las necesarias compensaciones y que se protejan plenamente sus derechos humanos.

382. Los Ministros *reconocieron* que la esclavitud y la trata de personas siguen creando un grave reto a la humanidad y requieren una respuesta internacional concertada. A estos fines, *exhortaron* a todos los Estados a que formulen, apliquen y fortalezcan medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de esclavitud y trata de personas, con el propósito de contrarrestar la demanda de víctimas de la trata, protegerlas y enjuiciar a los perpetradores.

383. Los Ministros *reiteraron* su invitación a todos los Estados a que aún no lo hayan hecho a que consideren pasar a ser partes del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y después de que éste entre en vigor, a aplicar eficazmente el Protocolo, inclusive incorporando en su legislación nacional y fortaleciendo los sistemas de justicia penal. Los Ministros *expresaron* la decisión del Movimiento de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales a fin de que brinden asistencia a los Estados Miembros, a petición de éstos, para aplicar el Protocolo.

384. Los Ministros *tomaron nota* con apreciación de la convocación del Foro de Viena para combatir la trata de seres humanos que celebró del 13 al 15 de febrero de 2008, así como del debate temático sobre la trata de seres humanos que se realizó en la Asamblea General el 3 de junio de 2008.

385. Los Ministros *exhortaron* a todos los Estados a que, individualmente y mediante la cooperación internacional, intensifiquen las acciones para contrarrestar la trata de personas, inclusive mediante su activa contribución a entablar una alianza mundial contra la esclavitud y la trata de personas en el siglo XXI, encaminada a mejorar la coordinación y el intercambio de información, especialmente en cuanto a proteger los derechos de las víctimas de trata. A esos fines, reconocieron la necesidad de que las Naciones Unidas adopten un enfoque coherente e integral al problema de la trata de personas e *instaron* a todos los Estados a que consideren un plan de acción o directrices de las Naciones Unidas que adoptaría la Asamblea General para combatir la trata de personas.

386. Teniendo presente la creciente magnitud del fenómeno de la trata de personas, los Ministros *invitaron* a los Estados a prevenir y combatir este fenómeno mediante el refuerzo de la legislación al respecto, creando conciencia sobre el tema y estableciendo instituciones nacionales y locales dedicadas a combatir este flagelo.

Tráfico de drogas

387. Los Ministros *expresaron* profunda preocupación por el empeoramiento del problema del tráfico ilícito de drogas en el mundo por su naturaleza transfronteriza e internacional, lo que constituye una grave amenaza para toda la comunidad internacional. *Reiteraron* que es necesario adoptar medidas eficaces para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, el cual está vinculado con el tráfico ilícito de drogas. *Reconocieron* que ningún gobierno puede aspirar a combatir con éxito esta amenaza por sí solo, dado que las organizaciones

delictivas vinculadas al tráfico de drogas operan de forma colectiva en el territorio de varios países y multiplican las rutas de tráfico y métodos de distribución; por consiguiente, la cooperación, la coordinación y la acción comprometida de todos los países es imprescindible para poner coto a este delito. Los Ministros *reiteraron* que es preciso adoptar medidas eficaces a fin de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, que también está ligado al tráfico ilícito de drogas.

388. Consecuentes con la citada posición, los Ministros *reiteraron* que el problema mundial de las drogas ilícitas sólo se puede resolver de manera eficaz mediante la cooperación internacional y requiere un enfoque integrado y equilibrado que debería aplicarse de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, en particular, el respeto a la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados, y el principio de no injerencia en sus asuntos internos, y sobre la base de los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo. Del mismo modo, los Ministros *expresaron* su preocupación con respecto a la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito; y al mismo tiempo, *acogieron con agrado* la decisión adoptada en el 51° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes por la que se establece un grupo intergubernamental de trabajo de composición abierta encargado de reanimar la situación financiera de la oficina y presentar recomendaciones al respecto.

389. Los Ministros *afirmaron* la importancia del 52° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en 2009, y de su serie de sesiones ministeriales, que constituirán una importante etapa para el seguimiento de los principios y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, con miras a afianzar las medidas de cooperación para combatir el problema mundial de la droga en los próximos años.

Corrupción

390. Los Ministros *destacaron* que las prácticas corruptas, que incluyen la falta de gobernanza corporativa internacional sólida, el soborno, el blanqueo de capitales y la transferencia al exterior de fondos y activos adquiridos ilícitamente, socavan la estabilidad política y económica y la seguridad de las sociedades, distorsionan la justicia social y ponen gravemente en peligro los esfuerzos de los países en desarrollo para alcanzar el desarrollo sostenible. *Reconocieron* que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción instituye normas aceptadas universalmente para prevenir y combatir las prácticas corruptas, establece el principio de recuperación y transferencia de activos de origen ilícito y los mecanismos para la cooperación internacional a este respecto.

391. Consecuentes con las posiciones mencionadas anteriormente, los Ministros *destacaron*, en particular, la aplicación de las disposiciones sobre la recuperación de activos que figuran en el Capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el cual se estipula que los Estados Miembros han de restituir los activos obtenidos mediante la corrupción. Los Ministros *destacaron* que una de las mayores prioridades en la lucha contra la corrupción es asegurar la devolución al país de origen de los bienes adquiridos ilegalmente. Por consiguiente, consecuentes con los principios de la Convención, en particular su Capítulo V, los Ministros *exhortaron* a todos los Estados partes y organizaciones internacionales

pertinentes a que faciliten la rápida devolución de esos bienes y presten asistencia a los Estados solicitantes, a fin de que establezcan la capacidad humana, jurídica e institucional para facilitar que puedan seguir la pista, confiscar y recuperar esos bienes.

392. Los Ministros, *tomando nota* de los resultados de la Segunda Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Nusa Dua, Bali (Indonesia), del 28 de enero al 1 de febrero de 2008, *reafirmaron* la importancia de coordinar las posiciones al respecto, en particular, mediante la promoción de las mejores prácticas para combatir la corrupción.

Teherán, República Islámica del Irán
30 de julio de 2008

Apéndice I

Países miembros del Movimiento de los Países No Alineados

(Al 30 de julio de 2008)

Afganistán	Guatemala	Perú
Angola	Guinea	Qatar
Antigua y Barbuda	Guinea-Bissau	República Árabe Siria
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	República Centroafricana
Argelia	Guyana	República Democrática del Congo
Bahamas	Haití	República Democrática Popular Lao
Bahrein	Honduras	República Dominicana
Bangladesh	India	República Popular Democrática de Corea
Barbados	Indonesia	República Unida de Tanzania
Belarús	Iraq	Rwanda
Belice	Irán, República Islámica del	Saint Kitts y Nevis
Benin	Jamahiriyá Árabe Libia	Santa Lucía
Bhután	Jamaica	Santo Tomé y Príncipe
Bolivia	Jordania	San Vicente y las Granadinas
Botswana	Kenya	Senegal
Brunei Darussalam	Kuwait	Seychelles
Burkina Faso	Lesotho	Sierra Leona
Burundi	Líbano	Singapur
Cabo Verde	Liberia	Somalia
Camboya	Madagascar	Sri Lanka
Camerún	Malasia	Sudáfrica
Chad	Malawi	Sudán
Chile	Maldivas	Suriname
Colombia	Malí	Swazilandia
Comoras	Marruecos	Tailandia
Congo	Mauricio	Timor-Leste
Côte d'Ivoire	Mauritania	Togo
Cuba	Mongolia	Trinidad y Tabago
Djibouti	Mozambique	Túnez
Dominica, Commonwealth de	Myanmar	Turkmenistán
Ecuador	Namibia	Uganda
Egipto	Nepal	Uzbekistán
Emiratos Árabes Unidos	Nicaragua	Vanuatu
Eritrea	Níger	Venezuela
Etiopía	Nigeria	Viet Nam
Filipinas	Omán	Yemen
Gabón	Pakistán	Zambia
Gambia	Palestina	Zimbabwe
Ghana	Panamá	
Granada	Papua Nueva Guinea	

Apéndice II

Principios Fundacionales del Movimiento de los Países No Alineados

1. El respeto de los derechos humanos fundamentales y de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
2. El respeto de la soberanía y la integridad territorial de todas las naciones.
3. El reconocimiento de la igualdad de todas las razas y de todas las naciones, grandes y pequeñas.
4. La abstención de intervenir o interferir en los asuntos internos de otro país.
5. El respeto al derecho de cada nación a defenderse, individual o colectivamente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
6. La abstención del uso de pactos de defensa colectiva para servir a los intereses particulares de cualesquiera de las grandes potencias, y la abstención de todo país de ejercer presión sobre otros países.
7. La abstención de realizar actos o amenazas de agresión o de utilizar la fuerza en contra de la integridad territorial o la independencia política de cualquier país.
8. El arreglo de todas las controversias internacionales por medios pacíficos, tales como la negociación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, así como otros medios pacíficos, a elección de las partes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
9. La promoción de los intereses mutuos y de la cooperación.
10. El respeto de la justicia y las obligaciones internacionales.

Apéndice III

Principios consagrados en la Declaración sobre los propósitos y principios y el papel del Movimiento de los Países No Alineados en la coyuntura internacional actual, aprobada en la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana

- a) El respeto a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.
- b) El respeto a la soberanía, la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados.
- c) El reconocimiento de la igualdad de todas las razas, religiones, culturas, y de todas las naciones, grandes y pequeñas.
- d) La promoción de un diálogo entre pueblos, civilizaciones, culturas y religiones basado en el respeto a las religiones, sus símbolos y valores, el fomento y la consolidación de la tolerancia y la libertad de creencias.
- e) El respeto y la promoción de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluida la realización efectiva del derecho de los pueblos a la paz y al desarrollo.
- f) El respeto a la igualdad de derechos de los Estados, incluido el derecho inalienable de cada Estado a determinar libremente su sistema político, social, económico y cultural, sin ninguna injerencia por parte de otro Estado.
- g) La reafirmación de la validez y pertinencia de las posiciones de principio del Movimiento en relación con el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a ocupación extranjera y a dominación colonial o foránea.
- h) La no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de otro Estado.
- i) El rechazo al cambio inconstitucional de gobiernos.
- j) El rechazo a los intentos de cambio de régimen.
- k) La condena del uso de mercenarios en todas las situaciones, en especial en situaciones de conflicto.
- l) La abstención de todo país a ejercer presiones o coerción sobre otros países, en particular, recurrir a la agresión u otros actos que impliquen el uso de la fuerza directa o indirecta, y la aplicación y/o fomento de cualquier medida unilateral de carácter coercitivo contraria al derecho internacional o en cualquier otra forma incompatible con éste, con el propósito de coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden.
- m) El rechazo total de la agresión como una violación peligrosa y grave del derecho internacional, la cual entraña responsabilidad internacional para el agresor.

- n) El respeto del derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
- o) La condena del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
- p) El rechazo y la oposición al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometa, quienquiera que lo perpetre y por las razones que fuere, por constituir una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El terrorismo no se debe equiparar con la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial o foránea y ocupación extranjera por su libre determinación y liberación nacional.
- q) La promoción del arreglo de controversias por medios pacíficos y la abstención, en cualquier circunstancia, de participar en coaliciones, pactos o cualquier otro tipo de iniciativa coercitiva unilateral en contravención de los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.
- r) La defensa y consolidación de la democracia, reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de la vida.
- s) La promoción y defensa del multilateralismo y las organizaciones multilaterales como los marcos idóneos para resolver, mediante el diálogo y la cooperación, los problemas que aquejan a la humanidad.
- t) El apoyo a los países que sufren conflictos internos en sus esfuerzos para lograr la paz, la justicia, la igualdad y el desarrollo.
- u) El deber de todos los Estados de cumplir plenamente y de buena fe los tratados internacionales en los que son partes, así como de honrar los compromisos contraídos en el marco de las organizaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados.
- v) La solución pacífica de todos los conflictos internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
- w) La defensa y promoción de los intereses compartidos, de la justicia y la cooperación, con independencia de las diferencias de los sistemas políticos, económicos y sociales de los Estados, sobre la base del respeto mutuo y la igualdad de derechos.
- x) La solidaridad como fundamento de las relaciones entre las naciones en cualquier circunstancia.
- y) El respeto a la diversidad política, económica, social y cultural de los países y pueblos.

Anexo II de la carta de fecha 8 de agosto de 2008 al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Declaración sobre la cuestión nuclear de la República Islámica del Irán

1. Los Ministros *reiteraron* sus posiciones de principio sobre el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares reflejadas en el Documento Final de la XIV Conferencia de Ministros del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana, Cuba, del 11 al 16 de septiembre de 2006. *Examinaron* los acontecimientos en torno a la aplicación en la República Islámica del Irán del acuerdo de salvaguardias en relación con el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).
2. Los Ministros *reafirmaron* el derecho fundamental e inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con sus respectivas obligaciones jurídicas. Por consiguiente, nada debe interpretarse de manera que se inhíba o limite este derecho de los Estados a desarrollar la energía atómica con fines pacíficos. *Reafirmaron asimismo* que se deben respetar las opciones y decisiones que asuman los Estados respecto del uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, así como sus políticas sobre el ciclo del combustible nuclear.
3. Los Ministros *reconocieron* que la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) es la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias respectivos de los Estados Miembros e *hicieron énfasis* en que no debe existir ningún tipo de presión o injerencia indebida en las actividades del Organismo que ponga en peligro su eficiencia y credibilidad.
4. Los Ministros *recibieron con beneplácito* la cooperación que ha ofrecido la República Islámica del Irán al OIEA, incluidas las medidas voluntarias de fomento de la confianza emprendidas con vistas a solucionar los asuntos pendientes. *Tomaron nota* de la valoración del Director General del OIEA en el sentido de que todo el material nuclear declarado por el Irán había sido contabilizado. *Observaron* además que la labor para llegar a una conclusión sobre la ausencia de material y actividades no declarados en el Irán es un proceso en curso y prolongado. En este sentido, los Ministros *exhortaron* al Irán a continuar cooperando con el OIEA, con carácter urgente y de manera activa y plena en el marco del mandato del Organismo, a fin de resolver los asuntos pendientes y fomentar así la confianza y la solución pacífica de la cuestión.
5. Los Ministros *hicieron énfasis* en la distinción fundamental que existe entre las obligaciones jurídicas de los Estados conforme a sus respectivos acuerdos de salvaguardias y cualquier medida de fomento de la confianza adoptada voluntariamente en aras de resolver asuntos difíciles, y *consideraron* que el compromiso voluntario en tal sentido no constituye obligación jurídica en la esfera de las salvaguardias.

6. Los Ministros *consideraron* que el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares es un paso positivo encaminado a alcanzar el objetivo del desarme nuclear a escala mundial y reiteraron el apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En espera del establecimiento de dicha zona, exigieron a Israel que se adhiriera al TNP sin demora y que someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA.

7. Los Ministros *reafirmaron* la inviolabilidad de las actividades nucleares con fines pacíficos e insistieron que cualquier ataque o amenaza de ataque contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos, en explotación o en construcción, supone un grave peligro para los seres humanos y el medio ambiente, y constituye una grave violación del derecho internacional, de los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y del reglamento del OIEA. Los Ministros *reconocieron* la necesidad de contar con un instrumento amplio y negociado multilateralmente, que prohíba los ataques o la amenaza de ataques contra las instalaciones nucleares dedicadas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

8. Los Ministros *consideraron firmemente* que todas las cuestiones relativas a las salvaguardias y la verificación, incluidas aquéllas referidas al Irán, deben resolverse en el marco del OIEA y en base a fundamentos técnicos y jurídicos. *Además subrayaron* que el OIEA debe continuar sus esfuerzos para resolver la cuestión nuclear iraní con arreglo al mandato previsto en su Estatuto.

9. Los Ministros *consideraron con igual firmeza* que se debe mantener la diplomacia y el diálogo pacíficos en aras de encontrar una solución a largo plazo para la cuestión nuclear iraní. *Expresaron* su convicción de que la única forma de resolver la cuestión es reanudar las negociaciones sin condiciones previas.

**Anexo III de la carta de fecha 8 de agosto de 2008 al
Secretario General por la Encargada de Negocios
interina de la Misión Permanente de Cuba ante
las Naciones Unidas**

Declaración sobre Zimbabwe

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, reunidos en su XV Conferencia Ministerial, que se celebró en Teherán (República Islámica del Irán) (29 y 30 de julio de 2008), expresaron su apoyo a la resolución sobre Zimbabwe aprobada en el 11º período ordinario de sesiones de la Cumbre de la Unión Africana, celebrado el 1º de julio de 2008, en Sharm-El-Sheikh (Egipto), y acogieron con agrado las negociaciones en curso encaminadas a resolver el actual estancamiento político.

Los Ministros alentaron la continuación de las conversaciones multipartidistas en curso y expresaron su inequívoco apoyo a las actividades de mediación de la comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) facilitadas por el Presidente Thabo Mbeki de Sudáfrica.

Los Ministros expresaron su profunda preocupación frente a la imposición y ampliación de sanciones unilaterales contra ese país y efectuaron un llamamiento a los Estados y a las partes interesadas para que se abstengan de toda acción que pueda tener efectos negativos sobre las negociaciones en curso. Con esos fines, exhortaron a la inmediata rescisión de las sanciones arbitrarias y unilaterales contra Zimbabwe.

Anexo IV de la carta de fecha 8 de agosto de 2008 al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Declaración sobre Palestina

1. Los Ministros del Movimiento de los Países No Alineados examinaron la grave situación que persiste en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Analizaron los enfoques y estrategias que debe seguir el Movimiento en su conjunto para continuar apoyando firmemente al pueblo palestino y a sus líderes, y para promover una revitalización del proceso de paz hacia el logro de una solución general, justa y de paz duradera, a fin de que el pueblo palestino ejerza su derecho inalienable a la autodeterminación en su Estado de Palestina independiente y soberano, que tenga como su capital Jerusalén Oriental. Los Ministros reafirmaron las posiciones de principio adoptadas al respecto, inclusive en las Declaraciones aprobadas por Comité sobre Palestina el 25 de septiembre de 2007 en Nueva York, así como el 16 de septiembre de 2006 en La Habana, durante la XIV Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno, y también las claras posiciones relativas a Palestina aprobadas en todas las anteriores Cumbres y Conferencias Ministeriales del Movimiento.

2. Los Ministros lamentaron profundamente que hubieran pasado 60 años desde que, en 1948, Al-Nakba asoló al pueblo palestino y convirtió a los palestinos en personas apátridas y desposeídas, dispersas y desplazadas de su patria, Palestina, y también dado que más de la mitad de los palestinos siguen viviendo en el exilio, en campamentos de refugiados en toda la región y en la diáspora. Al respecto, los Ministros exhortaron a todos los miembros del Movimiento a conmemorar solemnemente este año el 60° aniversario de la Al-Nakba palestina y reafirmar su solidaridad con el pueblo palestino en esta ocasión, además de redoblar sus esfuerzos colectivos a fin de lograr una solución justa y por medios pacíficos de la cuestión de Palestina en todos sus aspectos.

3. Los Ministros también lamentaron profundamente que desde 1967, hace ya más de 41 años, el pueblo palestino haya sufrido continuamente bajo la brutal ocupación militar israelí de sus tierras y que se le sigan denegando sus derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación y el derecho al retorno de los refugiados palestinos. Los Ministros expresaron su grave preocupación con respecto a las numerosas tribulaciones que padece el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, como consecuencia de las ilegales políticas y prácticas que lleva a cabo Israel, la Potencia ocupante, en especial las graves violaciones de los derechos humanos y las graves infracciones al derecho humanitario internacional.

4. Los Ministros expresaron su grave preocupación acerca del continuo deterioro de la situación sobre el terreno en el territorio palestino ocupado, a nivel político, económico, social, de seguridad y humanitario. Los Ministros condenaron enérgicamente las continuas agresiones militares israelíes contra el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza, las cuales han causado, entre otras cosas, muertes y lesiones de numerosos civiles palestinos, entre ellos niños, debido al uso de fuerza excesiva e indiscriminada y a las ejecuciones extrajudiciales, así como la

vasta destrucción de viviendas, propiedades, infraestructura y tierras agrícolas. Los Ministros exhortaron a la inmediata cesación de esos actos de agresión militar por parte de la Potencia ocupante, que constituyen graves violaciones del derecho internacional y de las cuales debe responsabilizarse a los perpetradores, los cuales deben ser enjuiciados. Los Ministros también condenaron la persistencia de la detención y el encarcelamiento ilegales de miles de palestinos, entre ellos centenares de mujeres y niños y numerosos funcionarios electos, y exhortaron a su inmediata liberación.

5. Los Ministros condenaron la continua imposición por Israel de medidas ilegales que redundan en castigos colectivos al pueblo palestino, incluidas las represalias contra la población civil y las restricciones a la libertad de circulación. Los Ministros expresaron su grave preocupación y su firme condena, en particular, de la inhumana clausura y asedio por Israel de la Franja de Gaza, a consecuencia de los cuales toda la población civil palestina está virtualmente encarcelada allí, y también con respecto a la agravación de las privaciones y crisis económicas, sociales y humanitarias debidas a que la Potencia ocupante obstruye el acceso a alimentos, medicamentos, combustibles, electricidad, materiales de construcción y otros artículos de primera necesidad, así como los movimientos del personal de asistencia humanitaria y los enfermos que necesitan tratamientos médicos fuera de Gaza. Los Ministros destacaron que, además de infringir innumerables disposiciones de la legislación sobre derechos humanos, esas medidas de castigo colectivo impuestas por Israel constituyen graves infracciones de la legislación humanitaria internacional, que la Potencia ocupante está obligada a respetar y debe cumplir escrupulosamente.

6. Los Ministros exhortaron a la inmediata cesación de la clausura ilegal por Israel de la Franja de Gaza y la apertura de todos sus cruces fronterizos para posibilitar el ingreso y el egreso del territorio de personas y artículos. Al respecto, los Ministros reiteraron su apoyo a la propuesta de la Autoridad Palestina en cuanto a asumir la responsabilidad por el funcionamiento de los cruces fronterizos de la Franja de Gaza en el costado palestino y exhortaron a las partes a que reanuden la aplicación de los acuerdos convenidos internacionalmente para asegurar la rápida apertura de esos cruces y mitigar el aislamiento y el sufrimiento de la población civil.

7. Los Ministros también condenaron la imposición por Israel de severas restricciones a la circulación de personas y artículos dentro de toda la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, así como el ingreso y el egreso hacia y desde esas zonas, mediante numerosos cierres y una vasta y discriminatoria red con centenares de puestos de control, además del Muro y el régimen de permisos conexo, que separan físicamente a distintas comunidades palestinas, aíslan a Jerusalén Oriental, destruyen la economía y la trama social, segmentan las partes septentrional, central y meridional del territorio palestino y menoscaban su contigüidad territorial, su integridad y su unidad. Los Ministros expresaron su alarma dado que la continuación de estas medidas ilegales está obstaculizando el establecimiento de un Estado de Palestina soberano, viable e independiente, con Jerusalén Oriental como su capital, y exigieron que Israel, la Potencia ocupante cese inmediatamente la aplicación de esas medidas, que infringen gravemente el derecho internacional.

8. Los Ministros destacaron que entre todas esas graves infracciones cometidas por la Potencia ocupante, el peligro principal para la vigencia de los inalienables derechos nacionales del pueblo palestino y la concreción de la solución de dos Estados sigue dimanando de las ilegales campañas de colonialismo de los asentamientos y la construcción del Muro que realiza Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Los Ministros reiteraron su firme condena de las enérgicas medidas de colonización aplicadas por Israel, entre ellas confiscaciones de vastas superficies de tierras, construcción y ampliación de asentamientos, en particular en Jerusalén Oriental ocupada y zonas circundantes, construcción de vías de circunvalación reservadas exclusivamente al tránsito de israelíes, a lo que se agregan los actuales intentos de anexar el Valle del Jordán. Los Ministros reafirmaron las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en que se condena y se intima a la cesación de tales prácticas ilegales, entre ellas las medidas para cambiar las condiciones, el carácter y la composición demográfica de Jerusalén Oriental, medidas que son nulas y carentes de validez, y exhortaron a que se respeten esas resoluciones y se las ponga en práctica.

9. Al respecto, los Ministros también reiteraron su condena de la continua construcción por Israel del Muro en el Territorio palestino ocupado, inclusive en Jerusalén Oriental y zonas circundantes, como flagrante desafío a las normas de la legislación internacional, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004 sobre “Consecuencias Jurídicas de la Construcción de un Muro en el Territorio Palestino Ocupado”, y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004. Los Ministros expresaron su profunda preocupación con respecto a las graves infracciones a las normas del derecho internacional, inclusive el Cuarto Convenio de Ginebra y la legislación de derechos humanos, que continúa cometiendo Israel, inclusive, entre otras, la destrucción y requisación de tierras y bienes y las infracciones a la libertad de circulación del pueblo palestino, así como a su derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a los medios de vida y a un nivel de vida adecuado. Los Ministros también expresaron su grave preocupación con respecto a la extrema devastación física, económica y social causada por el Muro, que está segmentando al territorio palestino en cantones amurallados y aislados, destruyendo comunidades enteras, desplazando a miles de palestinos de sus viviendas y de sus tierras y separando a Jerusalén Oriental del resto del territorio. Los Ministros destacaron que esas ilegales medidas unilaterales amenazan gravemente las perspectivas de llegar a la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y reafirmaron su completo rechazo de esas medidas y políticas israelíes.

10. Los Ministros reiteraron su exigencia de que Israel, la Potencia ocupante, respete escrupulosamente sus obligaciones, de conformidad con lo indicado en la opinión consultiva, y dé cumplimiento a la resolución ES-10/15. Recordaron concretamente el dictamen de la Corte: que Israel tiene la obligación de poner fin a sus infracciones a la legislación internacional, cesar en la construcción del Muro en el territorio palestino ocupado, inclusive en Jerusalén Oriental y zonas circundantes, dismantelar las estructuras allí ubicadas, rescindir y cancelar la efectividad de todas las disposiciones legislativas y reglamentarias al respecto, e indemnizar por todos los daños causados a raíz de la construcción del Muro.

11. Los Ministros también reiteraron su llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que den cumplimiento a sus obligaciones de conformidad

con la opinión consultiva y lo exigido en la resolución ES-10/15, incluida la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del Muro y de no prestar ayuda o asistencia a fin de mantener la situación creada por esa construcción. Además, en vista de la continua intransigencia de Israel y su desafío a las normas del derecho internacional, los Ministros reiteraron su llamamiento para que se apliquen nuevas medidas concretas encaminadas a poner fin a las infracciones cometidas por la Potencia ocupante en el Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Exhortaron a que los Estados Miembros apliquen medidas, inclusive mediante legislación a nivel colectivo, regional e individual, a fin de impedir que todo producto procedente de los asentamientos israelíes ilegales ingrese en sus mercados, de conformidad con las obligaciones dimanadas de tratados internacionales, denegar la entrada de los colonos israelíes e imponer sanciones a las compañías y entidades involucradas en la construcción del Muro y en otras actividades ilegales de colonización en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. También exhortaron a las altas partes contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a que se adhieran al Artículo 1, común a los cuatro Convenios de Ginebra, y a que tomaran medidas que garanticen el cumplimiento por Israel del Convenio; además, reafirmaron las obligaciones de las Altas Partes Contratantes en relación con las sanciones penales, las graves infracciones y las responsabilidades.

12. Al respecto, los Ministros exhortaron a aplicar medidas jurídicas para poner fin a la conculcación de los derechos humanos y las graves infracciones del derecho humanitario internacional que comete Israel en el Territorio palestino ocupado, y responsabilizarlo al respecto. Además, los Ministros reiteraron su firme convicción de que el cumplimiento y el respeto de las normas del derecho internacional y de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas influirá positivamente en las acciones encaminadas a lograr un arreglo político justo del conflicto israelo-palestino, sobre la bases de las normas y los principios del derecho internacional.

13. Al respecto, los Ministros también recordaron la obligación de las Naciones Unidas, en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de considerar la adopción de nuevas medidas para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del Muro. Al respecto, recordaron el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución ES-10/15 y reiteraron su llamamiento al Consejo de Seguridad para que adopte una clara resolución y prevea las medidas necesarias para abordar esta situación. Los Ministros también acogieron con agrado la aprobación el 15 de diciembre de 2006 de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, en la que se establece el registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del Muro en el Territorio palestino ocupado, y exhortaron a que se ponga en funcionamiento sin tardanza para el pronto cumplimiento de su mandato.

14. Los Ministros reafirmaron su apoyo a la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, y a la Autoridad Palestina, bajo el liderazgo del Presidente Mahmoud Abbas, y destacaron la importancia de mantener y proteger las instituciones nacionales y democráticas de las Autoridad Palestina, incluido el Consejo Legislativo Palestino, que constituirá una base de importancia vital del futuro Estado palestino independiente. Los Ministros exhortaron a adoptar urgentes medidas para rehabilitar y desarrollar las instituciones palestinas y al respecto, destacaron la necesidad de movilizar las capacidades palestinas a fin de preservar la unidad e integridad del Territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, poner fin a la ocupación y alcanzar el objetivo

nacional palestino. Los Ministros también exhortaron a que se restaure sin tardanza la situación de la Franja de Gaza a la que existía antes de los ilegales acontecimientos de junio de 2007, a fin de preparar el camino para el diálogo palestino encaminado a lograr la reconciliación y la unidad nacionales. Al respecto, expresaron su apoyo a la iniciativa yemení y exhortaron a su aplicación.

15. Los Ministros reiteraron su esperanza de que la comunidad internacional y el Cuarteto sigan esforzándose seriamente durante el actual período crítico para impulsar el proceso de paz, rescatar la Hoja de ruta y promover su puesta en práctica para poner fin a la ocupación del Territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, que comenzó en 1967, y plasmar así en la realidad la solución biestatal del conflicto israelo-palestino y el derecho de todos los Estados de la región a vivir en condiciones de paz y seguridad. Los Ministros reafirmaron la continua pertinencia de la Iniciativa de Paz Árabe aprobada en la XIV Cumbre Árabe que se celebró en Beirut en marzo de 2002 y reafirmada por la XIX Cumbre Árabe en Riad, en marzo de 2007, y acogieron con agrado la XX Cumbre Árabe celebrada en Damasco en marzo de 2008, en la que se reafirmó el compromiso de todos los Estados árabes en pro de la Iniciativa de Paz Árabe y se destacó que ese compromiso está sujeto a la adhesión de Israel a sus obligaciones en virtud del mandato para el logro de la paz en la región, y también exhortaron a intensificar los esfuerzos al respecto. Los Ministros instaron a todas las partes interesadas a que permanezcan activamente involucradas en las partes palestina e israelí a fin de promover negociaciones sustanciales y alentar la adopción inmediata de medidas positivas sobre el terreno que promuevan un auténtico adelanto en el proceso de paz sobre todas las cuestiones relativas a la situación final y con el propósito de lograr sus metas y objetivos explícitos.

16. Al respecto, los Ministros tomaron nota de las oportunas conferencias internacionales convocadas en Annapolis en noviembre de 2007 y en París en diciembre de 2007, con el propósito de lograr que cese la ocupación que comenzó en 1967 y de actualizar la solución biestatal, además de proporcionar una asistencia urgentemente necesaria al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina, y exhortaron a realizar intensas y continuas actividades de seguimiento. Al respecto, los Ministros reiteraron su apoyo a la celebración de una conferencia de seguimiento antes de fines de 2008 para pasar revista al progreso logrado en el proceso de paz. Los Ministros también reiteraron su apoyo a la celebración de esta conferencia en Moscú.

17. Los Ministros también reiteraron su llamamiento al Consejo de Seguridad a fin de que asuman sus responsabilidades y actúen sobre la base de sus propias resoluciones para obligar a Israel a que respete las normas del derecho internacional y ponga fin a todas sus prácticas ilegales y a la ocupación. Los Ministros agradecieron a los miembros del Bloque del Movimiento de los Países No Alineados en el Consejo de Seguridad sus esfuerzos relativos a Palestina y los exhortaron a proseguir la coordinación sobre esta cuestión y a seguir participando activamente. Asimismo, instaron al Consejo de Seguridad a que involucre al Cuarteto, dada la responsabilidad que la Carta confiere al Consejo en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, reafirmaron la permanente responsabilidad de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina hasta que ésta se resuelva en todos sus aspectos, sobre la base de las normas del derecho internacional, incluida una solución justa de la difícil situación de los refugiados

palestinos, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948.

18. Los Ministros reafirmaron su convicción de que el Movimiento debería seguir desempeñando un papel de importancia vital en lo concerniente a la cuestión de Palestina y confiaron a la Presidencia, con la asistencia del Comité sobre Palestina, la responsabilidad de liderar las acciones del Movimiento encaminadas a lograr una paz integral, justa y duradera en la región. Los Ministros destacaron la importancia de los contactos y el diálogo activos por el Movimiento, a nivel ministerial, con los miembros del Cuarteto, los miembros del Consejo de Seguridad y otras partes con pertinencia en el proceso de paz, a fin de comunicar las posiciones de principio del Movimiento e impulsar las acciones encaminadas a promover el proceso de paz y asegurar el respeto de las normas del derecho internacional, que son componentes clave de un arreglo del conflicto por medios pacíficos.

19. Los Ministros acogieron con agrado la celebración de la Conferencia Ministerial Asiático-Africana sobre el Fomento de la Capacidad para Palestina, celebrada en Yakarta el 14 de julio de 2008, con el propósito principal de prestar asistencia al pueblo palestino en el Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como a grupos de campamentos de refugiados en los países de acogida circundantes, en la esfera práctica del fomento de la capacidad, a fin de prepararlos para la eventual creación de un Estado palestino. Los Ministros elogiaron vivamente los compromisos asumidos en materia de desarrollo económico, incluidos temas de gobernabilidad, autonomía de la mujer y obras públicas, que pueden entrañar la capacitación de hasta 10.000 palestinos. Al respecto, los Ministros también acogieron con agrado el mecanismo de seguimiento establecido para velar por el éxito de la eficaz aplicación de los compromisos asumidos en la Conferencia.

20. Los Ministros también subrayaron la importancia de la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG), las entidades de la sociedad civil y los grupos que propician la paz, en particular en la parte palestina y en la parte israelí, y los alentaron a proseguir su positiva labor.

21. En conclusión, teniendo en cuenta la persistencia de las graves dificultades de índole económica, social y humanitaria que padecen el pueblo palestino como resultado de las políticas y medidas ilegales aplicadas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, los Ministros reiteraron el llamamiento a los países no alineados para que sigan proporcionando asistencia al pueblo palestino a fin de mitigar su crisis financiera y humanitaria. Asimismo, fieles a sus principios, los Ministros reafirmaron su apoyo político de antigua data, reiterando su firme compromiso en pro de continuar brindando apoyo al pueblo palestino y a sus líderes, a fin de que se ponga fin a la ocupación israelí comenzada en 1967, de conformidad con las normas y principios del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y también su compromiso en pro de una solución justa, pacífica y permanente al conflicto israelo-palestino y al derecho del pueblo palestino a ejercer la libre determinación y la soberanía en su Estado independiente de Palestina, sobre la base de las fronteras existentes antes de 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital.